



ANEXO I

# MANUAL DE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

## PARA EL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL

EDICIÓN 2.021



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>I. ASPECTOS GENERALES SOBRE LAS CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS</b>	<b>7</b>
A. CONCEPTO	7
B. IMPORTANCIA Y OBJETIVOS	7
C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS	7
D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN	9
<b>II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES</b>	<b>11</b>
A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL	11
B. CLASIFICACIÓN POR TIPO DE MONEDA	14
C. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	15
C.1 CORRESPONDENCIA ENTIDAD ORIGEN O DESTINO DE LOS FONDOS EODF. CON FUENTE DE FINANCIAMIENTO FF.	20
<b>III. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS</b>	<b>22</b>
A. ASPECTOS GENERALES	22
B. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBROS	23
C. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO	52
D. CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU PROCEDENCIA	72
<b>IV. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS PÚBLICOS</b>	<b>79</b>
A. ASPECTOS GENERALES	79
B. CLASIFICACIÓN GEOGRÁFICA	80
C. CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO	85
D. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO	135
E. CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES Y FUNCIONES	157
F. CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	164
<b>V. CLASIFICACIONES COMBINADAS</b>	<b>165</b>
<b>VI. CUENTA DE AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>167</b>
<b>NORMA ADMINISTRATIVA</b>	<b>171</b>



## **INTRODUCCION A LA EDICION 2.021**

La presente edición del Manual de Clasificaciones Presupuestarias contiene actualizaciones y modificaciones que regirán/regularán al Sector Público Provincial.

En atención al desarrollo y dinámica administrativa que impone la gestión pública, origina la necesidad de introducir respectivamente modificaciones/actualizaciones al Clasificador Institucional, a las cuentas presupuestarias de los Clasificadores por "Objeto del Gasto" y de "Recursos por Rubro" y como así también la vinculación de la "Entidad Origen o Destino de los Fondos EODF" con la "Fuente de Financiamiento FF"; todo ello, con el objeto de brindar a los usuario del Manual información presupuestaria explícita y precisa, motivo que sustenta la Ley N° 6.425 de la Administración Financiera Provincial. Entre los antecedentes de actualizaciones, se mencionan las formalizadas en Resoluciones MH. N°s. 653/15, 1.003/18, MHyFP N° 1.016; y en esta Edición 2.021 mediante la Resolución MHyFP. N° 1.136/21.-



## **I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **A. CONCEPTO**

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

### **B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO**

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas del proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.
- Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social, y medir las metas y políticas gubernamentales.
- Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias.
- Facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generen elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.
- Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económica financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

### **C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BASICOS**

Las cuentas deben ser confeccionadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está relacionado el sector público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como **"ingreso"** toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como **"gasto"** toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que **los recursos son transacciones que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos**, en tanto que **los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos**.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño debe considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público, y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los **analíticos o primarios**, a través de los cuales se registra cada transacción, de los **agregados o derivados** que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos o primarios son: a) institucional, b) por rubros de recursos, c) por objeto del gasto, d) por localización geográfica, e) por tipo de moneda, f) por categorías programáticas y g) por fuente de financiamiento. Los demás son clasificadores agregados o derivados: h) por finalidad y función, i) por naturaleza económica de recursos, j) por naturaleza económica de gastos k) por procedencia de los recursos; es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

## **I. Cobertura**

Se tiene en cuenta como estructura básica de organización pública, la que establece la Ley Nº 6.425 de Administración Financiera del Sector Público Provincial y el Sistema de Control Interno. Dicha Ley dispone su alcance a todo el Sector Público Provincial no Financiero, el cual está integrado por la Administración Provincial, conformada a su vez por la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se hayan tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales para las cuales es factible adaptar sus respectivas clasificaciones a las propuestas en este manual. Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación y sería factible consolidar el gasto del Sector Público Argentino mediante una clasificación homogénea.

## **2. Frecuencia de elaboración**

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

### **3. Interrelación con otros sistemas de información**

Está plenamente demostrada en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, Normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal, por otra parte, las cuentas provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las estadísticas de las finanzas públicas, que resumen las distintas transacciones del Gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas. Cada uno de los sistemas de información mencionados responde a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas, y estas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Provinciales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

### **4. Período de referencia**

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales.

Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones Públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

## **D. TIPOS DE CLASIFICACION**

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

### **1. Válidas para todas las transacciones**

- Institucional
- Por tipo de moneda
- Por fuente de financiamiento

## **2. Recursos públicos**

- Por rubros
- Por su carácter económico
- Por su procedencia

## **3. Gastos públicos**

- Por ubicación geográfica
- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categoría programática

## **4. Recursos y gastos públicos**

- Combinadas

## II. CLASIFICACIONES VALIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

### A. CLASIFICACION INSTITUCIONAL

#### 1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

#### 2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

#### 3. Aspectos Generales

El Clasificador Institucional abarca todo el ámbito del Sector Público Provincial no Financiero; no obstante las características de su diseño hacen posible extender su cobertura a las Administraciones Municipales.

En el diseño del clasificador institucional se considera la organización del sector público definida en la Ley Nº 6.425 de Administración Financiera del Sector Público Provincial y el Sistema de Control Interno. De acuerdo a dicha norma el Sector Público Provincial está integrado por la Administración Provincial, que a su vez comprende a la Administración Central, los Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social; y las Empresas y Sociedades del Estado.

Se definen a las **jurisdicciones** como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, son **entidades** que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de diez dígitos numéricos divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer dígito corresponde al sector público provincial no financiero.
- b) El segundo dígito incluye a la Administración Provincial y al sector de Empresas y Sociedades del Estado.
- c) El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Provincial y a los tipos de Empresas y Sociedades del Estado. En este sentido, se tiene un código diferenciado para la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y cada tipo de Empresas y Sociedades del Estado.
- d) El cuarto y quinto dígito identifica a las jurisdicciones.
- e) El sexto y séptimo dígito corresponde a las jurisdicciones auxiliares.
- f) Los tres últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa asignada a las entidades públicas.

## 4. Catálogo de cuentas

### CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

#### 1.0.0.00.00.000 SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO

#### 1.1.0.00.00.000 ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### 1.1.1.00.00.0 Administración Central

1.1.1.01.00.000	Función Legislativa Provincial
1.1.1.02.00.000	Función Judicial de la Provincia
1.1.1.03.00.000	T r i b u n a l de Cuentas
1.1.1.04.00.000	Ministerio Público
1.1.1.10.00.000	Función Ejecutiva
1.1.1.10.01.000	Secretaría General de la Gobernación
1.1.1.10.08.000	Otras Secretarías y Organismos
1.1.1.10.11.000	Secretaría de Comunicación y Planificación Pública
1.1.1.12.00.000	Jefatura de Gabinete
1.1.1.13.01.000	Ministerio de Turismo y Culturas
1.1.1.13.03.000	Secretaría de Culturas
1.1.1.13.04.000	Secretaría de Turismo
1.1.1.20.00.000	Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social
1.1.1.25.00.000	Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos
1.1.1.30.00.000	Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
1.1.1.40.00.000	Ministerio de Educación
1.1.1.50.00.000	Ministerio de Salud Pública
1.1.1.60.00.000	Ministerio de Producción y Ambiente
1.1.1.65.00.000	Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria
1.1.1.70.00.000	Ministerio de Infraestructura y Transporte
1.1.1.71.00.000	Ministerio de Vivienda, Tierras y Hábitat Social
1.1.1.72.00.000	Ministerio de Agua y Energía
1.1.1.90.00.000	Servicio de la Deuda Pública
1.1.1.91.00.000	Dirección General de Obligaciones del Tesoro
1.1.1.92.00.000	Recursos del Tesoro Provincial

#### 1.1.2.00.00.000 Organismos Descentralizados

1.1.2.72.00.161	Ente Único de Control de Privatizaciones - E.U.C.O.P.
1.1.2.10.11.164	Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana.-A.P.R. y TV.R. (Canal 9)
1.1.2.10.06.165	Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales -IRePCSA-
1.1.2.30.00.301	Administración de Juegos de Azar de La Rioja - A.J.A.L.A.R.
1.1.2.50.00.502	Hospital de la Madre y el Niño
1.1.2.71.00.701	Administración Provincial de la Vivienda y Urbanismo - A.P.V. y U.
1.1.2.70.00.702	Administración Provincial de Vialidad – A.P.V.

#### 1.1.3.00.00.000 Instituciones de Seguridad Social

1.1.3.50.00.501	Administración Provincial de Obra Social – A.P.O.S.
-----------------	---

**1.2.0.00.00.000 EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO**

**1.2.1.00.00.000 Empresas y Sociedades Anónimas con participación Estatal Mayoritaria**

**1.2.2.00.00.000 Sociedades del Estado**

**1.2.3.00.00.000 Empresas del Estado**

**1.2.4.00.00.000 Sociedades de Economía Mixta**

**1.2.5.00.00.000 Empresas Interestatales**

**1.2.6.00.00.000 Sociedades Anónimas**

**1.2.7.00.00.000 Empresas Residuales**

**2.0.0.00.00.000 SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL FINANCIERO**

2.1.0.00.00.000 Sistema Bancario Oficial

2.1.1.00.00.000 Bancos Oficiales

## **B. CLASIFICACION POR TIPO DE MONEDA**

### **I. Concepto**

Esta clasificación se utiliza para reflejar las transacciones públicas en moneda extranjera o moneda nacional. Cuando las instituciones públicas realizan operaciones de ingresos o gastos bajo esta modalidad, debe tenerse en cuenta la codificación establecida en el clasificador de referencia.

La clasificación por tipo de moneda puede ser utilizada para diversos fines; sin embargo es propósito principal de ésta, brindar información para las cuentas de la Balanza de Pagos y asimismo, mediante su uso se contribuye a determinar el presupuesto de divisas del sector público.

### **2. Aspectos Generales**

El clasificador por tipo de moneda tiene una codificación de dos dígitos numéricos

**Código 1** transacciones en moneda nacional

**Código 3** transacciones en moneda extranjera

El criterio general a seguir es registrar como tipo de moneda 3.Moneda Extranjera toda transacción de recursos o gastos que signifique un efectivo movimiento de ingresos o salidas de divisas en el Presupuesto Provincial.

## **C. CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

### **1. Concepto**

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación permite a los organismos centrales de asignación de recursos identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así, es conveniente por regla general, que recursos permanentes financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

### **2. Objetivos**

Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública. Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.

Permite verificar el cumplimiento de la restricción que impone el artículo 51 de la Ley Nº 6.425 de Administración Financiera del Sector Público Provincial y el Sistema de Control Interno, de realizar operaciones de crédito público para financiar gastos operativos.

### **3. Criterios para la clasificación por fuente de financiamiento**

La codificación de la fuente de financiamiento de un determinado gasto se realiza según la naturaleza del recurso que financia el mismo.

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como “Tesoro Provincial” si el recurso es de libre disponibilidad o como “propio” o “afectado”, si el recurso es captado por un organismo descentralizado o en organismos de la Administración Central, respectivamente, o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

En el caso especial de aquellos gastos que están financiados con endeudamiento o con donaciones o con transferencias efectuadas por instituciones o individuos fuera de la Administración Provincial, la fuente de financiamiento no está determinada por la naturaleza legal del recurso, sino que está especificada por el tipo de transacción que origina el recurso, esto es, “crédito interno o externo” o “transferencias internas o externas”. Ello es necesario para posibilitar el control de que dichos recursos efectivamente sean destinados a los propósitos que originaron la deuda o la donación.

Otra característica importante que debe respetarse en la clasificación de la fuente de financiamiento es que la misma siempre debe mantenerse. Aun cuando el recurso fuera transferido de una institución a otra, el organismo receptor deberá clasificar sus gastos utilizando la fuente de financiamiento original.

Esta regla tiene dos excepciones:

a) Cuando un organismo descentralizado efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza otro organismo descentralizado. En este caso, el organismo receptor del ingreso figurativo debe imputar el gasto a la fuente “transferencias internas”. La transformación de la fuente obedece a la necesidad de diferenciar el gasto de un organismo descentralizado financiado con recursos propios respecto del financiado por recursos transferidos de otro organismo. Si no se efectuara esta distinción se estaría sobrestimando el gasto realizado con recursos propios. Para simplificar y uniformar los

procedimientos, este mismo tratamiento se brinda a los organismos de la Administración Central, que reciben contribuciones de Organismos Descentralizados.

b) Cuando el Tesoro efectúa un gasto financiado con transferencias figurativas que realiza un organismo centralizado de la Administración Central o un organismo descentralizado. En este caso, el Tesoro realiza un gasto final con la clasificación "Tesoro Provincial" dado que por haberse dispuesto la afectación a favor del Tesoro, dichos recursos pierden la caracterización original de la fuente y se convierten en recursos de libre disponibilidad, esto es, de rentas generales.

Para conocer la fuente financiera de los gastos se requiere, en una instancia previa, **ordenar los recursos constitutivos de cada fuente de financiamiento**. Por ejemplo, de acuerdo a su origen, el recurso se asocia a las fuentes de financiamiento internas y externas; de acuerdo a la naturaleza legal, el recurso se asocia a las fuentes "Tesoro Provincial", "Recursos Propios" o "Fondos con afectación específica"; de acuerdo al tipo de transacción que origina, el recurso se asocia al crédito (interno o externo), o a las transferencias (internas o externas).

En el caso de que existan remanentes de ejercicios anteriores, dichos remanentes son constitutivos de la fuente a la cual el recurso original fue asociado en oportunidad de su ejecución. De este modo, el gasto se financia conservando la fuente original.

## 4. Catálogo de cuentas

### **1 Fuentes de financiamiento internas**

11. Tesoro Provincial

12. Recursos propios

13. Recursos con afectación específica

14. Transferencias internas

15. Crédito interno

### **2 Fuentes de financiamiento externas**

21. Transferencias externas

22. Crédito externo

## 5. Descripción de las cuentas

El clasificador por fuente de financiamiento se distribuye en fuentes internas, las que a su vez se componen de tesoro nacional, recursos propios, recursos con afectación específica, transferencias internas y crédito interno. Las fuentes de financiamiento externas se componen de transferencias externas y crédito externo. A continuación se describen las cuentas del clasificador de referencia.

### **1. Tesoro Provincial**

Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial o nacional.

Estos recursos se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que excluye a las transferencias internas y externas afectadas a programas específicos de la Administración Central. Tampoco comprende el uso del crédito interno o externo

### **2. Recursos propios**

Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas y Sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros. Cuando la Administración Central genera recursos, por alguno de estos conceptos se los clasificará como parte de la fuente Tesoro Provincial.

### **3. Recursos con afectación específica**

#### **a. Recursos con afectación específica de origen provincial**

Se caracterizan por constituir recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Central Provincial de acuerdo a la Ley que la establezca.

#### **b. Recursos con afectación específica de origen nacional**

Se caracterizan por constituir recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Provincial de acuerdo a la Ley que la establezca, provenientes de regímenes nacionales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal nacional.

### **4. Transferencias internas**

Son transferencias de recursos sin contraprestación que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento. Incluyen las contribuciones figurativas y las donaciones provenientes de personas y/o instituciones no incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial.

### **5. Crédito interno**

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de título de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

## **6. Transferencias externas**

Son transferencias de recursos sin contraprestación que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo. Incluyen las donaciones provenientes de personas y/o instituciones privadas del exterior.

## **7. Crédito externo**

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales, entidades financieras y particulares del exterior.

## C.1 Correspondencia Entidad Origen o Destino de los Fondos EODF.

### 1- Fuentes de Financiamiento Internas

Codificación FF. "e-SIDIF"	EODF-Vinculación FF.	Codificación/Denominación
1.1-Tesoro Provincial	111	111- Recurso del Tesoro -Impuestos y Transferencias Nacionales
	113	113 - Recursos del Tesoro – Planes Sociales -
	116	116 - Decreto 866/02-Compensación de Imp.Provinciales
1.2- Recursos Propios	222	222- Recursos Propios
	223	223 - Tasa E.U.C.O.P.
1.3- Recursos Afectación Específica	310	310 - Rec. Afec. p/Impre.y Bol.Ofic
	320	320- Rec. Afec. p/Serv.de la Polic.
	321	321- Rec.Afec. p/Coop.Imp. a Municipios
	322	322- Rec. Afec. p/Secret. de Trab.
	323	323- Rec. Afec. D.G.Reg.Civil y Cap.de las Personas
	324	324- Fdo de Emergencia, Desarr. y Desequil. Financ.
	332	332- Rec. Afec.Origen Pcial. y Otros
	333	333- Rec. Afect.Especif.Orig.Pcial.
	334	334- Rec. Afect.p/Micro Emprend.
	335	335- Rec. Afect. p/Desarr.Minero
	336	336 -Rec. Afect.p/Comercio
	337	337- Rec. Afect.p/Recur.Naturales
	338	338- Aport.Ob.Soc.Adic.Art.26-Ley 6.868
	351	351- Rec.Afect.p/Minist. de Salud
	352	352- Rec.Afect.p/Hosp.E.V.Barros
	360	360- Rec.Afect.p/Dir.Gral.de Ing.Púb.
	363	363- Rec.Afect.-Ptmo.BIRF3860AR-Desarrollo Municipios
	444	444- Rec.Afect.Espec.Orig.Naci.
	445	445- Rec.Afec.p/Promoc.Coop.
	446	446- Rec.Afect.p/Estadística y Censos
447	447- Fdo.Nac.Incent.Doc.Ley 25.053 y Compensación Salarial	
450	450 -Rec.Afec.Esp.Orig.Naci-Otros	
451	451- Fdo.Fed. Solidario Dec.206/09	
452	452-Progr. de Asist. Financ. a Pcia.y Municipios Decreto 836/18-Nacional	
1.4-Transferencias Internas	554	554- Fondo de Asistencia Solidaria - Decreto Nº 391/20
	555	555- Transferencias Internas
	557	557- Transf.Int.Cláus16-Compromiso Federal
	558	558-Compensación Punto Ila-Ley 27429 Consenso Fiscal
	560	560- Transferencias Internas p/ SAF

### C.1 Correspondencia Entidad Origen o Destino de los Fondos EODF.

<b>Codificación FF. "e-SIDIF"</b>	<b>EODF-Vinculación FF.</b>	<b>Codificación/Denominación</b>
1.5- Crédito Interno	666	666- Crédito Interno
	667	667- Bono de Cancel. de Deuda
	668	668- Transformación de los Estados Públicos Provinciales-Ley 7.486
	669	669- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura
	671	671- Fondo Fiduciario p/Desarrollo Provincial
	672	672- Banco de la Nación Argentina
	673	673- Préstamo Banco Nación
	675	675- Préstamo Estado Nacional Programa de Financiamiento Ordenado-Finanzas
	698	698- Préstamos de Entidades

### 2 - Fuente de Financiamiento Externa

<b>Codificación FF. "e-SIDIF"</b>	<b>EODF-Vinculación FF.</b>	<b>Codificación/Denominación</b>
2.1- Transferencias Externas	777	777- Transferencias Externas
2.2 – Crédito Externo	887	887- Emisión y Colocación Provincial de Títulos Públicos –Ley 9.835
	88	888- Crédito Externo
	88	889 – Préstamo Banco Mundial 8008AR
9.9- Ingresos Extrapresupuestarios		

### III. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS PUBLICOS

#### A. ASPECTOS GENERALES

##### 1. Concepto

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

a) disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.

b) atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de Gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

De esta forma las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

##### 2. Finalidad

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

##### 3. Tipos de clasificación de los recursos

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- por rubros
- por su carácter económico.
- por procedencia

## B. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO

### 1. Concepto

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

Así, en la clasificación de los recursos por rubros se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos financieros.

### 2. Aspectos Generales

El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.

### 3. Codificación

Los grupos principales o **tipos** de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con los restantes dígitos: con el tercer dígito la **clase**, con el cuarto dígito el **concepto** y con los dos últimos dígitos el **subconcepto**.

La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto, si corresponde, y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

JURISDICCION O ENTIDAD

TIPO CLASE CONCEPTO SUBCONCEPTO

Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.

La expresión a “corto plazo” utilizada en el presente clasificador de recursos por rubros, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción en el ejercicio siguiente.

La expresión “empresas públicas” utilizada en el presente clasificador incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

## 4. Catálogo de Cuentas

### RECURSOS POR RUBRO

#### **11. Ingresos Tributarios**

##### **11.1 SOBRE LOS INGRESOS**

- 11.1.1 Ganancias
- 11.1.1.01 Ganancias Ley Nº 23.548 Rentas Generales
- 11.1.1.02 Ganancias Ley Nº 23.548 Coparticipación a Municipios (\*)
- 11.1.1.03 Ganancias Ley Nº 24.621 Fondo Infraestructura Social
- 11.1.1.09 Ganancias Otras Afectaciones
- 11.1.2 Beneficios Eventuales
- 11.1.2.01 Beneficios Eventuales Ley Nº 23.548 Rentas Generales
- 11.1.2.02 Beneficios Eventuales Ley Nº 23.548 Coparticipación a Municipios (\*)
- 11.1.2.09 Beneficios Eventuales Otras Afectaciones
- 11.1.3 Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos
- 11.1.3.01 Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos Ley Nº 23.548 Rentas Generales.
- 11.1.3.02 Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos Ley Nº 23.548 Coparticipación a Municipios (\*)
- 11.1.3.09 Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos Otras Afectaciones
- 11.1.4 Impuesto Provincial a los Ingresos
- 11.1.4.01 Impuesto Provincial a los Ingresos. Rentas Generales
- 11.1.4.02 Impuesto Provincial a los Ingresos. Coparticipación a Municipios (\*)
- 11.1.4.09 Impuesto Provincial a los Ingresos. Otras Afectaciones

##### **11.2 SOBRE EL PATRIMONIO**

- 11.2.1 Activos
- 11.2.1.01 Activos Ley Nº 23.548 Rentas Generales
- 11.2.1.02 Activos Ley Nº 23.548 Coparticipación a Municipios (\*)
- 11.2.1.03 Activos Ley Nº 23.906 Fondo Educativo
- 11.2.1.09 Activos Otras Afectaciones
- 11.2.2 Capitales
- 11.2.2.01 Capitales Ley Nº 23.548 Rentas Generales
- 11.2.2.02 Capitales Ley Nº 23.548 Coparticipación a Municipios (\*)
- 11.2.2.09 Capitales Otras Afectaciones
- 11.2.3 Inmuebles
- 11.2.3.01 Inmuebles Rentas Generales
- 11.2.3.02 Inmuebles Coparticipación a Municipios (\*)
- 11.2.3.04 Inmuebles Decreto 866/02 –Compensación de Impuestos Provinciales
- 11.2.3.09 Inmuebles Otras Afectaciones
- 11.2.4 Automotores
- 11.2.4.01 Automotores Rentas Generales
- 11.2.4.02 Automotores Coparticipación a Municipios (\*)
- 11.2.4.04 Automotores Decreto 866/02 –Compensación de Impuestos Provinciales
- 11.2.4.05 Automotores-Fondo de Emergencia, Desarrollo y Desequilibrio Financiero
- 11.2.4.09 Automotores Otras Afectaciones
- 11.2.5 Bienes Personales
- 11.2.5.01 Bienes Personales No Incorp. al Proceso Eco. Ley Nº 23.966 –Seguridad Social
- 11.2.5.09 Bienes Personales No Incorp. al Proceso Eco. Otras Afectaciones

<b>11.3</b>	<b>SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES</b>
11.3.1	Valor Agregado
11.3.1.01	Valor Agregado Ley Nº 23.548 Rentas Generales
11.3.1.02	Valor Agregado Ley Nº 23.548 Coparticipación a Municipios (*)
11.3.1.03	Valor Agregado Ley Nº 23.966 Seguridad Social
11.3.1.09	Valor Agregado Otras Afectaciones
11.3.2	Internos Unificados
11.3.2.01	Internos Unificados Ley Nº 23.548 Rentas Generales
11.3.2.02	Internos Unificados Ley Nº 23.548 Coparticipación a Municipios (*)
11.3.2.09	Internos Unificados Otras Afectaciones
11.3.3	Combustibles Líquidos
11.3.3.01	Combustibles Líquidos Ley Nº 23.966 Organismos de Vialidad
11.3.3.02	Combustibles Líquidos Ley Nº 23.966 Obras de Infraestructura
11.3.3.03	Combustibles Líquidos Ley Nº 23.966 FONAVI
11.3.3.04	Combustibles Líquidos Ley Nº 23.966 FEDEI
11.3.3.09	Combustibles Líquidos Otras Afectaciones
11.3.4	Consumo de Energía Eléctrica
11.3.4.01	Consumo de Energía Eléctrica Ley Nº 24.065 FEDEI
11.3.4.09	Consumo de Energía Eléctrica Otras Afectaciones
11.3.5	Sellos
11.3.5.01	Sellos Rentas Generales
11.3.5.02	Sellos Coparticipación a Municipios (*)
11.3.5.04	Sellos Decreto 866/02 –Compensación de Impuestos Provinciales
11.3.5.09	Sellos Otras Afectaciones
11.3.6	Ingresos Brutos
11.3.6.01	Ingresos Brutos Rentas Generales
11.3.6.02	Ingresos Brutos Coparticipación a Municipios (*)
11.3.6.04	Ingresos Brutos Decreto 866/02 –Compensación de Impuestos Provinciales
11.3.6.05	Ingresos Brutos –Fondo Especial Ludopatía Ley Nº 9.258
11.3.6.06	Ingresos Brutos –Fondo Provincial de Trasplantes-Ley Nº 6.902/95
11.3.6.07	Ingresos Brutos-Fondo de Emergencia, Desarrollo y Desequilibrios Financieros
11.3.6.09	Ingresos Brutos Otras Afectaciones
<b>11.4</b>	<b>OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN NACIONAL</b>
11.4.1	Otros Tributos de Origen Nacional
11.4.1.01	Otros Tributos de Origen Nacional Ley Nº 23.548 Rentas Generales
11.4.1.02	Otros Tributos de Origen Nacional Ley Nº 23.548 Coparticipación a Municipios (*)
11.4.1.09	Otros Tributos de Origen Nacional Otras Afectaciones
<b>11.5</b>	<b>OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN PROVINCIAL</b>
11.5.1	Otros Tributos de Jurisdicción Provincial
11.5.1.01	Otros Tributos de Jurisdicción Provincial Rentas Generales
11.5.1.02	Otros Tributos de Jurisdicción Provincial Coparticipación a Municipios (*)
11.5.1.09	Otros Tributos de Jurisdicción Provincial Otras Afectaciones
<b>11.6</b>	<b>GARANTIAS Y COMPENSACIONES</b>
11.6.1	Cláusula de Garantía régimen Coparticipación Federal de Impuestos
11.6.2	Fondo Compensador de Desequilibrios fiscales Ley Nº 24.130
11.6.3	Servicios y Programas Nacionales Transferidos Ley 24.049
11.6.3.01	Servicios Nacionales Transferidos Educación
11.6.3.05	Programas Nacionales Transferidos Programas Asistenciales – POSOCO
11.6.3.06	Programas Nacionales Transferidos Programas Asistenciales – PROSONU
11.6.4	Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley Nº 23.966

<b>11.7</b>	<b>COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS Y OTROS FONDOS</b>
11.7.1	Coparticipación Federal de impuestos Ley Nº 23.548
11.7.1.01	Coparticipación Federal de impuestos Ley Nº 23.548 Rentas Generales
11.7.1.02	Coparticipación Federal de impuestos Ley Nº 23.548 Coparticipación a Municipios (*)
11.7.1.03	Copart. Fed. de imp. Ley Nº 23.548-Afect. Ley Nº 26075-Financiamiento Educativo
11.7.1.04	Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548 -Fondo de Emergencia, Desarrollo y Desequilibrio Financiero
11.7.1.05	Coparticipación Federal de Impuesto Ley Nº 23.548-Devolucion 15%-Ley Nº 27.260- Acuerdo Nación - Provincia
11.7.1.09	Coparticipación Federal de impuestos Ley Nº 23.548 Otras Afectaciones
11.7.2	Fondo Educativo Ley Nº 23.906
11.7.3	Impuesto a las Ganancias –Distribución Parcial Ley Nº 24.621-
11.7.3.01	Obras Inf. Bas. Soc.
11.7.3.02	Excedente 10%
11.7.3.03	Suma Fija
11.7.4	Fondo Obras Infraestructura
11.7.4.01	Fondo Obras Infraestructura Ley Nº 23.966
11.7.5	Fondo Vial -Ley Nº 23.966
11.7.6	FO.NA.VI. Ley No 23.966
11.7.7	F.E.D.E.I.
11.7.7.01	F.E.D.E.I. Ley Nº 23.966 Impuesto a los Combustibles
11.7.7.02	F.E.D.E.I. Ley Nº 24.065 Impuesto a Energía Eléctrica
11.7.8	Fondo Subsidiario Compensador Usuario Final
11.7.9	Otros
11.7.9.01	Suma Fija Ganancia Ley Nº 24.699
11.7.9.02	Bienes Personales Ley Nº 24.699
11.7.9.03	Régimen Simplificado para Pequeños. Contribuyentes

(\*) Según Ley Provincial de Coparticipación de Impuestos a Municipios

Nota: La composición de la presente clasificación permite imputar los Ingresos Tributarios de Origen Nacional de acuerdo a dos alternativas diferenciadas:

Alternativa 1.-- A los efectos de contar con información desagregada de los impuestos nacionales: Clasificación por tributo (Cuentas 1.1.1.1. al 1.1.1.3.,1.1.2.1.,1.1.2.2., 1.1.2.5., 1.1.3.1.al 1.1.3.4., 1.1.4.1.) y por regímenes únicamente para los casos en que no se informa la composición por impuesto, (1.1.6.1. al 1.1.6.4)

Alternativa 2. --- Considerando el Ingreso de acuerdo al Régimen de Distribución y no a los tributos que lo conforman: Clasificación por régimen de distribución (Cuentas del 1.1.6.1. al 1.1.7.9.).

## **12. Ingresos no tributarios**

<b>12.1</b>	<b>TASAS</b>
12.1.1	Administrativa
12.1.1.01	Tasa de Fiscalización (EUCOP)
12.1.1.02	Tasa de Actuación Secretaría de Trabajo
12.1.1.03	Tasa de Actuación IMTI
12.1.1.04	Tasa de Minería
12.1.1.05	Tasa Administrativa (A.P.O.S.)
12.1.1.06	Tasa Secretaría de Ambiente
12.1.1.07	Tasa s/Ley Nº 7.307 –P/Policía de la Provincia
12.1.1.99	Otras Tasas Administrativas
12.1.2	Judiciales
12.1.3	Por Servicios
12.1.9	Otras

<b>12.2.</b>	<b>DERECHOS</b>
12.2.1	Inscripción
12.2.1.01	Derecho de Inscripción (Secretaría de Ambiente)
12.2.1.99	Otros
12.2.2	Canon
12.2.2.01	Canon Minero
12.2.2.02	Canon de Riego
12.2.2.03	Canon AJALAR
12.2.2.04	Canon por Uso de Agua
12.2.2.99	Otros
12.2.9	Otros
<b>12.3.</b>	<b>PRIMAS</b>
<b>12.4.</b>	<b>REGALIAS</b>
12.4.1	Hidrocarburíferas
12.4.1.01	Petroleras
12.4.1.02	Gasíferas
12.4.2	Hidroeléctricas
<b>12.5</b>	<b>ALQUILERES</b>
12.5.1	Alquiler de Inmuebles
12.5.2	Alquiler de Equipos
12.5.9	Otros Alquileres
<b>12.6</b>	<b>MULTAS</b>
12.6.1	P/Infracción
12.6.1.01	Multas por Infracción – Dcción. Gral. de Ing. Provinciales
12.6.1.02	Multas por Infracción – Policía de la Provincia
12.6.1.03	Multas por Infracción – Secretaría de Ambiente
12.6.1.04	Multas por Infracción – Administración Provincial de Vialidad
12.6.1.05	Multas por Infracción Decreto Nº 840/15 –Policía de la Provincia
12.6.1.06	Multas por Infracción a la Seguridad Vial – Policía de la Provincia
12.6.1.99	Otras Multas por Infracción
12.6.2	P/Fallos
12.6.2.01	Multas por Fallos S/Actos Adm. (Tribunal de Cuentas)
12.6.2.99	Otras Multas por Fallos
12.6.3	P/Incumplimientos
12.6.3.01	Multas por Incumplimientos (Secretaría de Trabajo)
12.6.3.02	Multas por Incumplimientos (Policía de la Provincia)
12.6.3.03	Multas por Incumplimientos (Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo)
12.6.3.04	Multas por Incumplimientos (EUCOP)
12.6.3.99	Otras Multas por Incumplimientos
12.6.9	Otras Multas
<b>12.9</b>	<b>OTROS NO TRIBUTARIOS</b>
12.9.1.	Ventas de Pliegos
12.9.2.	Comisión 3% FO.NA.VI.
12.9.3.	Recupero Gastos Administrativos
12.9.4.	Fondo Solidario de Emergencia Hídrica
12.9.5.	Tarifa Vulométrica de Agua Entregada o Explotada
12.9.6.	Fondos por Sobrestantía de Obra
12.9.7.	Fondos Especiales

- 12.9.7.01 Fondo Especial de Sanidad Animal – Ley Nº 6.405
- 12.9.7.02 Fondo Especial de Sanidad Vegetal – Ley Nº 6.405
- 12.9.7.03 Fondo Especial Dirección de Comercio – Ley Nº 5.991
- 12.9.7.04 Fondo Ley Nº 7.209 –Programas de Empleo Laboral para Artesanos
- 12.9.7.05 Fondo Compensador
- 12.9.7.06 Fondo Especial de Fomento Minero Provincial Ley Nº 5.160
- 12.9.7.99 Otros Fondos
- 12.9.8. Fondo por Escrituración Traslativa de Dominio
- 12.9.9. Otros

### **13. Aportes y Contribuciones (1)**

#### **13.1 CONTRIBUCION A LA SEGURIDAD SOCIAL**

- 13.1.1 Seguros
- 13.1.1.01 Aportes Personales Seguro Administración Provincial
- 13.1.1.02 Aportes Personales Seguros Municipales

#### **13.2 CONTRIBUCION A LA OBRA SOCIAL**

- 13.2.1 Aportes Personales A.P.O.S.
- 13.2.1.01 Aportes Personales A.P.O.S. Administración Provincial
- 13.2.1.02 Aportes Personales A.P.O.S. Municipios
- 13.2.1.03 Aportes Personales A.P.O.S. Colegios Adherentes
- 13.2.2 Contribuciones Patronales A.P.O.S.
- 13.2.2.01 Contribuciones Patronales A.P.O.S. Administración Provincial
- 13.2.2.02 Contribuciones Patronales A.P.O.S. Municipios
- 13.2.2.03 Contribuciones Patronales A.P.O.S. Colegios Adherentes

#### **13.3. OTRAS ENTIDADES**

(1) Desagregar los aportes y contribuciones del personal activo por régimen o escalafón (General, Seguridad, Docente Salud, Justicia, Legislativo y Otros) y por procedencia Provincial o Municipal, a los que pertenecen.

### **14. Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas**

#### **14.1 VENTAS DE BIENES**

- 14.1.1 Venta de Tierras Fiscales
- 14.1.9 Otras Ventas de Bienes

#### **14.2 VENTA DE SERVICIOS**

- 14.2.1 Servicios de Imprenta Boletín Oficial
- 14.2.2 Servicios de Guía Turística
- 14.2.3 Servicios de Policía Adicional
- 14.2.4 Servicios del Dir. Gral. del Registro Civil y Capacidad de las Personas
- 14.2.5 Servicios Hospital Doctor Enrique Vera Barros
- 14.2.5.01 Servicios Hospital Doctor Enrique Vera Barros- Otras Ventas (Obras Sociales)
- 14.2.5.02 Servicios Hospital Doctor Enrique Vera Barros-Otras Ventas (Plan Sumar)
- 14.2.5.99 Servicios Hospital Doctor Enrique Vera Barros-Otras Ventas (Otros)
- 14.2.6 Comisión por Venta de Productos
- 14.2.9 Otras Ventas de Servicios

- 15. Ingresos de Operación**
  - 15.1 VENTA BRUTA DE BIENES**
    - 15.1.1 Ventas Farmacias y Botiquines
    - 15.1.2 Venta de Leche
    - 15.1.9 Otras Ventas
  - 15.2 VENTA BRUTA DE SERVICIOS**
    - 15.2.1 Tarifas de Servicios Sanitarios
    - 15.2.2 Venta de Espacios Publicitarios
    - 15.2.3 Ingresos de Operación Obra Social
      - 15.2.3.01 Coseguro Consulta
      - 15.2.3.02 Coseguro Porcentajes
    - 15.2.4 Servicios Hospital de la Madre y el Niño
    - 15.2.5 Ensayos de Laboratorios
    - 15.2.6 Servicios de Maquinarias y Equipos
    - 15.2.7 Análisis de Laboratorios
    - 15.2.9 Otras Ventas de Servicios
  - 15.3 INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS**
    - 15.9 OTROS INGRESOS DE OPERACION**
      - 15.9.1. Ingresos Juegos de Azar
        - 15.9.1.01 Quiniela Provincial y sus Modalidades
        - 15.9.1.02 Comisión Juegos de Terceros
        - 15.9.1.03 Telebingo Provincial
        - 15.9.1.09 Otros Juegos de Azar
- 16. Rentas de la Propiedad**
  - 16.1 INTERESES POR PRÉSTAMOS**
    - 16.1.1 Intereses por Préstamos en Moneda Nacional
    - 16.1.2 Intereses por Préstamos en Moneda Extranjera
  - 16.2 INTERESES POR DEPOSITOS**
    - 16.2.1 Intereses por Depósitos en Moneda Nacional
    - 16.2.2 Intereses por Depósitos en Moneda Extranjera
  - 16.3 INTERESES POR TITULOS Y VALORES**
    - 16.3.1 Intereses por Títulos y Valores en Moneda Nacional
      - 16.3.1.01 Intereses por Títulos y Valores en Moneda Nacional Punto II-Inciso C-Ley Nº27.429
      - 16.3.2 Intereses por Títulos y Valores en Moneda Extranjera
  - 16.4 UTILIDADES POR INVERSIONES EMPRESARIALES**
    - 16.4.1 Empresas no Financieras
      - 16.4.1.3003 La Rioja Telecomunicaciones SAPEM
      - 16.4.1.3008 Aguas Riojanas SAPEM
    - 16.4.2 Empresas Financieras
      - 16.4.2.4001 Banco Rioja S.A.U.
  - 16.5 ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS**
  - 16.6 RENTAS SOBRE BIENES INTANGIBLES**

## **17. Transferencias Corrientes**

### **17.1 DEL SECTOR PRIVADO**

- 17.1.1 De Unidades Familiares
- 17.1.2 De Instituciones Privadas Sin Fines De Lucro
- 17.1.3 De Empresas Privadas

### **17.2 DE LA ADMINISTRACION NACIONAL**

- 17.2.1 De Administración Central Nacional
  - 17.2.1.01 Ministerio del Interior
  - 17.2.1.02 Ministerio de Economía
  - 17.2.1.03 Ministerio de Desarrollo Social
  - 17.2.1.04 Ministerio de Salud
  - 17.2.1.05 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
  - 17.2.1.06 Ministerio de Educación
  - 17.2.1.07 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
  - 17.2.1.08 Ministerio de Industria
  - 17.2.1.09 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
  - 17.2.1.11 Ministerio de Turismo y Deportes
  - 17.2.1.12 Ministerio de Cultura
  - 17.2.1.13 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
  - 17.2.1.14 Ministerio de Seguridad
  - 17.2.1.15 Ministerio de Defensa
  - 17.2.1.16 Jefatura de Gabinete de Ministros
  - 17.2.1.17 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto
  - 17.2.1.18 Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat
  - 17.2.1.19 Secretaría de Derechos Humanos de la Nación
  - 17.2.1.20 Secretaría de Transporte de la Nación
  - 17.2.1.21 Secretaría de Gobierno de Modernización
  - 17.2.1.22 Ministerio de Comunicaciones
  - 17.2.1.23 Ministerio de Transporte
  - 17.2.1.24 Secretaría de Gobierno de Energía
  - 17.2.1.26 Ministerio de Desarrollo Productivo
  - 17.2.1.27 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
  - 17.2.1.28 Ministerio de Salud - Funciones Esenciales de Salud Pública – Fesp
  - 17.2.1.29 Ministerio de Salud - Fortalecimiento de la Interrupción de Transmisión Vectorial del Chagas
  - 17.2.1.30 Ministerio de Salud - Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria - Médicos Comunitarios
  - 17.2.1.31 Ministerio de Salud - Desarrollo de Seguros Públicos - Sumar Plan Nacer
  - 17.2.1.32 Ministerio de Salud - Sanidad Escolar - Prosane
  - 17.2.1.33 Ministerio de Salud - Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones
  - 17.2.1.34 Ministerio de Salud - Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades Agudas
  - 17.2.1.35 Ministerio de Salud - Prevención y Control de Enfermedades Crónicas Y Riesgos para la Salud
  - 17.2.1.36 Ministerio de Salud - Reforma del Sector Salud
  - 17.2.1.37 Ministerio de Salud - Redes
  - 17.2.1.38 Ministerio de Salud - Cucailar
  - 17.2.1.39 Ministerio de Salud - Atención Médica a Beneficiarios de Pensiones No Contributivas - Profe Plan Incluir
  - 17.2.1.40 Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Art. 9º- Ley 27.346
  - 17.2.1.41 Ministerio de Finanzas
  - 17.2.1.42 Ministerio de Obras Públicas
  - 17.2.1.43 Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad

- 17.2.1.93 Fondo de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social
- 17.2.1.94 Fondo de Compensación al Transporte-Ley 27467-Artículo 125
- 17.2.1.97 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)
- 17.2.1.98 Fondo Federal Solidario Decreto 206/09
- 17.2.1.99 De Otros Organismos de Adm. Central Nacional
- 17.2.2 De Organismos Descentralizados Nacionales
- 17.2.2.01 Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA)
- 17.2.2.02 Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)
- 17.2.2.03 Dirección Nacional de Vialidad
- 17.2.2.04 Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales-(INCAA)
- 17.2.2.05 Instituto Nacional de Estadísticas y Censos- (INDEC)
- 17.2.2.99 De Otros Organismos Descentralizados de Administración Nacional
- 17.2.3 De Seguridad Social Nacional
- 17.2.4 De Otras Instituciones Públicas Nacionales

### **17.3 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**

- 17.3.1 De instituciones públicas financieras

### **17.4 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS**

- 17.4.1 De empresas públicas no financieras
- 17.4.2 De empresas públicas multinacionales
- 17.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financieros

### **17.5 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES**

- 17.5.1 De gobiernos provinciales
- 17.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
- 17.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
- 17.5.4 De otras instituciones públicas provinciales
- 17.5.6 De gobiernos municipales
- 17.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
- 17.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
- 17.5.9 De otras instituciones públicas municipales

### **17.6 DEL SECTOR EXTERNO**

- 17.6.1 De gobiernos extranjeros
- 17.6.2 De organismos internacionales
- 17.6.2.01 Naciones Unidas Internacional para la Infancia (UNICEF)
- 17.6.2.99 De otros organismos internacionales
- 17.6.3 Del sector privado extranjero

## **21. Recursos Propios de Capital**

### **21.1 VENTA DE ACTIVOS**

- 21.1.1 Venta de tierras y terrenos
- 21.1.2 Venta de edificios e instalaciones
- 21.1.3 Venta de maquinarias y equipos
- 21.1.4 Venta de activos intangibles
- 21.1.5 Venta de equipos de seguridad
- 21.1.6 Venta de libros, revistas y otros coleccionables
- 21.1.7 Venta de semovientes
- 21.1.9 Venta de otros bienes

**21.3 INCREMENTO DE LA DEPRECIACION Y AMORTIZACION ACUMULADA**

21.3.1 Depreciación acumulada

21.3.2 Amortización acumulada

**22. Transferencias de Capital**

**22.1 DEL SECTOR PRIVADO**

22.1.1 De unidades familiares

22.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

22.1.3 De empresas privadas

**22.2. DE LA ADMINISTRACION NACIONAL**

22.2.1 De Administración Central Nacional

22.2.1.01 Ministerio del Interior

22.2.1.02 Ministerio de Economía

22.2.1.03 Ministerio de Desarrollo Social

22.2.1.04 Ministerio de Salud

22.2.1.05 Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

22.2.1.06 Ministerio de Educación

22.2.1.07 Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

22.2.1.08 Ministerio de Industria

22.2.1.09 Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca

22.2.1.11 Ministerio de Turismo y Deportes

22.2.1.12 Ministerio de Cultura

22.2.1.13 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

22.2.1.14 Ministerio de Seguridad

22.2.1.15 Ministerio de Defensa

22.2.1.16 Jefatura de Gabinete de Ministros

22.2.1.17 Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

22.2.1.18 Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat

22.2.1.19 Secretaría de Derechos Humanos de la Nación

22.2.1.20 Secretaría de Transporte de la Nación

22.2.1.21 Secretaría de Gobierno de Modernización

22.2.1.22 Ministerio de Comunicaciones

22.2.1.23 Ministerio de Transporte

22.2.1.24 Secretaría de Gobierno de Energía

22.2.1.26 Ministerio de Desarrollo Productivo

22.2.1.27 Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

22.2.1.28 Ministerio de Salud - Funciones Esenciales de Salud Pública – Fesp

22.2.1.29 Ministerio de Salud - Fortalecimiento de la Interrupción de Transmisión Vectorial del Chagas

22.2.1.30 Ministerio de Salud - Desarrollo de Estrategias en Salud Familiar y Comunitaria - Médicos Comunitarios

22.2.1.31 Ministerio de Salud - Desarrollo de Seguros Públicos - Sumar Plan Nacer

22.2.1.32 Ministerio de Salud - Sanidad Escolar - Prosane

22.2.1.33 Ministerio de Salud - Normatización, Suministro y Supervisión de Vacunaciones

22.2.1.34 Ministerio de Salud - Prevención Epidemiológica y Control de Enfermedades Agudas

22.2.1.35 Ministerio de Salud - Prevención y Control de Enfermedades Crónicas y Riesgos para la Salud

22.2.1.36 Ministerio de Salud - Reforma del Sector Salud

22.2.1.37 Ministerio de Salud - Redes

22.2.1.38 Ministerio de Salud - Cucailar

22.2.1.39 Ministerio de Salud - Atención Médica a Beneficiarios de Pensiones No Contributivas - Profe Plan Incluir

- 22.2.1.40 Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda Art. 9º- Ley 27.346
- 22.2.1.41 Ministerio de Finanzas
- 22.2.1.42 Ministerio de Obras Públicas
- 22.2.1.43 Ministerio de las Mujeres, Genero y Diversidad
- 22.2.1.93 Fondo de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social
- 22.2.1.94 Fondo de Compensación al Transporte-Ley 27467-Artículo 125
- 22.2.1.95 Programa de Asistencia Financiera a Provincias y Municipios Decreto 836/18 Nacional
- 22.2.1.96 Compensación Punto II.a – Ley N° 27.429 Consenso Fiscal
- 22.2.1.97 Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU)
- 22.2.1.98 Fondo Federal Solidario Decreto 206/09
- 22.2.1.99 De Otros Organismos de Adm. Central Nacional
- 22.2.2 De Organismos Descentralizados Nacionales
- 22.2.2.01 Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENHOSA)
- 22.2.2.02 Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES)
- 22.2.2.03 Dirección Nacional de Vialidad
- 22.2.2.04 Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales-(INCAA)
- 22.2.2.05 Instituto Nacional de Estadísticas y Censos- (INDEC)
- 22.2.2.99 De Otros Organismos Descentralizados de Administración Nacional
- 22.2.3 De Seguridad Social Nacional
- 22.2.4 De Otras Instituciones Públicas Nacionales

### **22.3 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**

- 22.3.1 De instituciones públicas financieras

### **22.4 DE INSTITUCIONES PÚBLICAS NO FINANCIERAS**

- 22.4.1 De empresas públicas no financieras
- 22.4.2 De empresas públicas multinacionales
- 22.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero

### **22.5 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES Y MUNICIPALES**

- 22.5.1 De gobiernos provinciales
- 22.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
- 22.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
- 22.5.4 De otras instituciones públicas provinciales
- 22.5.6 De gobiernos municipales
- 22.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
- 22.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
- 22.5.9 De otras instituciones públicas municipales

### **22.6 DEL SECTOR EXTERNO**

- 22.6.1 De gobiernos extranjeros
- 22.6.2 De organismos internacionales
- 22.6.2.01 Naciones Unidas Internacional para la Infancia (UNICEF)
- 22.6.2.99 De otros organismos internacionales
- 22.6.3 Del sector privado extranjero

## **31 Venta de Títulos y Valores**

### **31.1 VENTA DE TITULOS Y VALORES EN MONEDA NACIONAL**

- 31.1.1 Venta de Título y Valores en Moneda Nacional Punto II-Inciso c-Ley N°27.429

### **31.2 VENTA DE TITULOS Y VALORES EN MONEDA EXTRANJERA**

- 32            Venta de Acciones y Participaciones de Capital**
- 32.1        **DE EMPRESAS PRIVADAS NACIONALES**
- 32.2        **DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS**
- 32.3        **DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS**
- 32.4        **DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES**
- 32.5        **DE ORGANISMOS INTERNACIONALES**
- 32.6        **DE OTRAS EMPRESAS DEL SECTOR EXTERNO**
- 33            Recuperación de Préstamos de Corto Plazo**
- 33.1        DEL SECTOR PRIVADO**
- 33.1.1      Recupero Cuotas A.P.V. y U.
- 33.1.2      Coseguro Financiero A.P.O.S.
- 33.1.9      Otros Recupero del Sector Privado
- 33.2        DE LA ADMINISTRACION NACIONAL**
- 33.2.1      De la Administración Central Nacional
- 33.2.2      De Organismos Descentralizados Nacionales
- 33.2.3      De Instituciones de Seguridad Social Nacionales
- 33.2.4      De Otras Instituciones Públicas Nacionales
- 33.3        DE PROVINCIAS**
- 33.3.1      De la Administración Central Provincial
- 33.3.2      De Organismos Descentralizados Provinciales
- 33.3.3      De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
- 33.3.4      De Otras Instituciones Públicas Provinciales
- 33.4.       DE MUNICIPALIDADES**
- 33.4.1      De la Administración Central Municipal
- 33.4.2      De Organismos Descentralizados Municipales
- 33.4.3      De Instituciones de Seguridad Social Municipales
- 33.4.4      De Otras Instituciones Públicas Municipales
- 33.6        DE INSTITUCIONES PÚBLICA FINANCIERAS**
- 33.7        DE EMPRESAS PÚBLICAS, DE FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**
- 33.8        DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES**
- 33.9        DEL SECTOR EXTERNO**
- 34            Recuperación de Préstamos de Largo Plazo**
- 34.1        DEL SECTOR PRIVADO**
- 34.1.1      Recuperación de Préstamos para la Vivienda
- 34.1.2      Recuperación de Préstamos Venta Tierras Fiscales
- 34.1.3      Recuperación de Préstamos Cooperativas y Mutuales
- 34.1.4      Coseguro Financiado A.P.O.S.
- 34.1.9      Otros recupero del Sector Privado

- 34.2 DE LA ADMINISTRACION NACIONAL**
  - 34.2.1 De la Administración Central Nacional
  - 34.2.2 De Organismos Descentralizados Nacionales
  - 34.2.3 De Instituciones de Seguridad Social Nacionales
  - 34.2.4 De Otras Instituciones Públicas Nacionales
- 34.3 DE PROVINCIAS**
  - 34.3.1 De la Administración Central Provincial
  - 34.3.2 De Organismos Descentralizados Provinciales
  - 34.3.3 De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
  - 34.3.4 De Otras Instituciones Públicas Provinciales
- 34.4 DE MUNICIPALIDADES**
  - 34.4.1 De la Administración Central Municipal
  - 34.4.2 De Organismos Descentralizados Municipales
  - 34.4.3 De Instituciones de Seguridad Social Municipales
  - 34.4.4 De Otras Instituciones Públicas Municipales
- 34.6 DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS**
- 34.7 DE EMPRESAS PUBLICAS, DE FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO**
- 34.8 DE EMPRESAS PUBLICAS MULTINACIONALES**
- 34.9 DEL SECTOR EXTERNO**
- 35. Disminución de Otros Activos Financieros**
  - 35.1 DISMINUCION DE DISPONIBILIDADES**
    - 35.1.1 De Caja y Bancos
      - 35.1.1.01 De Caja y Bancos Libre Disponibilidad
      - 35.1.1.02 De Caja y Bancos A.E.
  - 35.2 INVERSIONES FINANCIERAS**
    - 35.2.1 De Inversiones Financieras temporarias
  - 35.3 CUENTAS A COBRAR COMERCIALES**
    - 35.3.1 Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo
    - 35.3.2 Cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
  - 35.4 OTRAS CUENTAS A COBRAR**
    - 35.4.1 Otras cuentas a cobrar a corto plazo
    - 35.4.2 Otras cuentas a cobrar a largo plazo
  - 35.5 DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR**
    - 35.5.1 Documentos comerciales a cobrar a corto plazo
    - 35.5.2 Documentos comerciales a cobrar a largo plazo
  - 35.6 OTROS DOCUMENTOS A COBRAR**
    - 35.6.1 Otros documentos a cobrar a corto plazo
    - 35.6.2 Otros documentos a cobrar a largo plazo

<b>35.7</b>	<b>ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS</b>
35.7.1	Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
35.7.2	Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo
<b>35.8</b>	<b>ACTIVOS DIFERIDOS</b>
35.8.1	Activos diferidos a corto plazo
35.8.2	Activos diferidos a largo plazo
<b>36.</b>	<b>Colocación de Deuda</b>
<b>36.1</b>	<b>DEUDA EN MONEDA NACIONAL</b>
36.1.1	Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
36.1.1.1	Letras del Tesoro Provincia de la Rioja
36.1.2	Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
36.1.2.1	Bonos consolidados en moneda nacional PROR I
36.1.2.2	Bonos consolidados en pesos PROR II
36.1.2.3	Bonos consolidación PROR III
36.1.2.4	Bonos cancelación de deudas BOCADE
36.1.2.5	Bonos de consolidación - Otros
36.1.2.99	Otros
<b>36.2</b>	<b>DEUDA EN MONEDA EXTRANJERA</b>
36.2.1	Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
36.2.2	Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo
36.2.2.01	Colocación de Deuda en moneda extranjera a largo plazo Ley N°9.835- Decreto N°908/16
36.2.2.99	Otros
<b>37</b>	<b>Obtención de Préstamos</b>
<b>37.1</b>	<b>DEL SECTOR PRIVADO</b>
37.1.1	Del sector privado a corto plazo
37.1.2	Del sector privado a largo plazo
<b>37.2</b>	<b>DE LA ADMINISTRACION CENTRAL</b>
37.2.1	De la administración nacional a corto plazo
37.2.2	De la administración nacional a largo plazo
<b>37.3</b>	<b>DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES</b>
37.3.1	De otras instituciones públicas nacionales a corto plazo
37.3.2	De otras instituciones públicas nacionales a largo plazo
<b>37.5</b>	<b>DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS</b>
37.5.1	De provincias y municipalidades a corto plazo
37.5.1.01	De Administración Central a corto plazo
37.5.1.02	De Organismos Descentralizados a corto plazo
37.5.1.03	De Instituciones Seguridad Social a corto plazo
37.5.1.04	De Municipalidades a corto plazo
37.5.2	De provincias y municipalidades a largo plazo
37.5.2.01	De Administración Central a largo plazo
37.5.2.02	De Organismos Descentralizados a largo plazo
37.5.2.03	De Instituciones Seguridad Social a largo plazo
37.5.2.04	De Municipalidades a largo plazo

<b>37.6</b>	<b>DE EMPRESAS PUBLICAS, DE FONDOS FIDUCIARIOS Y OTROS ENTES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO</b>
37.6.1	De empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero a corto plazo.
37.6.2	De empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero a largo plazo
<b>37.7</b>	<b>DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS</b>
37.7.1	De instituciones públicas financieras a corto plazo
37.7.2	De instituciones públicas financieras a largo plazo
<b>37.8</b>	<b>DE EMPRESAS MULTINACIONALES</b>
37.8.1	De empresas públicas multinacionales a corto plazo
37.8.2	De empresas públicas multinacionales a largo plazo
<b>37.9</b>	<b>DEL SECTOR EXTERNO</b>
37.9.1	Del sector externo a corto plazo
37.9.2	Del sector externo a largo plazo
37.9.2.01	Préstamos B.I.D.
37.9.2.02	Préstamos B.I.R.F.
37.9.2.09	Otros Préstamos Sector Externo
<b>38</b>	<b>Incremento de Otros Pasivos</b>
<b>38.1</b>	<b>CUENTAS A PAGAR COMERCIALES</b>
38.1.1	De cuentas a pagar comerciales a corto plazo
38.1.2	De cuentas a pagar comerciales a largo plazo
<b>38.2</b>	<b>OTRAS CUENTAS A PAGAR</b>
38.2.1	De otras cuentas a pagar a corto plazo
38.2.2	De otras cuentas a pagar a largo plazo
<b>38.3</b>	<b>DOCUMENTOS A PAGAR COMERCIALES</b>
38.3.1	De documentos a pagar comerciales a corto plazo
38.3.2	De documentos a pagar comerciales a largo plazo
<b>38.4</b>	<b>OTROS DOCUMENTOS A PAGAR</b>
38.4.1	De otros documentos a pagar a corto plazo
38.4.2	De otros documentos a pagar a largo plazo
<b>38.5</b>	<b>DE DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>
38.5.1	De depósitos a la vista
38.5.2	De depósitos en caja de ahorro y a plazos
<b>38.6</b>	<b>DE PASIVOS DIFERIDOS</b>
38.6.1	De pasivos diferidos a corto plazo
38.6.2	De pasivos diferidos a largo plazo
<b>38.7</b>	<b>DE PREVISIONES, PROVISIONES Y RESERVAS TECNICAS</b>
38.7.1	Incremento de provisiones para cuentas incobrables
38.7.2	Incremento de provisiones para autoseguro
38.7.3	Incremento de provisiones
38.7.4	Incremento de reservas técnicas

<b>38.9</b>	<b>CONVERSION DE LA DEUDA DE CORTO PLAZO EN LARGO PLAZO</b>
38.9.1	Conversión de la deuda interna de corto plazo en deuda interna en largo plazo, por refinanciación
38.9.2	Conversión de la deuda externa de corto plazo en deuda externa en largo plazo, por refinanciación
<b>39.</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>
<b>39.1</b>	<b>INCREMENTO DEL CAPITAL</b>
<b>39.2</b>	<b>INCREMENTO DE RESERVAS</b>
<b>39.3</b>	<b>INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS</b>
<b>41.</b>	<b>Contribuciones Figurativas</b>
<b>41.1</b>	<b>PARA EROGACIONES CORRIENTES</b>
<b>41.1.1</b>	<b>De la administración central</b>
41.1.1.01	Contribuciones figurativas de la administración central para financiar erogaciones corrientes.
<b>41.1.2</b>	<b>De organismos descentralizados</b>
41.1.2.161	Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones Corrientes Ente Único de Control de Privatizaciones
41.1.2.164	Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones Corrientes Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana-Canal 9
41.1.2.165	Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones Corrientes -IRePCSA
41.1.2.301	Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones Corrientes Administración de Juegos de Azar de La Rioja
41.1.2.502	Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones Corrientes Hospital de la Madre y el Niño
41.1.2.701	Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones Corrientes Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
41.1.2.702	Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones Corrientes Administración Provincial de Vialidad
<b>41.1.3</b>	<b>De instituciones de seguridad social</b>
41.1.3.501	Contribuciones Figurativas de Instituciones de Seguridad Social para financiar erogaciones corrientes Administración Provincial de Obra Social-APOS
<b>41.2</b>	<b>PARA EROGACIONES DE CAPITAL</b>
<b>41.2.1</b>	<b>De la administración central</b>
41.2.1.01	Contribuciones Figurativas de la administración central para financiar erogaciones de capital
<b>41.2.2</b>	<b>De organismos descentralizados</b>
41.2.2.161	Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones de Capital Ente Único de Control de Privatizaciones
41.2.2.164	Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones de Capital Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana-Canal 9
41.2.2.165	Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones de Capital - IRePCSA
41.2.2.301	Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones de Capital Administración de Juegos de Azar de La Rioja

- 41.2.2.502 Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones de Capital Hospital de la Madre y el Niño
- 41.2.2.701 Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones de Capital Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
- 41.2.2.702 Contribuciones Figurativas para Financiar Erogaciones de Capital Administración Provincial de Vialidad
  
- 41.2.3 De instituciones de seguridad social**
- 41.2.3.501 Contribuciones Figurativas de Instituciones de la Seguridad Social para financiar erogaciones de capital Administración Provincial de Obra Social-APOS
  
- 41.3 PARA APLICACIONES FINANCIERAS**
  
- 41.3.1 De la administración central**
- 41.3.1.01 Contribuciones Figurativas de la Administración Central para financiar aplicaciones Financieras
  
- 41.3.2 De organismos descentralizados**
- 41.3.2.161 Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados para financiar aplicaciones financieras Ente Único de Control de Privatizaciones
- 41.3.2.164 Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados para financiar aplicaciones financieras Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana-Canal 9
- 41.3.2.165 Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados para financiar aplicaciones financieras - IRePCSA
- 41.3.2.301 Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados para financiar aplicaciones financieras Administración de Juegos de Azar de La Rioja
- 41.3.2.502 Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados para financiar aplicaciones financieras Hospital de la Madre y el Niño
- 41.3.2.701 Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados para financiar aplicaciones financieras Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
- 41.3.2.702 Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados para financiar aplicaciones financieras Administración Provincial de Vialidad
  
- 41.3.3 De instituciones de seguridad social**
- 41.3.3.501 Contribuciones Figurativas de Instituciones de Seguridad Social para financiar aplicaciones financieras Administración Provincial de Obra Social APOS

## 5. Descripción de las cuentas

### RECURSOS POR RUBRO

#### 11. Ingresos Tributarios

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización. En el caso del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el mismo es neto de reembolsos a las exportaciones. Incluye los siguientes impuestos y/o regímenes federales de distribución de gravámenes:

- 11.1.1 Ganancias
- 11.1.2 Beneficios Eventuales
- 11.1.3 Premios de Juegos de Azar y Concursos Deportivos
- 11.1.4 Impuesto Provincial a los Ingresos
- 11.2.1 Activos
- 11.2.2 Capitales
- 11.2.3 Inmuebles
- 11.2.4 Automotores
- 11.2.5 Bienes Personales
- 11.3.1 Valor Agregado
- 11.3.2 Internos Unificados
- 11.3.3 Combustibles Líquidos
- 11.3.4 Consumo de Energía Eléctrica
- 11.3.5 Sellos
- 11.3.6 Ingresos Brutos
- 11.4.1 Otros Tributos de Origen Nacional
- 11.5.1 Otros Tributos de Jurisdicción Provincial
- 11.6.1 Cláusula de Garantía régimen Coparticipación Federal de Impuestos
- 11.6.2 Fondo Compensador de Desequilibrios fiscales Ley Nº 24.130
- 11.6.3 Servicios Nacionales Transferidos
- 11.6.4 Garantía Régimen FONAVI Ley Nº 23.966

- 11.7.1 Coparticipación Federal de impuestos Ley Nº 23.548
- 11.7.2 Fondo Educativo Ley Nº 23.906
- 11.7.3 Imp. a las Gananc. Ley Nº 24.621 –Obras Inf.Bas.Soc.-Exc. 10%- Suma Fija-
- 11.7.4 Fondo Obras Infraestructura
- 11.7.5 Organismo Vialidad Provincial Ley Nº 23.966
- 11.7.6 FONAVI Ley Nº 23.966
- 11.7.7 FEDEI
- 11.7.8 Fondo Subsidiario Usuario Final
- 11.7.9 Otros

**Nota:** La composición de la presente clasificación permite imputar los Ingresos Tributarios de Origen Nacional de acuerdo a dos alternativas diferenciadas:

**Alternativa 1.-** A los efectos de contar con información desagregada de los impuestos nacionales: Clasificación por Tributo (Cuentas 11.1.1 al 11.1.3;11.2.1.,11.2.2,11.2.5.,11.3.1 al 11.3.4., 11.4.1.) y por Regímenes solo para los casos en que no se informa la composición por impuesto, ( 11.6.1. al 11.6.4)

**Alternativa 2.-** Considerando el Ingreso de acuerdo al Régimen de Distribución y no a los tributos que lo conforman: Clasificación por régimen de distribución (Cuentas del 11.6.1. al 11.7.8.).

## **12 Ingresos no tributarios**

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

### **12.1.0 Tasas**

Importes pagados al Estado en virtud de la prestación de servicios públicos. Comprende la recaudación derivada de acciones de fiscalización, habilitaciones, certificaciones, etc. que realiza el Estado. *Es* de naturaleza coercitiva y no reviste el carácter de precio. No incluye la venta de bienes y servicios que organismos de la Administración Pública ofrecen en el mercado y cuyos importes revisten el carácter de precio y, por lo tanto, se imputan en los rubros del tipo 14. Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas.

### **12.2.0 Derechos**

Ingresos percibidos por la cesión transitoria de derechos originarios del Estado (por ejemplo, concesiones) relacionados con actividades de índole comercial, regulatoria, monopólica o bien, por el usufructo de bienes de carácter tangible o intangible.

### **12.3.0 Primas**

Corresponde a los importes abonados en concepto de primas de seguros. Incluye los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

### **12.4.0 Regalías**

Recursos que percibe el Estado producto de leyes que le adjudican un derecho eminente sobre las exploraciones y las explotaciones de yacimientos mineros y de hidrocarburos.

#### 12.5.0 Alquileres

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida

#### 12.6.0 Multas

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

#### 12.9.0 Otros

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

### **13 Aportes y Contribuciones**

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones. Los mismos deberán desagregarse por régimen o escalafón (General, Seguridad, Docente, Salud, Justicia, Legislativo y Otros) y por procedencia provincial o municipal, a los que pertenecen los aportantes activos.

#### **13.1.0 A la seguridad social**

13.1.1 Aportes personales

13.1.2 Contribuciones patronales

#### **13.2.0 A la Obra Social**

13.2.1 Aportes personales

13.2.2 Contribuciones patronales

#### **13.3.0 Otras entidades**

### **14 Venta de bienes y servicios de administraciones públicas**

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por organismos incluidos en el presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

14.1.0 Venta de bienes

14.2.0 Venta de servicios

### **15 Ingresos de operación**

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad, cuya gestión se realiza según criterios comerciales e industriales. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

- 15.1.0 Venta bruta de bienes
- 15.2.0 Venta bruta de servicios
- 15.3.0 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 15.9.0 Otros ingresos de operación

## **16 Rentas de la propiedad**

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses y utilidades derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas. Principalmente se incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos.

Las utilidades incluyen los ingresos por acciones (dividendos) y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no se considera la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes.

Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra; no se incluye el ingreso por regalías que está clasificado como ingreso no tributario.

- 16.1.0 Intereses por préstamos
  - 16.1.1 Intereses por préstamos en moneda nacional
  - 16.1.2 Intereses por préstamos en moneda extranjera
- 16.2.0 Intereses por depósitos
  - 16.2.1 Intereses por depósitos en moneda nacional
  - 16.2.2 Intereses por depósitos en moneda extranjera
- 16.3.0 Intereses por títulos y valores
  - 16.3.1 Intereses por títulos y valores en moneda nacional
  - 16.3.2 Intereses por títulos y valores en moneda extranjera
- 16.4.0 Beneficios por inversiones empresariales
- 16.5.0 Arrendamiento de tierras y terrenos
- 16.6.0 Rentas sobre bienes intangibles

## **17 Transferencias corrientes**

Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej.: donaciones) y son utilizados para financiar sus erogaciones corrientes, siempre que no tuvieran una afectación explícita a gastos de capital.

- 17.1.1 De unidades familiares
- 17.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 17.1.3 De empresas privadas
- 17.2.1 De administración central nacional
- 17.2.2 De organismos descentralizados nacionales
- 17.2.3 De seguridad social nacional
- 17.2.4 De otras instituciones públicas nacionales
- 17.3.1 De instituciones públicas financieras
- 17.4.1 De empresas públicas no financieras
- 17.4.2 De empresas públicas multinacionales
- 17.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financieros
- 17.5.1 De Gobiernos provinciales
- 17.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
- 17.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
- 17.5.4 De otras instituciones públicas provinciales
- 17.5.6 De gobiernos municipales
- 17.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
- 17.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
- 17.5.9 De otras instituciones públicas municipales
- 17.6.1 De gobiernos extranjeros
- 17.6.2 De organismos internacionales
- 17.6.3 Del sector privado extranjero

## **21 Recursos propios de capital**

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

### **21.1.1 Venta de tierras y terrenos**

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

#### 21.1.2 Venta de edificios e instalaciones

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones.

#### 21.1.3 Venta de maquinarias y equipos

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 1.2.9 Otros.

#### 21.1.4 Venta de activos intangibles

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

#### 21.1.5 Venta de equipo de seguridad

Comprende el producido por la venta de elementos de equipo para uso militar y otros elementos de seguridad.

#### 21.1.6 Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fono eléctricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

#### 21.1.7 Venta de semovientes

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

#### 21.1.9 Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes de capital no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o servicios las que se incluyen en 14. Venta de Bienes y Servicios o 15. Ingresos de operación, según corresponda

#### 21.3.1 Depreciación acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

#### 21.3.2 Amortización acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio, de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

## **22 Transferencias de capital**

Recursos que se perciben de los sectores privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades receptoras y sin cargo de devolución (ej.: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

22.1.1 De unidades familiares

22.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro

22.1.3 De empresas privadas

22.2.1 De la administración central nacional

22.2.2 De organismos descentralizados nacionales

22.2.3 De la seguridad social nacional

22.2.4 De otras instituciones públicas nacionales

- 22.3.1 De instituciones públicas financieras
- 22.4.1 De empresas públicas no financieras
- 22.4.2 De empresas públicas multinacionales
- 22.4.9 De fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero
- 22.5.1 De gobiernos provinciales
- 22.5.2 De instituciones públicas financieras provinciales
- 22.5.3 De empresas públicas no financieras provinciales
- 22.5.4 De otras instituciones públicas provinciales
- 22.5.6 De gobiernos municipales
- 22.5.7 De instituciones públicas financieras municipales
- 22.5.8 De empresas públicas no financieras municipales
- 22.5.9 De otras instituciones públicas municipales
- 22.6.1 De gobiernos extranjeros
- 22.6.2 De organismos internacionales
- 22.6.3 Del sector privado extranjero

### **31 Venta de títulos y valores**

Recursos originados por la venta de títulos y valores que en su debida oportunidad fueron adquiridos en el mercado con el objetivo de administrar liquidez y como valores que no otorgaban propiedad.

- 31.1.0 Venta de títulos y valores en moneda nacional
- 31.2.0 Venta de títulos y valores en moneda extranjera

### **32 Venta de acciones y participaciones de capital**

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital. Incluye asimismo la venta de empresas públicas.

- 32.1.0 De empresas privadas nacionales
- 32.2.0 De instituciones públicas financieras
- 32.3.0 De empresas públicas no financieras
- 32.4.0 De empresas públicas multinacionales
- 32.5.0 De organismos internacionales
- 32.6.0 De otras empresas del sector externo

### **33 Recuperación de préstamos de corto plazo**

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

33.1.0 Del sector privado

33.2.0 De la administración nacional

33.2.1 De la administración central nacional

33.2.2 De organismos descentralizados nacionales

33.2.3 De instituciones de seguridad social nacional

33.2.4 De otras instituciones públicas nacionales

33.3.0 De provincias

33.3.1 De la administración central provincial

33.3.2 De organismos descentralizados provinciales

33.3.3 De instituciones de seguridad social provincial

33.3.4 De otras instituciones públicas provinciales

33.4.0 De municipalidades

33.4.1 De la administración central municipal

33.4.2 De organismos descentralizados municipales

33.4.3 De instituciones de seguridad Social municipales

33.4.4 De otras instituciones públicas municipales

33.6.0 De instituciones públicas financieras

33.7.0 De empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero

33.8.0 De empresas públicas multinacionales

33.9.0 Del sector externo

### **34 Recuperación de préstamos de largo plazo**

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

34.1.0 Del sector privado

34.2.0 De la administración nacional

34.2.1 De la administración central nacional

- 34.2.2 De organismos descentralizados nacionales
- 34.2.3 De instituciones de seguridad social nacional
- 34.2.4 De otras instituciones públicas nacionales
- 34.3.0 De Provincias
- 34.3.1 De la administración central provincial
- 34.3.2 De organismos descentralizados provinciales
- 34.3.3 De instituciones de seguridad social provinciales
- 34.3.4 De otras instituciones públicas provinciales
- 34.4.0 De Municipalidades
- 34.4.1 De la administración central municipal
- 34.4.2 De organismos descentralizados municipales
- 34.4.3 De instituciones de seguridad social municipales
- 34.4.4 De otras instituciones públicas municipales
- 34.6.0 De instituciones públicas financieras
- 34.7.0 De empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero
- 34.8.0 De empresas públicas multinacionales
- 34.9.0 Del sector externo

### **35 Disminución de otros activos financieros**

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

- 35.1.1 De caja y bancos
- 35.2.1 De inversiones financieras temporarias
- 35.3.1 Cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
- 35.3.2 Cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 35.4.1 Otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 35.4.2 Otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 35.5.1 Documentos comerciales a cobrar a corto plazo

- 35.5.2 Documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 35.6.1 Otros documentos a cobrar a corto plazo
- 35.6.2 Otros documentos a cobrar a largo plazo
- 35.7.1 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 35.7.2 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo
- 35.8.1 Activos diferidos a corto plazo
- 35.8.2 Activos diferidos a largo plazo

### **36 Colocación deuda**

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas.

- 36.1.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
- 36.1.2 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 36.2.1 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 36.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo

### **37 Obtención de préstamos**

Recursos provenientes de los desembolsos de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo.

- 37.1.1 Del sector privado a corto plazo
- 37.1.2 Del sector privado a largo plazo
- 37.2.1 De la administración nacional a corto plazo
- 37.2.2 De la administración nacional a largo plazo
- 37.3.1 De otras instituciones públicas nacionales a corto plazo
- 37.3.2 De otras instituciones públicas nacionales a largo plazo
- 37.5.1 De provincias y municipalidades a corto plazo
- 37.5.2 De provincias y municipalidades a largo plazo
- 37.6.1 De empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financieros a corto plazo a corto plazo
- 37.6.2 De empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financieros a largo plazo a largo plazo

- 37.7.1 De instituciones públicas financieras a corto plazo
- 37.7.2 De instituciones públicas financieras a largo plazo
- 37.8.1 De empresas públicas multinacionales a corto plazo
- 37.8.2 De empresas públicas multinacionales a largo plazo
- 37.9.1 Del sector externo a corto plazo
- 37.9.2 Del sector externo a largo plazo

### **38 Incremento de otros pasivos**

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas técnicas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

- 38.1.1 De cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 38.1.2 De cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 38.2.1 De otras cuentas a pagar a corto plazo
- 38.2.2 De otras cuentas a pagar a largo plazo
- 38.3.1 De documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 38.3.2 De documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 38.4.1 De otros documentos a pagar a corto plazo
- 38.4.2 De otros documentos a pagar a largo plazo
- 38.5.1 De depósitos a la vista
- 38.5.2 De depósitos en caja de ahorro y a plazo
- 38.6.1 De pasivos diferidos a corto plazo
- 38.6.2 De pasivos diferidos a largo plazo
- 38.7.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
- 38.7.2 Incremento de provisiones para autoseguro
- 38.7.3 Incremento de provisiones
- 38.7.4 Incremento de reservas técnicas
- 38.9.1 Conversión de la deuda interna a corto plazo en deuda interna a largo plazo por refinanciación
- 38.9.2 Conversión de la deuda externa a corto plazo en deuda externa a largo plazo por refinanciación

### **39 Incremento del patrimonio**

Comprende operaciones que originan un incremento de capital, de las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

- 39.1.0 Incremento del capital
- 39.2.0 Incremento de reservas
- 39.3.0 Incremento de los resultados acumulados

### **41 Contribuciones figurativas**

Recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

- 41.1.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones corrientes
- 41.1.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones corrientes
- 41.1.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones corrientes
- 41.2.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones de capital
- 41.2.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones de capital
- 41.2.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones de capital
- 41.3.1 Contribuciones de la administración central para financiaciones de aplicaciones financieras
- 41.3.2 Contribuciones de organismos descentralizados para financiaciones de aplicaciones financieras
- 41.3.3 Contribuciones de instituciones de seguridad social para financiaciones de Aplicaciones Financieras

## **C. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO**

### **I. Concepto**

Desde el punto de vista económico los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos que suponen algún tipo de contraprestación, es decir, por venta de bienes y prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, aportes y contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes destinadas a financiar gastos de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos en la medida de que los mismos se realizan en cumplimiento de los objetivos de política que persigue la Administración Provincial.

Finalmente las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera, realizada con el objetivo de administrar la liquidez y el endeudamiento público.

### **2. Finalidad**

De acuerdo con las definiciones planteadas, a continuación se describen las principales finalidades que cumple la clasificación económica de los recursos.

- Permite medir en un único esquema de ahorro-inversión-financiamiento del sector público, los resultados de las cuentas corriente (ahorro o desahorro), de capital (inversión o desinversión) y de financiamiento.
- Permite la vinculación de las cuentas presupuestarias con las cuentas patrimoniales del sector público.
- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.
- Se utiliza para el análisis macroeconómico; tiene elementos para evaluar el rendimiento fiscal de una determinada actividad económica; permite analizar el grado de afectación del sistema tributario nacional. A su vez hace posible tomar decisiones en cuanto al uso que se le debe dar a la tributación como instrumento para la redistribución del ingreso.
- Permite medir la elasticidad de los ingresos tributarios con respecto al PIB, así como el cálculo de la presión tributaria.
- Orienta la obtención de recursos en función de la política gubernamental (tributaria, tarifaria y de financiamiento).
- Permite determinar cuáles son las fuentes de ingresos públicos.
- Brinda información sobre el origen de la deuda pública y su distribución en instrumentos a corto y a largo plazo.

### **3. Aspectos Generales**

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubro y su naturaleza económica no es absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas. Seguidamente se transcribe la clasificación económica de los recursos en sus versiones sintética y analítica, así como la metodología utilizada en su elaboración.

## 4. Catálogo de Cuentas (versión sintética)

### I. Recursos

#### **1.1. Ingresos corrientes**

##### **1.1.1 Ingresos Tributarios**

- 1.1.1.1 Impuestos directos provinciales
- 1.1.1.2 Impuestos indirectos provinciales
- 1.1.1.3 Impuestos Nacionales

##### **1.1.2 Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social**

##### **1.1.3 Ingresos no tributarios**

- 1.1.3.1 Tasas
- 1.1.3.2 Derechos
- 1.1.3.3 Regalías
- 1.1.3.4 Otros No tributarios

##### **1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas**

##### **1.1.5 Ingresos de operación**

- 1.1.5.1 Ventas brutas
- 1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 1.1.5.3 Otros ingresos de operación

##### **1.1.6 Rentas de la propiedad**

- 1.1.6.1 Intereses
- 1.1.6.2 Utilidades
- 1.1.6.3 Arrendamientos de tierras y terrenos
- 1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles

##### **1.1.7 Transferencias Corrientes**

- 1.1.7.1 Del sector privado
- 1.1.7.2 Del sector público
- 1.1.7.3 Del sector externo

##### **1.1.8 Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes**

#### **1.2 Recursos de capital**

##### **1.2.1 Recursos propios de capital**

- 1.2.1.1 Venta de Activos
- 1.2.1.2 Disminución de existencias
- 1.2.1.3 Incremento de depreciación y amortización acumulada

##### **1.2.2 Transferencias de capital**

- 1.2.2.1 Del sector privado
- 1.2.2.2 Del sector público
- 1.2.2.3 Del sector externo

##### **1.2.3 Disminución de la inversión financiera (1)**

- 1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital
- 1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo
- 1.2.3.3 Recuperación de préstamos de largo plazo

**(1) Recursos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión- Financiamiento)**

## **1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital**

### **1.3 Fuentes financieras**

#### **1.3.1 Disminución de la inversión financiera (2)**

- 1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital ( 2 )
- 1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo ( 2 )
- 1.3.1.3 Venta de títulos y valores
- 1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros
- 1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo (2)

#### **1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos**

- 1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo
- 1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo
- 1.3.2.5 Incremento de otros pasivos
- 1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo
- 1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo
- 1.3.2.9 Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo, por refinanciación

#### **1.3.3 Incremento del Patrimonio**

- 1.3.3.1 Incremento de capital
- 1.3.3.2 Incremento de reservas
- 1.3.3.3 Incrementos de resultados acumulados

#### **1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras**

**(2) Recursos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)**

## 5. Catálogo de Cuentas (versión analítica)

### 1. Recursos

#### 1.1 Ingresos corrientes

##### 1.1.1 Ingresos Tributarios

###### 1.1.1.1 Impuestos directos provinciales

- 1.1.1.1.1 Sobre los ingresos
- 1.1.1.1.2 Sobre el patrimonio

###### 1.1.1.2 Impuestos indirectos provinciales

- 1.1.1.2.1 Sobre la producción, el consumo y las transacciones
- 1.1.1.2.2 Otros impuestos

###### 1.1.1.3 Impuestos Nacionales

##### 1.1.2 Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social

##### 1.1.3 Ingresos No tributarios

- 1.1.3.1 Tasas
- 1.1.3.2 Derechos
- 1.1.3.2 Regalías
- 1.1.3.4 Otros no tributarios

##### 1.1.4 Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas

##### 1.1.5 Ingresos de operación

- 1.1.5.1 Ventas brutas
- 1.1.5.2 Ingresos financieros de instituciones financieras
- 1.1.5.3 Otros ingresos de operación

##### 1.1.6 Rentas de la propiedad

###### 1.1.6.1 Intereses

- 1.1.6.1.1 Intereses en moneda nacional
  - 1.1.6.1.1.1 Intereses por préstamos
  - 1.1.6.1.1.2 Intereses por depósito
  - 1.1.6.1.1.3 Intereses por títulos y valores
- 1.1.6.1.2 Intereses en moneda extranjera
  - 1.1.6.1.2.1 Intereses por préstamos
  - 1.1.6.1.2.2 Intereses por depósitos
  - 1.1.6.1.2.3 Intereses por títulos y valores

###### 1.1.6.2 Utilidades

###### 1.1.6.3 Arrendamientos de tierras y terrenos

###### 1.1.6.4 Rentas sobre bienes intangibles

##### 1.1.7 Transferencias Corrientes

###### 1.1.7.1 Del sector privado

- 1.1.7.1.1 De unidades familiares
- 1.1.7.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 1.1.7.1.3 De empresas privadas

### **1.1.7.2 Del sector público**

- 1.1.7.2.1 De la administración nacional
  - 1.1.7.2.1.1 De la administración central
  - 1.1.7.2.1.2 De Organismos descentralizados
  - 1.1.7.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
  - 1.1.7.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales
- 1.1.7.2.2 Del sector público empresarial
  - 1.1.7.2.2.1 De empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero
  - 1.1.7.2.2.2 De instituciones públicas financieras
  - 1.1.7.2.2.3 De empresas públicas multinacionales
- 1.1.7.2.3 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
  - 1.1.7.2.3.1 De gobiernos provinciales
  - 1.1.7.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales
  - 1.1.7.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales
  - 1.1.7.2.3.7 De otras instituciones públicas provinciales
  - 1.1.7.2.3.4 De gobiernos municipales
  - 1.1.7.2.3.5 De empresas públicas no financieras municipales
  - 1.1.7.2.3.6 De instituciones públicas financieras municipales
  - 1.1.7.2.3.8 De otras instituciones públicas municipales

### **1.1.7.3 Del sector externo**

- 1.1.7.3.1 De gobiernos extranjeros
- 1.1.7.3.2 De organismos internacionales
- 1.1.7.3.3 Del sector privado extranjero

## **1.1.8 Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes**

### **1.1.8.1 De la administración provincial**

- 1.1.8.1.1 De la administración central
- 1.1.8.1.2 De organismos descentralizados
- 1.1.8.1.3 De instituciones de seguridad social

## **1.2 Recursos de capital**

### **1.2.1 Recursos propios de capital**

#### **1.2.1.1 Venta de Activos**

- 1.2.1.1.1 De activos fijos
- 1.2.1.1.2 De tierras y terrenos
- 1.2.1.1.3 De activos intangibles
- 1.2.1.1.4 De otros activos

#### **1.2.1.2 Disminución de existencias**

- 1.2.1.2.1 De productos terminados y en proceso
- 1.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 1.2.1.2.3 De productos estratégicos

#### **1.2.1.3 Incremento de depreciación y amortización acumulada**

- 1.2.1.3.1 Depreciación acumulada
- 1.2.1.3.2 Amortización acumulada

## **1.2.2 Transferencias de capital**

### **1.2.2.1 Del sector privado**

- 1.2.2.1.1 De unidades familiares
- 1.2.2.1.2 De instituciones privadas sin fines de lucro
- 1.2.2.1.3 De empresas privadas

### **1.2.2.2 Del sector público**

- 1.2.2.2.1 De la administración nacional
  - 1.2.2.2.1.1 De la administración central
  - 1.2.2.2.1.2 De organismos descentralizados
  - 1.2.2.2.1.3 De las instituciones de seguridad social
  - 1.2.2.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales
- 1.2.2.2.2 Del sector público empresarial
  - 1.2.2.2.2.1 De empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero
  - 1.2.2.2.2.2 De instituciones públicas financieras
  - 1.2.2.2.2.3 De empresas públicas multinacionales
- 1.2.2.2.3 De gobiernos e instituciones provinciales y municipales
  - 1.2.2.2.3.1 De gobiernos provinciales
  - 1.2.2.2.3.2 De empresas públicas no financieras provinciales
  - 1.2.2.2.3.3 De instituciones públicas financieras provinciales
  - 1.2.2.2.3.7 De otras instituciones públicas provinciales
  - 1.2.2.2.3.4 De gobiernos municipales
  - 1.2.2.2.3.5 De empresas públicas no financieras municipales
  - 1.2.2.2.3.6 De instituciones públicas financieras municipales
  - 1.2.2.2.3.8 De otras instituciones públicas municipales

### **1.2.2.3 Del sector externo**

- 1.2.2.3.1 De gobiernos extranjeros
- 1.2.2.3.2 De organismos internacionales
- 1.2.2.3.3 Del sector privado extranjero

## **1.2.3 Disminución de la inversión financiera (3)**

### **1.2.3.1 Venta de acciones y participaciones de capital**

- 1.2.3.1.1 Del sector privado empresarial
- 1.2.3.1.2 Del sector público empresarial
  - 1.2.3.1.2.1 De empresa públicas no financieras
  - 1.2.3.1.2.2 De instituciones públicas financieras
- 1.2.3.1.3 Del sector externo

**(3) Recursos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro- Inversión- Financiamiento)**

### **1.2.3.2 Recuperación de préstamos de corto plazo**

- 1.2.3.2.1 Del sector privado
- 1.2.3.2.2 Del sector público
  - 1.2.3.2.2.1 De la administración nacional
    - 1.2.3.2.2.1.1 De la administración central
    - 1.2.3.2.2.1.2 De organismos descentralizados
    - 1.2.3.2.2.1.3 De las instituciones de la seguridad social
    - 1.2.3.2.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales

- 1.2.3.2.2.2 Del sector público empresarial
- 1.2.3.2.2.2.1 De las empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero
- 1.2.3.2.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
- 1.2.3.2.2.3 De las provincias y municipios
- 1.2.3.2.3.3 Del sector externo

#### **1.2.3.6 Recuperación de préstamos de largo plazo**

- 1.2.3.6.1 Del sector privado
- 1.2.3.6.2 Del sector público
- 1.2.3.6.2.1 De la administración nacional
- 1.2.3.6.2.1.1 De la administración central
- 1.2.3.6.2.1.2 De organismos descentralizados
- 1.2.3.6.2.1.3 De las instituciones de la seguridad social
- 1.2.3.6.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales
- 1.2.3.6.2.2 Del sector público empresarial
- 1.2.3.6.2.2.1 De las empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero
- 1.2.3.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
- 1.2.3.6.2.3 De las provincias y municipios
- 1.2.3.6.3 Del sector externo

#### **1.2.4 Contribuciones figurativas para financiaciones de capital**

##### **1.2.4.1 De la administración provincial**

- 1.2.4.1.1 De la administración central
- 1.2.4.1.2 De organismos descentralizados
- 1.2.4.1.3 De instituciones de seguridad social

### **1.3 Fuentes Financieras**

#### **1.3.1 Disminución de la inversión financiera (4)**

##### **1.3.1.1 Venta de acciones y participaciones de capital (4)**

- 1.3.1.1.1 Del sector privado empresarial
- 1.3.1.1.2 Del sector público empresarial
- 1.3.1.1.2.1 De empresas públicas no financieras
- 1.3.1.1.2.2 De instituciones públicas financieras
- 1.3.1.1.3 Del sector externo

##### **1.3.1.2 Recuperación de préstamos de corto plazo (4)**

- 1.3.1.2.1 Del sector privado
- 1.3.1.2.2 Del sector público
- 1.3.1.2.2.1 De la administración nacional
- 1.3.1.2.2.1.1 De la administración central
- 1.3.1.2.2.1.2 De los organismos descentralizados
- 1.3.1.2.2.1.3 De las instituciones de la seguridad social
- 1.3.1.2.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales
- 1.3.1.2.2.2 Del sector público empresarial

- 1.3.1.2.2.1 De las empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero
- 1.3.1.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
- 1.3.1.2.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.1.2.3 Del sector externo

### **1.3.1.3 Venta de títulos y valores**

- 1.3.1.3.1 Títulos y valores en moneda nacional
- 1.3.1.3.6 Títulos y valores en moneda extranjera

### **1.3.1.4 Disminución de otros activos financieros**

- 1.3.1.4.1 Disminución de disponibilidades
  - 1.3.1.4.1.1 Disminución de caja y bancos
  - 1.3.1.4.1.2 Disminución de inversiones financieras temporarias
- 1.3.1.4.2 Disminución de cuentas a cobrar
  - 1.3.1.4.2.1 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
  - 1.3.1.4.2.2 Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo
  - 1.3.1.4.2.6 Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
  - 1.3.1.4.2.7 Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.3 Disminución de documentos a cobrar
  - 1.3.1.4.3.1 Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
  - 1.3.1.4.3.2 Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo
  - 1.3.1.4.3.6 Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
  - 1.3.1.4.3.7 Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 1.3.1.4.4 Disminución de activos diferidos o adelantos a proveedores contratistas
  - 1.3.1.4.4.1 Disminución de activos diferidos a corto plazo
  - 1.3.1.4.4.2 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
  - 1.3.1.4.4.6 Disminución de activos diferidos a largo plazo
  - 1.3.1.4.4.7 Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a Plazo

### **1.3.1.6 Recuperación de préstamos de largo plazo (4)**

- 1.3.1.6.1 Del sector privado
- 1.3.1.6.2 Del sector público
  - 1.3.1.6.2.1 De la administración nacional
    - 1.3.1.6.2.1.1 De la administración central
    - 1.3.1.6.2.1.2 De los organismos descentralizados
    - 1.3.1.6.2.1.3 De las instituciones de la seguridad social
    - 1.3.1.6.2.1.4 De otras instituciones públicas nacionales
  - 1.3.1.6.2.2 Del sector público empresarial
    - 1.3.1.6.2.2.1 De las empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero
    - 1.3.1.6.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
  - 1.3.1.6.2.3 De las provincias y municipios
- 1.3.1.6.3 Del sector externo

**(4) Recursos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro- Inversión-Financiamiento**

## **1.3.2 Endeudamiento público e incremento de otros pasivos**

- 1.3.2.1 Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo**
- 1.3.2.2 Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo**
- 1.3.2.3 Obtención de préstamos a corto plazo**
  - 1.3.2.3.1 Del sector privado
  - 1.3.2.3.2 Del sector público
    - 1.3.2.3.2.1 De la administración nacional
      - 1.3.2.3.2.1.1 De la administración nacional
      - 1.3.2.3.2.1.2 De otras instituciones públicas nacionales
    - 1.3.2.3.2.2 Del sector público empresarial
      - 1.3.2.3.2.2.1 De las empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero
        - 1.3.2.3.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
          - 1.3.2.3.2.3 De las provincias y municipios
    - 1.3.2.3.3 Del sector externo
- 1.3.2.5 Incremento de otros pasivos**
  - 1.3.2.5.1 Incremento de cuentas a pagar
    - 1.3.2.5.1.1 Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
    - 1.3.2.5.1.2 Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo
    - 1.3.2.5.1.6 Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
    - 1.3.2.5.1.7 Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo
  - 1.3.2.5.2 Incremento de documentos a pagar
    - 1.3.2.5.2.1 Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo
      - 1.3.2.5.2.2 Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo
      - 1.3.2.5.2.6 Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo
      - 1.3.2.5.2.7 Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo
    - 1.3.2.5.3 Incremento de depósitos a la vista
    - 1.3.2.5.4 Incremento de depósitos en caja de ahorro o y a plazo fijo
    - 1.3.2.5.5 Incremento de pasivos diferidos
      - 1.3.2.5.5.1 Incremento de pasivos diferidos corto plazo
      - 1.3.2.5.5.6 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo
    - 1.3.2.5.6 Incremento de provisiones. provisiones o reservas técnicas
      - 1.3.2.5.6.1 Incremento de provisiones
        - 1.3.2.5.6.1.1 Incremento de provisiones para cuentas incobrables
        - 1.3.2.5.6.1.2 Incremento de provisiones para autoseguro
      - 1.3.2.5.6.2 Incremento de provisiones
      - 1.3.2.5.6.3 Incremento de reservas técnicas
- 1.3.2.6 Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo**
- 1.3.2.7 Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo**
- 1.3.2.8 Obtención de préstamos a largo plazo**
  - 1.3.2.8.1 Del sector privado
  - 1.3.2.8.2 Del sector público
    - 1.3.2.8.2.1 De la administración nacional
      - 1.3.2.8.2.1.1 De la administración nacional
      - 1.3.2.8.2.1.2 De otras instituciones públicas nacionales
    - 1.3.2.8.2.2 Del sector público empresarial

- 1.3.2.8.2.2.1 De las empresas públicas, de fondos fiduciarios y otros entes del sector público nacional no financiero
- 1.3.2.8.2.2.2 De las instituciones públicas financieras
- 1.3.2.8.2.3 De la provincia y municipios
- 1.3.2.8.3 Del sector externo

**1.3.2.9 Conversión de la deuda a corto plazo en largo plazo, por refinanciación**

- 1.3.2.9.1 Conversión de la deuda en interna
- 1.3.2.9.2 Conversión de la deuda externa

**1.3.3 Incremento del Patrimonio**

**1.3.3.1 Incremento de capital**

**1.3.3.2 Incremento de reservas**

**1.3.3.3 Incremento de resultados acumulados**

**1.3.4 Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras**

**1.3.4.1 De la administración provincial**

- 1.3.4.1.1 De la administración central
- 1.3.4.1.2 De organismos descentralizados
- 1.3.4.1.3 De instituciones de seguridad social

<b>6. Metodología para su elaboración</b>
---

CODIGO	DESCRIPCION	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO
<b>1.0.0.0.0.0</b>	<b>Recursos</b>	
<b>1.1.0.0.0.0</b>	<b>Ingresos corrientes</b>	
<b>1.1.1.0.0.0</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	
<b>1.1.1.1.0.0.0</b>	<b>Impuestos directos provinciales</b>	
1.1.1.1.1.0.0	Sobre los ingresos	1114
1.1.1.1.2.0.0	Sobre el patrimonio	1123 y 1124
<b>1.1.1.2.0.0.0</b>	<b>Impuestos indirectos provinciales</b>	
1.1.1.2.1.0.0	Sobre la producción el consumo y las transacciones	1135 al 1136
1.1.1.2.2.0.0	Otros impuestos	1151
<b>1.1.1.3.0.0.0</b>	<b>Impuestos Nacionales</b>	<b>Alt.1)</b> 1111 al 1113, 1121, 1122,1125, 1131al 1134,1141,1161 al 1164 <b>Alt.2)</b> 1161 al 1179
<b>1.1.2.0.0.0.0</b>	<b>Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social</b>	1310- 1320
<b>1.1.3.0.0.0.0</b>	<b>Ingresos no tributarios</b>	
<b>1.1.3.1.0.0.0</b>	<b>Tasas</b>	1210
<b>1.1.3.2.0.0.0</b>	<b>Derechos</b>	1220
<b>1.1.3.3.0.0.0</b>	<b>Regalías</b>	1240
<b>1.1.3.4.0.0.0</b>	<b>Otros No tributarios</b>	1230,1250,1260,1290
<b>1.1.4.0.0.0.0</b>	<b>Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas</b>	1410 -1420
<b>1.1.5.0.0.0.0</b>	<b>Ingresos de Operaciones</b>	
<b>1.1.5.1.0.0.0</b>	<b>Ventas Brutas</b>	1510 - 1520
<b>1.1.5.2.0.0.0</b>	<b>Ingresos financieros de instituciones financieras</b>	1530
<b>1.1.5.3.0.0.0</b>	<b>Otros ingresos de operación</b>	1590
<b>1.1.6.0.0.0.0</b>	<b>Rentas de la propiedad</b>	
<b>1.1.6.1.0.0.0</b>	<b>Intereses</b>	
1.1.6.1.1.0.0	Intereses en moneda nacional	
1.1.6.1.1.1.0	Intereses por préstamos	1611
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por depósitos	1621
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por títulos y valores	1631
1.1.6.1.2.0.0	Intereses en moneda extranjera	
1.1.6.1.2.1	Intereses por préstamos	1612

1.1.6.1.2.2.0	Intereses por depósitos	1622
1.1.6.1.2.30	Intereses por títulos y valores	1632
<b>1.1.6.2.0.0.0</b>	<b>Utilidades</b>	1640
<b>1.1.6.3.0.0.0</b>	<b>Arrendamientos de tierras y terrenos</b>	1650
<b>1.1.6.4.0.0.0</b>	<b>Rentas sobre bienes intangibles</b>	1660
<b>1.1.7.0.0.0.0</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	
<b>1.1.7.1.0.0.0</b>	<b>Del sector privado</b>	
1.1.7.1.1.0.0	De unidades familiares	1711
1.1.7.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	1712
1.1.7.1.3.0.0	De empresas privadas	1713
<b>1.1.7.2.0.0.0</b>	<b>Del sector público</b>	
1.1.7.2.1.0.0	De la administración nacional	
1.1.7.2.1.1.0	De la administración central	1721
1.1.7.2.1.2.0	De los organismos descentralizados	1722
1.1.7.2.1.3.0	De las instituciones de seguridad social	1723
1.1.7.2.1.4.0	De otras instituciones públicas nacionales	1724
1.1.7.2.2.0.0	Del sector público empresarial	
1.1.7.2.2.1.0	De instituciones públicas no financieras	1741-1742-1749
1.1.7.2.2.2.0	De instituciones públicas financieras	1731
1.1.7.2.3.0.0	De provincias y municipios	
1.1.7.2.3.1.0	De gobiernos provinciales	1751
1.1.7.2.3.2.0	De empresas públicas no financieras provinciales	1753
1.1.7.2.3.3.0	De instituciones públicas financieras provinciales	1752
1.1.7.2.3.7.0	De otras instituciones públicas provinciales	1754
1.1.7.2.3.4.0	De gobiernos municipales	1756
1.1.7.2.3.5.0	De empresas públicas no financieras municipales	1758
1.1.7.2.3.6.0	De instituciones públicas financieras municipales	1757
1.1.7.2.3.8.0	De otras instituciones públicas municipales	1759
<b>1.1.7.3.0.0.0</b>	<b>Del sector externo</b>	
1.1.7.3.1.0.0	De gobiernos extranjeros	1761
1.1.7.3.2.0.0	De organismos internacionales	1762
1.1.7.3.3.0.0	Del sector privado extranjero	1763
<b>1.1.8.0.0.0.0</b>	<b>Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes</b>	
<b>1.1.8.1.0.0.0</b>	<b>De la administración provincial</b>	
1.1.8.1.1.0.0	De la administración central	4111
1.1.8.1.2.0.0	De organismos Descentralizados	4112
1.1.8.1.3.0.0	De instituciones de seguridad social	4113
<b>1.2.0.0.0.0.0</b>	<b>Recursos de capital</b>	
<b>1.2.1.0.0.0.0</b>	<b>Recursos propios de capital</b>	
<b>1.2.1.1.0.0.0</b>	<b>Venta de Activos</b>	
1.2.1.1.1.0.0	De activos fijos	2112-2113-2115-2117 -2119
1.2.1.1.2.0.0	De tierras y terrenos	2111
1.2.1.1.3.0.0	De activos intangibles	2114
1.2.1.1.4.0.0	De otros activos	2116

<b>1.2.1.2.0.0.0</b>	<b>Disminución de existencias</b>	
1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
1.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
<b>1.2.1.3.0.0.0</b>	<b>Incremento de depreciación y amortización acumulada</b>	
1.2.1.3.1.0.0	Depreciación acumulada	2131
1.2.1.3.2.0.0	Amortización acumulada	2132
<b>1.2.2.0.0.0.0</b>	<b>Transferencias de capital</b>	
<b>1.2.2.1.0.0.0</b>	<b>Del sector privado</b>	
1.2.2.1.1.0.0	De unidades familiares	2211
1.2.2.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro	2212
1.2.2.1.3.0.0	De empresas privadas	2213
<b>1.2.2.2.0.0.0</b>	<b>Del sector público</b>	
1.2.2.2.1.0.0	De la administración nacional	
1.2.2.2.1.1.0	De la administración central	2221
1.2.2.2.1.2.0	De los organismos descentralizados	2222
1.2.2.2.1.3.0	De las instituciones de seguridad social	2223
1.2.2.2.1.4.0	De otras instituciones públicas nacionales	2224
1.2.2.2.2.0.0	Del sector público empresarial	
1.2.2.2.2.1.0	De instituciones públicas no financieras	2241- 2242- 2249
1.2.2.2.2.2.0	De instituciones públicas financieras	2231
1.2.2.2.3.0.0	De provincias y municipios	
1.2.2.2.3.1.0	De gobiernos provinciales	2251
1.2.2.2.3.2.0	De empresas públicas no financieras provinciales	2253
1.2.2.2.3.3.0	De instituciones públicas financieras provinciales	2252
1.2.2.2.3.7.0	De otras instituciones públicas provinciales	2254
1.2.2.2.3.4.0	De gobiernos municipales	2256
1.2.2.2.3.5.0	De empresas públicas no financieras municipales	2258
1.2.2.2.3.6.0	De instituciones públicas financieras municipales	2257
1.2.2.2.3.8.0	De otras instituciones públicas municipales	2259
<b>1.2.2.3.0.0.0</b>	<b>Del sector externo</b>	
1.2.2.3.1.0.0	De gobiernos extranjeros	2261
1.2.2.3.2.0.0	De organismos internacionales	2262
1.2.2.3.3.0.0	Del sector privado extranjero	2263
<b>1.2.3.0.0.0.0</b>	<b>Disminución de la inversión financiera (5)</b>	
<b>1.2.3.1.0.0.0</b>	<b>Venta de acciones y participaciones de capital</b>	
1.2.3.1.1.0.0	Del sector privado empresarial	3210
1.2.3.1.2.0.0	Del sector público empresarial	
1.2.3.1.2.1.0	De empresa públicas no financieras	3230
1.2.3.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras	3220 -3240
1.2.3.1.3.0.0	Del sector externo	3250-3260

**(5) Recursos generados por el subsector Administración Provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)**

<b>1.2.3.2.0.0.0</b>	<b>Recuperación de préstamos de corto plazo</b>	
1.2.3.2.1.0.0	Del sector privado	3310
1.2.3.2.2.0.0	Del sector público	
1.2.3.2.2.1.0	De la administración nacional	
1.2.3.2.2.1.1	De la administración central	3321
1.2.3.2.2.1.2	De los organismos descentralizados	3322
1.2.3.2.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3323
1.2.3.2.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	3324
1.2.3.2.2.2.0	Del sector público empresarial	
1.2.3.2.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3370-3380
1.2.3.2.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3360
1.2.3.2.2.3.0	De las provincias y municipios	3330- 3340
1.2.3.2.3.0.0	Del sector externo	3390
<b>1.2.3.6.0.0.0</b>	<b>Recuperación de préstamos de largo plazo</b>	
1.2.3.6.1.0.0	Del sector privado	3410
1.2.3.6.2.0.0	Del sector público	
1.2.3.6.2.1.0	De la administración nacional	
1.2.3.6.2.1.1	De la administración central	3421
1.2.3.6.2.1.2	De los organismos descentralizados	3422
1.2.3.6.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3423
1.2.3.6.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	3424
1.2.3.6.2.2.0	Del sector público empresarial	
1.2.3.6.2.2.1	De las empresas públicas no financieras	3470
1.2.3.6.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3460
1.2.3.6.2.3.0	De las provincias y municipios	3430
1.2.3.6.3.0.0	Del sector externo	3490
<b>1.2.4.0.0.0.0</b>	<b>Contribuciones figurativas para financiaciones de capital</b>	
<b>1.2.4.1.0.0.0</b>	<b>De la administración provincial</b>	
1.2.4.1.1.0.0	De la administración central	4121
1.2.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	4122
1.2.4.1.3.0.0	De instituciones de seguridad social	4123
<b>1.3.0.0.0.0.0</b>	<b>Fuentes Financieras</b>	
<b>1.3.1.0.0.0.0</b>	<b>Disminución de la inversión financiera (6)</b>	
<b>1.3.1.1.0.0.0</b>	<b>Venta de acciones y participaciones de capital (6)</b>	
1.3.1.1.1.0.0	Del sector privado empresarial	3210
1.3.1.1.2.0.0	Del sector público empresarial	
1.3.1.1.2.1.0	De empresas públicas no financieras	3230- 3240
1.3.1.1.2.2.0	De instituciones públicas financieras	3220
1.3.1.1.3.0.0	Del sector externo	3250- 3260
<b>1.3.1.2.0.0.0</b>	<b>Recuperación de préstamos de corto plazo</b>	
1.3.1.2.1.0.0	Del sector privado	3310
1.3.1.2.2.0.0	Del sector público	
1.3.1.2.2.1.0	De la administración nacional	
1.3.1.2.2.1.1	De la administración central	3321
1.3.1.2.2.1.2	De los organismos descentralizados	3322
1.3.1.2.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3323
1.3.1.2.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	3324

1.3.1.2.2.0	Del sector público empresarial	
1.3.1.2.2.1	De las instituciones públicas no financieras	3370- 3380
1.3.1.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3360
1.3.1.2.2.3.0	De las provincias y municipios	3330- 3340
1.3.1.2.3.0.0	Del sector externo	3390
<b>1.3.1.3.0.0.0</b>	<b>Venta de títulos y valores</b>	
1.3.1.3.1.0.0	Títulos y valores en moneda nacional	3110
1.3.1.3.6.0.0	Títulos y valores en moneda extranjera	3120
<b>1.3.1.4.0.0.0</b>	<b>Disminución de otros activos financieros</b>	
1.3.1.4.1.0.0	Disminución de disponibilidades	
1.3.1.4.1.1.0	Disminución de caja y bancos	
1.3.1.4.1.2.0	Disminución de inversiones financieras temporarias	3521
1.3.1.4.2.0.0	Disminución de cuentas a cobrar	
1.3.1.4.2.1.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	3531
1.3.1.4.2.2.0	Disminución de otras cuentas a cobrar a corto plazo	3541
1.3.1.4.2.6.0	Disminución de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	3532
1.3.1.4.2.7.0	Disminución de otras cuentas a cobrar a largo plazo	3542
1.3.1.4.3.0.0	Disminución de documentos a cobrar	
1.3.1.4.3.1.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar a corto plazo	3551
1.3.1.4.3.2.0	Disminución de otros documentos a cobrar a corto plazo	3561
1.3.1.4.3.6.0	Disminución de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	3552
1.3.1.4.3.7.0	Disminución de otros documentos a cobrar a largo plazo	3562
1.3.1.4.4.0.0	Disminución de activos diferidos, adelantos a proveedores y contratistas y otros activos	
1.3.1.4.4.1.0	Disminución de activos diferidos a corto plazo	3581
1.3.1.4.4.2.0	Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	3571
1.3.1.4.4.6.0	Disminución de activos diferidos a largo plazo	3582
1.3.1.4.4.7.0	Disminución de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	3572
<b>1.3.1.6.0.0.0</b>	<b>Recuperación de préstamos de largo plazo (6)</b>	
1.3.1.6.1.0.0	Del sector privado	3410
1.3.1.6.2.0.0	Del sector público	
1.3.1.6.2.1.0	De la administración nacional	
1.3.1.6.2.1.1	De la administración central	3421
1.3.1.6.2.1.2.	De los organismos descentralizados	3422
1.3.1.6.2.1.3	De las instituciones de la seguridad social	3423
1.3.1.6.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	3424
1.3.1.6.2.2.0	Del sector público empresarial	
1.3.1.6.2.2.1	De las instituciones públicas no financieras	3470 - 3480
1.3.1.6.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3460
1.3.1.6.2.3.0	De las provincias y municipios	3430 - 3440
1.3.1.6.3.0.0	Del sector externo	3490
<b>1.3.2.0.0.0.0</b>	<b>Endeudamiento público e incremento de otros pasivos</b>	
<b>1.3.2.1.0.0.0</b>	<b>Colocación de deuda en moneda nacional a corto plazo</b>	3611
<b>1.3.2.2.0.0.0</b>	<b>Colocación de deuda en moneda extranjera a corto plazo</b>	3621

**(6) Recursos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)**

<b>1.3.2.3.0.0.0</b>	<b>Obtención de préstamos a corto plazo</b>	
1.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	3711
1.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.3.2.1.0	De la administración nacional	
1.3.2.3.2.1.1	De la administración nacional	3721
1.3.2.3.2.1.2	De otras instituciones públicas nacionales	3731
1.3.2.3.2.2.0	Del sector público empresarial	
1.3.2.3.2.2.1	De las instituciones públicas no financieras	3761- 3781
1.3.2.3.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3771
1.3.2.3.2.3.0	Del sector externo	3791
<b>1.3.2.5.0.0.0</b>	<b>Incremento de otros pasivos</b>	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas a pagar	
1.3.2.5.1.1.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	3811
1.3.2.5.1.2.0	Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo	3821
1.3.2.5.1.6.0	Incremento de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	3812
1.3.2.5.1.7.0	Incremento de otras cuentas a pagar a largo plazo	3822
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de documentos a pagar	
1.3.2.5.2.1.0	Incremento de documentos comerciales a pagar a corto plazo	3831
1.3.2.5.2.2.0	Incremento de otros documentos a pagar a corto plazo	3841
1.3.2.5.2.6.0	Incremento de documentos comerciales a pagar a largo plazo	3832
1.3.2.5.2.7.0	Incremento de otros documentos a pagar a largo plazo	3842
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de depósitos a la vista	3851
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	3852
1.3.2.5.5.0.0	Incremento de pasivos diferidos	
1.3.2.5.5.1.0	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	3861
1.3.2.5.5.6.0	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo	3862
1.3.2.5.6.0.0	Incremento de provisiones, provisiones y reservas técnicas	
1.3.2.5.6.1.0	Incremento de provisiones	
1.3.2.5.6.1.1	Incremento de provisiones para cuentas incobrables	3871
1.3.2.5.6.1.2	Incremento de provisiones para autoseguro	3872
1.3.2.5.6.2.0	Incremento de provisiones	3873
1.3.2.5.6.3.0	Incremento de reservas técnicas	3874
<b>1.3.2.6.0.0.0</b>	<b>Colocación de deuda en moneda nacional a largo plazo</b>	3612
<b>1.3.2.7.0.0.0</b>	<b>Colocación de deuda en moneda extranjera a largo plazo</b>	3622
<b>1.3.2.8.0.0.0</b>	<b>Obtención de préstamos a largo plazo</b>	
1.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	3712
1.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
1.3.2.8.2.1.0	De la administración nacional	
1.3.2.8.2.1.1	De la administración nacional	3722
1.3.2.8.2.1.3	De otras instituciones públicas nacionales	3732
1.3.2.8.2.2.0	Del sector público empresarial	
1.3.2.8.2.2.1	De las instituciones públicas no financieras	3762- 3782
1.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	3772
1.3.2.8.2.3.0	De las provincias y municipios	3752
1.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	3792
<b>1.3.2.9.0.0.0</b>	<b>Conversión de la deuda a corto plazo en largo plazo por refinanciación</b>	
1.3.2.9.1.0.0	Conversión de la deuda en moneda nacional	3891
1.3.2.9.2.0.0	Conversión de la deuda en moneda extranjera	3892

<b>1.3.3.0.0.0.0</b>	<b>Incremento del Patrimonio</b>	
1.3.3.1.0.0.0	Incremento de capital	3910
1.3.3.2.0.0.0	Incremento de reservas	3920
1.3.3.3.0.0.0	Incrementos de resultados acumulados	3930
<b>1.3.4.0.0.0.0</b>	<b>Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras</b>	
<b>1.3.4.1.0.0.0</b>	<b>De la administración provincial</b>	
1.3.4.1.1.0.0	De la administración central	4131
1.3.4.1.2.0.0	De organismos descentralizados	4132
1.3.4.1.3.0.0	De instituciones de seguridad social	4133

## 7. Descripción de las principales cuentas

En esta parte del manual se conceptualizan las principales categorías de la clasificación económica de los recursos.

### 1. Ingresos corrientes

Son los que provienen de los ingresos tributarios incluidos los provenientes de regímenes de coparticipación federal, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

#### a. Ingresos tributarios

Los ingresos tributarios son impuestos que se originan en la potestad que tiene el Estado para establecer impuestos. Los impuestos se clasifican en directos e indirectos. Los **directos** gravan las rentas de personas con existencia física o ideal residentes en la provincia, el capital, los incrementos del activo y los bienes que constituyen el patrimonio. Los impuestos **indirectos** son los gravámenes que se cargan a los costos de producción y/o comercialización, gravan la producción, el consumo de bienes y servicios, las transacciones y las operaciones de importación y exportación. Para la clasificación de los tributos en Provincias la apertura en directos e indirectos están referidos a los de orden provincial, en tanto los de origen nacional se agrupan en una partida específica.

#### b. Contribuciones a la seguridad social

Son obligaciones de los agentes públicos y contribuciones patronales para atender los sistemas financieros de los distintos regímenes de previsión y asistencia social.

#### c. Ingresos no tributarios

Abarcan principalmente las entradas por tasas y derechos pagados a cambio de bienes y servicios, como así también en concepto de regalías. El pago de una tasa o derecho es la retribución abonada por el usuario de un servicio a cargo del Estado en contrapartida a las prestaciones o ventajas que obtiene éste; incluye las contribuciones por mejoras.

#### d. Venta de bienes y servicios de las administraciones públicas

Son recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios que se relacionan con las actividades sociales o comunitarias habituales de los ministerios u organismos descentralizados, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. No incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran Recursos propios de capital.

#### e. Ingresos de operación

Recursos que resultan de las actividades propias de producción de las empresas públicas no financieras y de las instituciones incluidas en el presupuesto de la Administración provincial, cuya gestión se realiza según criterios comerciales y/o industriales. Incluye los ingresos por la venta de subproductos y no incluye los ingresos por disminución de existencias, que se consideran Recursos propios de capital.

#### f. Rentas de la propiedad

Principalmente incluyen los intereses por préstamos otorgados, intereses provenientes de inversiones en títulos y valores públicos y los intereses por depósitos bancarios y bonos. Las utilidades incluyen los dividendos por acciones y participaciones y otras formas de participación en la propiedad de empresas; no

incluye la venta de acciones y participaciones de capital que se registra en las partidas pertinentes. Los arrendamientos de tierras y terrenos incluyen los pagos por el uso de la tierra. No se incluyen los ingresos por regalías que está clasificado como ingresos no tributarios. Comprende también la renta sobre bienes intangibles.

#### **g. Transferencias corrientes**

Son los ingresos que se perciben sin efectuar contraprestación de bienes y servicios. Se utilizan para financiar el gasto corriente de producción o consumo y se caracterizan porque afectan el ahorro de las instituciones involucradas. Las transferencias de este tipo se clasifican según el sector de procedencia.

#### **h. Contribuciones figurativas para financiaciones Corrientes**

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

### **2. Recursos de capital**

Abarca los ingresos por la venta de activos, la disminución de existencias y las variaciones positivas de la depreciación y amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes.

#### **a. Recursos propios de capital**

Esta categoría abarca las ventas de activos de capital fijo y de activos intangibles; la disminución de existencias y el incremento de la depreciación y amortización acumulada.

La disminución de existencias son recursos que surgen al comparar las existencias de productos terminados y en proceso, de materias primas, materiales, suministros y productos estratégicos, proyectados al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando una disminución por efecto de las diferentes transacciones que se estiman realizar en dicho periodo. La disminución de existencias ocurre porque durante el ejercicio presupuestario se consumen las adquisiciones de bienes de naturaleza corriente, más una parte del stock acumulado al comienzo, que es lo que constituye esta cuenta.

#### **b. Transferencias de capital**

Son los ingresos que se perciben sin contraprestación de bienes o servicios, con el fin de lograr que el beneficiario de los recursos los destine a la formación de capital o para aumentar su capital financiero.

#### **c. Recuperación de préstamos y venta de acciones**

Los recursos de capital incluyen también en el caso del sector público no empresarial, la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital, derivados de la devolución a las instituciones de préstamos acordados por las mismas y de la liquidación de participaciones de capital en empresas públicas, privadas o externas, con fines de posibilitar el cumplimiento de determinadas políticas gubernamentales y no con el objeto de lograr rentabilidad por el uso de recursos excedentes. Incluye asimismo la venta de empresas públicas.

#### **d. Contribuciones figurativas para financiaciones de capital**

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

### **3. Fuentes financieras**

Las fuentes financieras son cuentas de financiamiento presupuestario que tienen el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera, el endeudamiento público y el incremento de otros pasivos.

#### **a. Disminución de la inversión financiera**

Implica captar recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital y las recuperaciones de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos y de cuentas y documentos por cobrar, se incluyen como disminución de otros activos financieros

#### **b. Endeudamiento público**

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de instrumentos de la deuda en los mercados financieros interno y externo, y la obtención de préstamos a corto y largo plazo. El incremento de pasivo incluyen también los mecanismos de financiamiento presupuestario cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos a pagar.

#### **c. Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras**

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto. Se trata de ingresos de fondos que no tienen contraprestación, devolución ni costo.

## **D. CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR PROCEDENCIA**

### **I. Concepto**

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial u otro).

Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir que constituya un ingreso de Libre Disponibilidad o Afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la ley provincial o norma legal nacional que lo instituye.

### **2. Finalidad**

La utilidad de la clasificación por procedencia tiene las siguientes finalidades:

- Permite analizar la estructura de financiamiento provincial dada la confluencia de ingresos de origen provincial y nacional.
- Permite el adecuado seguimiento y control de ingresos, particularmente los provenientes de Normas de orden nacional.
- Brinda información necesaria para lograr una adecuada coordinación fiscal entre el Gobierno Nacional y el Provincial.
- Permite identificar y controlar la aplicación de recursos con afectación específica.
- Permite analizar la autonomía de la Provincia en la libre asignación de los recursos.

### 3. Catálogo de cuentas

#### 1. ORIGEN PROVINCIAL

##### 1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

##### 1.2 AFECTADOS

#### 2. ORIGEN NACIONAL

##### 2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

- 2.1.01 Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nº 23.548 Rentas Generales.
- 2.1.02 Cláusula de Garantía Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos
- 2.1.03 Fondo Compensador de Desequilibrios Fiscales
- 2.1.09 Otros

##### 2.2 AFECTADOS

- 2.2.01 Garantía régimen FO.NA.VI. Ley Nº 23.966
- 2.2.02 FO.NA.VI. Ley Nº 23.966
- 2.2.03 Fondo Educativo Ley Nº 23.906
- 2.2.04 Obras Infraestructura Social Ley Nº 24.621
- 2.2.05 Fondo Obras Infraestructura Ley Nº 23.966
- 2.2.06 Fondo Vial Ley Nº 23.966
- 2.2.07 F.E.D.E.I.
- 2.2.07.1 F.E.D.E.I. Ley Nº 23.966 Impuesto a los Combustibles
- 2.2.07.2 F.E.D.E.I. Ley Nº 24.065 Impuesto a la Energía Eléctrica
- 2.2.08 Sistema de Seguridad Social
- 2.2.08.1 Sistema de Seguridad Social Ley Nº 23.966 IVA
- 2.2.08.2 Sistema de Seguridad Social Ley Nº 23.966 Bienes Personales
- 2.2.09 Servicios Nacionales Transferidos
- 2.2.09.1 Servicios Nacionales Transferidos. Educación
- 2.2.09.2 Servicios Nacionales Transferidos. Programas Asistenciales
- 2.2.09.3 Servicios Nacionales Transferidos. Minoridad y Familia
- 2.2.10 Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos. Coparticipación a Municipios
- 2.2.19 Otros

#### 3. OTROS ORIGENES

##### 3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD

##### 3.2 AFECTADOS

## 4. Descripción de las cuentas

### RECURSOS POR PROCEDENCIA

#### 1) SEGUN SU ORIGEN

Los recursos según su origen se clasifican en tres categorías: provincial, nacional y otros. De tal forma a cada tipo y clase de ingresos del clasificador de recursos por rubros se asigna el siguiente origen.

##### a) Origen Provincial

Los recursos de Origen Provincial reflejan únicamente el esfuerzo genuino de recaudación de la provincia, por lo que no corresponde abarcar los recursos que se captan en forma voluntaria y sin contraprestación alguna, o aquellos que dependen de la acción de otro ámbito jurisdiccional

Todos los "tipos" de ingresos del clasificador de recursos por rubros son catalogados bajo este origen. Las únicas excepciones las constituyen las transferencias corrientes y de capital (tipos 17 y 22), el endeudamiento público (tipo 36) y la obtención de préstamos (tipo 37).

Todo financiamiento obtenido por la jurisdicción provincial proveniente del sector externo, del sector privado - aun cuando los individuos que pertenecen a este último residan en la provincia que clasifica-, del sector público nacional, de otra provincia o del sector -aun cuando el municipio sea de la misma provincia que clasifica - no debe ser categorizado como un recurso de origen provincial.

##### b) Origen Nacional

Los recursos de origen nacional se refieren a los tributarios (tipo 11), tales como los provenientes del régimen de coparticipación federal, a las transferencias discrecionales (para salud, educación) y a los préstamos.

##### c) Otros orígenes

En esta categoría se incluyen las transferencias del sector externo privado, del sector público (excepto las que provengan del Estado Nacional), las colocaciones de deuda interna y externa y la obtención de préstamos del sector público (excepto sí el mismo lo otorga la Administración Nacional), del privado y del externo.

#### 2) DISPONIBILIDAD

En la clasificación por procedencia de los recursos se clasifica, asimismo, la disponibilidad de los fondos en de Libre Disponibilidad y Afectados.

##### a) Libre Disponibilidad

Un ingreso se dispone libremente cuando el mismo no reconoce ninguna clase de afectación, ni nacional ni provincial.

Cabe aclarar que los recursos de organismos descentralizados o instituciones de seguridad social no deberían ser considerados afectados por el mero hecho de ser recaudados por entidades gubernamentales no centralizadas. En estos casos sólo existirá afectación en la medida que haya una ley que destine el recurso a un determinado tipo de gasto.

##### b) Afectados

Un recurso se considera afectado cuando exista una ley provincial o norma legal nacional que disponga una determinada afectación (por ejemplo: Coparticipación Municipal, FO.NA.VI, etc.)

## 5. Metodología para su elaboración

De acuerdo a la clasificación de recursos tributarios por rubro que se utilice existen dos alternativas de metodología.

**ALTERNATIVA 1:** Corresponde a la clasificación de los recursos tributarios de Origen Nacional que desagrega a la información por impuesto.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECUSOS POR RUBROS.</b>
<b>1. ORIGEN PROVINCIAL</b>		
<b>1.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD</b>		
		<b>TIPO 11:</b> 11141-11231 11241-11351 11361-11511
		<b>TIPOS 12, 13</b> <b>14, 15,16, 21,31</b> <b>32, 33,34, 35, 38 y 39</b>
<b>1.2 AFECTADOS (1)</b>		
		<b>TIPO 11:</b> 11142-11149-11232-11239-11242- 1124911352-11359-11362-11369- 11512-11519-
1)	En los recursos de origen provincial, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.	
<b>2. ORIGEN NACIONAL</b>		
<b>2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD</b>		
2.1.01	Régimen de coparticipación federal de impuestos Ley Nº 23.548. Rentas generales	11111-11121 11131-11211 11221-11311 11321-11411
2.1.02	Cláusula de garantía régimen de coparticipación federal de impuestos	1161
2.1.03	Fondo compensador de desequilibrios fiscales	1162
2.1.09	Otros	<b>TIPO 17:</b> Clase 2 <b>TIPO 22:</b> Clase 2 <b>TIPO 37:</b> Clase 2 y 3

<b>2.2 AFECTADOS (2)</b>		
2.2.01	Garantía régimen FONAVI Ley Nº 23.966	1164
2.2.02	FONAVI Ley Nº 23966	11333
2.2.03	Fondo educativo Ley Nº 23.906	11213
2.2.04	Fondo infraestructura social Ley Nº 24.621	11113
2.2.05	Fondo obras infraestructura Ley Nº 23.966	11332
2.2.06	Organismo vialidad provincial Ley Nº 23.966	11331
2.2.07	FEDEI	
2.2.07.1	FEDEI Ley Nº 23.966 impuesto a los combustibles	11334
2.2.07.2	FEDEI Ley Nº 24.065 impuesto a la energía eléctrica	11341
2.2.08	Sistema de seguridad social	
2.2.08.1	Sistema de seguridad social Ley Nº 23.966 IVA	11313
2.2.08.2	Sistema de seguridad social Ley Nº 23.966 Bienes personales	11251
2.2.09	Servicios nacionales transferidos	
2.2.09.1	Servicios nacionales transferidos Educación	11631
2.2.09.2	Servicios nacionales transferidos. Programas asistenciales	11635-6-7
2.2.10	Régimen de coparticipación federal de impuestos. Coparticipación a municipios	11112-11122 11132-11212 11222-11312 11322-11412
2.2.19	Otros	11119-11129 11139-11219 11229-11259 11319-11329 11339-11349 11419

(2) En los recursos de origen nacional, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

### 3. OTROS ORIGENES

#### 3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD (3)

<b>TIPO 17</b>
Clases 1, 3, 4, 5 y 6
<b>TIPO 22</b>
Clases 1, 3, 4, 5 y 6
<b>TIPO 36</b>
<b>TIPO 37</b>
Clases 1, 5, 6, 7, 8, 9

(3) Todos los recursos procedentes de otros orígenes distintos al provincial o nacional han sido, considerados en la presente metodología, como de libre disponibilidad, no obstante ello si existiesen leyes provinciales o normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a esta clase de recursos deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

**ALTERNATIVA 2:** Corresponde a la clasificación de los recursos tributarios de origen nacional de acuerdo a los regímenes que los distribuyen.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS</b>
---------------	--------------------	---

## **1 ORIGEN PROVINCIAL**

### **DE LIBRE DISPONIBILIDAD**

**TIPO 11:**  
11141-11231  
11241-11351  
11361-11511  
**TIPOS 12,13,  
14,15,16,21,31  
32,33,34,35,38 y 39**

### **AFECTADOS (1)**

**TIPO 11:**  
11142-11149  
11232-11239  
11242-11249  
11352-11359  
11362-11369  
11512-11519

(1) En los recursos de origen provincial, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en la presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

## **2. ORIGEN NACIONAL**

### **2.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD**

2.1.01 Régimen de coparticipación federal de impuestos Ley Nº 23.548. Rentas generales	11711
2.1.02 Cláusula de garantía régimen de coparticipación federal de impuestos	1161
2.1.03 Fondo compensador de desequilibrios fiscales	1162
2.1.09 Otros	<b>TIPO 17:</b> Clase 2 <b>TIPO 22:</b> Clase 2 <b>TIPO 37:</b> clase 2 y 3

## 2.2 AFECTADOS (2)

2.2.01	Garantía régimen FO.NA.VI. Ley Nº 23.966	1164
2.2.02	FO.NA.VI. Ley Nº 23.966	1176
2.2.03	Fondo educativo Ley Nº 23906	1172
2.2.04	Fondo infraestructura social Ley Nº 24.073	1173
2.2.05	Fondo obras infraestructura	1174
2.2.06	Organismo vialidad provincial Ley Nº 23.966	1175
2.2.07	F.E.D.E.I.	
2.2.07.1	F.E.D.E.I. Ley Nº 23.966 impuesto a los combustibles	11771
2.2.07.2	F.E.D.E.I. Ley Nº 24.065 impuesto a la energía eléctrica	11772
2.2.08	Sistema de seguridad social	
2.2.08.1	Sistema de seguridad social Ley ;Nº 23.966 IVA	1781
2.2.08.2	Sistema de seguridad social Ley Nº 23.966 Bienes personales	1782
2.2.09	Servicios nacionales transferidos	
2.2.09.1	Servicios nacionales Transferidos Educación	11631
2.2.09.2	Servicios nacionales transferidos Programas asistenciales	11635-11636
2.2.10	Régimen de coparticipación federal de impuestos. Coparticipación a municipios	11712
2.2.19	Otros	11719

(2) En los recursos de origen nacional, únicamente fueron contempladas afectaciones para los tributarios, no obstante ello, si existieran leyes provinciales o Normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a los demás tipos de recursos que se detallan como de libre disponibilidad en presente metodología, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

## 3. OTROS ORIGENES

### 3.1 DE LIBRE DISPONIBILIDAD (3)

#### TIPO 17

Clases 1,3,4,5 y 6

#### TIPO 22

Clases 1,3,4,5 y 6

#### TIPO 36

#### TIPO 37

Clases 1,5,6,7,8,9

(3) Todos los recursos procedentes de otros orígenes distintos al provincial o nacional han sido considerado, en la presente metodología, como de libre disponibilidad, no obstante ello si existiesen leyes provinciales o Normas legales nacionales que impongan una determinada afectación a esta clase de recursos, deberá incluirse a los mismos dentro de los afectados.

## IV. CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS

### A. ASPECTOS GENERALES

#### 1. Concepto

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

#### 2. Finalidad

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

- Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.
- Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.
- Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.
- Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.
- Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.
- Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

#### 3. Tipos de clasificación

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios y el otorgamiento de transferencias, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera; los mismos se señalan a continuación:

- Por ubicación geográfica
- Por objeto
- Por su carácter económico
- Por finalidades y funciones
- Por categorías programáticas

## **B. CLASIFICACION GEOGRAFICA**

### **1. Concepto**

El clasificador geográfico o de localización, establece la distribución espacial de las transacciones económico financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la Provincia.

### **2. Finalidad**

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del Sector Público Provincial.
- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones en cada uno de los ámbitos geográficos.
- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo regional y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.
- Posibilita la conformación de estadísticas regionales.
- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado Provincial y las administraciones municipales, y de estos con el Estado Nacional.

### **3. Aspectos Generales**

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

Existen, básicamente, tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

- a) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.
- b) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.
- c) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales, se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trata de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente. Para la administración presupuestaria se emplea, normalmente, el tercer criterio.

Los códigos asignados a la Provincia y Municipios corresponden a los que establece el Instituto Nacional de Estadística y Censo para este efecto.

#### 4. CRITERIOS METODOLOGICOS PARA CLASIFICAR GEOGRAFICAMENTE EL GASTO

##### **1) Erogaciones Divisibles**

En este caso, los gastos son perfectamente imputables a una determinada jurisdicción política.

**Inciso 1:** El gasto en personal se debe imputar en el departamento donde presta los servicios el funcionario; por lo tanto, si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central de la que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en personal capitalizable asociado a un **proyecto de inversión** debe clasificarse en el departamento donde se ubican las obras.

**Inciso 2:** El gasto en materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central de la que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de consumo capitalizable asociado a un **proyecto de inversión** debe clasificarse en el departamento donde se ubican las obras.

**Inciso 3:** El gasto en servicios para el funcionamiento de los entes estatales debe ser clasificado en función de la localización geográfica de dichos entes. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central de la que corresponde a dichas delegaciones. El **gasto en servicios no personales capitalizable** asociado a un **proyecto de inversión** debe clasificarse en el departamento donde se ubican las obras. El gasto realizado en concepto de viáticos debe imputarse en la ubicación geográfica donde el funcionario transitoriamente presta servicios o se capacita.

**Inciso 4:** Los gastos que se generan por la adquisición de bienes de capital que aumentan el activo del ente estatal deben ser imputados en función de la localización geográfica de dicho ente. Si la jurisdicción o entidad posee delegaciones en el interior de la provincia, el gasto debe imputarse discriminando aquel efectuado en la unidad central del que corresponde a dichas delegaciones. El gasto en bienes de uso que esté asociado a un **proyecto de inversión** debe clasificarse en el departamento donde se ubican las obras.

**Inciso 5:** Las transferencias deben ser clasificadas según el lugar de residencia del beneficiario de las mismas.

**Inciso 6:** Los aportes de capital y los préstamos de corto y largo plazo, deben ser clasificados según el lugar de residencia del destinatario del aporte o préstamo.

**Inciso 7:** Los intereses, comisiones y otros gastos que son abonados por el servicio de préstamos recibidos del sector privado y público deben imputarse según el lugar de residencia de la persona o entidad prestamista. Los intereses, comisiones y otros gastos originados en el servicio de la deuda interna o en los préstamos recibidos del sector privado o público que sean capitalizables por estar asociados a un proyecto de inversión deben clasificarse en el departamento donde se ubican las obras.

**Inciso 8:** Los gastos imputables a depreciación y amortización asociados a un proyecto de inversión deben ser clasificados en el departamento donde se ubican las obras.

## **2) Erogaciones Indivisibles**

En los casos que no pueda ser posible imputar el gasto a una determinada ubicación geográfica de acuerdo a los criterios expuestos precedentemente, deberá estimarse la misma en base a metodologías que se consideren apropiadas para efectuar la desagregación, vg: la ubicación ejecutada en el ejercicio anterior.

Si la construcción de tales metodologías tampoco es posible, los gastos deberán clasificarse como **"indeterminados"** para los casos que a continuación se detallan:

**Interdepartamental:** si el gasto está asociado a dos o más jurisdicciones pero no a todas (vg: la construcción de un puente limítrofe entre dos departamentos).

**Provincial:** si el gasto está asociado a todas las jurisdicciones (v.g.: el pago de intereses de la deuda interna representada por empréstitos, títulos, bonos, etc.)

En las categorías mencionadas precedentemente no deben imputarse aquellos gastos que sean divisibles, pero que en la etapa de la formulación del presupuesto se desconozca su destino geográfico. Ejemplo de ello son las transferencias discrecionales que efectúa una jurisdicción o entidad. Es posible que en el momento de realizarse el presupuesto no estén definidos los criterios políticos para determinar la ubicación geográfica de los destinatarios de tales transferencias, sin embargo, también en este caso deberá estimarse la clasificación geográfica en base a metodologías especialmente diseñadas.

En el caso en que el gastos que esté asociado a una ubicación geográfica binacional o interprovincial, también deberá construirse una metodología que posibilite apropiar una parte o la totalidad del gasto al departamento en donde se encuentre localizado el emprendimiento llevado a cabo por la provincia de La Rioja y la otra provincia o país.

## **3) Erogaciones no Clasificables:**

En la categoría **"no clasificado"** deben incluirse aquellos gastos que no pueden ser identificados con una localización geográfica dentro del **ámbito territorial de la provincia**, también las **aplicaciones financieras** y los **gastos figurativos**. Las partidas que deben incluirse en esta clasificación son:

- a- La amortización de deuda interna y la cancelación de préstamos del sector privado y público.
- b- Los intereses y cancelación de préstamos del sector externo.
- c- Los gastos en personal y viáticos abonados al personal cuando viajan fuera de la provincia.
- d- Los aportes de capital y préstamos a organizaciones ubicadas fuera de la provincia
- e- Las transferencias al sector externo.
- f- Los servicios de la deuda externa instrumentada en concepto de intereses y amortizaciones.
- g- Las aplicaciones financieras por incremento de disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar e incremento de activos diferidos y adelanto a proveedores y contratistas.
- h- Los gastos figurativos.

## 5. Catálogo de cuentas

### CLASIFICACION GEOGRAFICA

<b>046</b>	<b>PROVINCIA DE LA RIOJA</b>
<b>007</b>	<b>DEPARTAMENTO ARAUCO</b>
01	AIMOGASTA
<b>014</b>	<b>DEPARTAMENTO CAPITAL</b>
01	CAPITAL
<b>021</b>	<b>DEPARTAMENTO CASTRO BARROS</b>
01	AMINGA
<b>028</b>	<b>DEPARTAMENTO FELIPE VARELA</b>
01	VILLA UNION
<b>035</b>	<b>DEPARTAMENTO CHAMICAL</b>
01	CHAMICAL
<b>042</b>	<b>DEPARTAMENTO CHILECITO</b>
01	CHILECITO
<b>049</b>	<b>DEPARTAMENTO FAMATINA</b>
01	FAMATINA
<b>056</b>	<b>DEPARTAMENTO ANGEL VICENTE PEÑALOZA</b>
01	TAMA
<b>063</b>	<b>DEPARTAMENTO GENERAL BELGRANO</b>
01	OLTA
<b>070</b>	<b>DEPARTAMENTO JUAN FACUNDO QUIROGA</b>
01	MALANZAN
<b>077</b>	<b>DEPARTAMENTO GENERAL LAMADRID</b>
01	VILLA CASTELLI
<b>084</b>	<b>DEPARTAMENTO GENERAL OCAMPO</b>
01	MILAGRO
<b>091</b>	<b>DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN</b>
01	ULAPES
<b>098</b>	<b>DEPARTAMENTO VINCHINA</b>
01	VINCHINA
<b>105</b>	<b>DEPARTAMENTO INDEPENDENCIA</b>
01	PATQUIA

**112 DEPARTAMENTO ROSARIO VERA PEÑALOZA**  
01 CHEPES

**119 DEPARTAMENTO SAN BLAS DE LOS SAUCES**  
01 SAN BLAS DE LOS SAUCES

**126 DEPARTAMENTO SANAGASTA**  
01 SANAGASTA

**998 INDETERMINADO**  
01 INDETERMINADO

**99999 NO CLASIFICADA**

## **C. CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO**

### **1. Concepto**

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

### **2. Finalidad**

- Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.
- Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.
- En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.
- Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.
- Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.
- Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

### **3. Aspectos generales**

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de los incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y el de las partidas subparciales.

La expresión a “corto plazo” utilizada en el presente clasificador por objeto del gasto, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción y el ejercicio siguiente.

Clasificador se refiere al reconocimiento por parte del Estado Provincial de deudas contraídas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento. Dicha cancelación de deudas “no financieras” resulta de interés diferenciarla de la amortización originada por instrumentos de deuda colocados para obtener el financiamiento del Sector Público Provincial.

La expresión “empresas públicas” utilizada en el presente clasificador incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Para el caso de los incisos 5. Transferencias y 6. Incremento de Activos Financieros, las partidas parciales correspondientes a transferencias, aportes de capital y préstamos a corto y largo plazo, otorgadas al Sector Privado, a Instituciones del Sector Público (provincias, municipalidades y empresas públicas)

y al Sector Externo, deberán abrirse en partidas subparciales que a solicitud de las Jurisdicciones y Entidades habilite la Dirección General de Presupuesto.

Cabe señalar que los incisos 5. Transferencias y 9. Gastos Figurativos solo pueden ser utilizados para gastos que no tengan contrapartida o contraprestación en bienes y servicios, no sean reintegrables y no tengan costos por su utilización.

## 4. Catálogo de cuentas

### **1 Gastos en personal**

#### **11 Personal permanente**

##### **111 Retribuciones del cargo**

- 1111 Autoridades Superiores
- 1112 Administrativos y Técnicos
- 1113 Obreros, Maestranza y Servicios
- 1114 Docentes
- 1115 Seguridad
- 1116 Magistratura
- 1117 Convenio

##### **112 Retribuciones a personal directivo y de control**

- 1121 Autoridades Superiores
- 1122 Administrativos y Técnicos
- 1123 Obreros, Maestranza y Servicios
- 1124 Docentes
- 1125 Seguridad
- 1126 Magistratura
- 1127 Convenio

##### **113 Retribuciones que no hacen al cargo**

- 1131 Autoridades Superiores
- 1132 Administrativos y Técnicos
- 1133 Obreros, Maestranza y Servicios
- 1134 Docentes
- 1135 Seguridad
- 1136 Magistratura
- 1137 Convenio

##### **114 Sueldo anual complementario**

- 1141 Autoridades Superiores
- 1142 Administrativos y Técnicos
- 1143 Obreros, Maestranza y Servicios
- 1144 Docentes
- 1145 Seguridad
- 1146 Magistratura
- 1147 Convenio

##### **115 Otros gastos en personal**

- 1151 Autoridades Superiores
- 1152 Administrativos y Técnicos
- 1153 Obreros, Maestranza y Servicios
- 1154 Docentes
- 1155 Seguridad
- 1156 Magistratura
- 1157 Convenio

##### **116 Contribuciones patronales**

- 1161 Autoridades Superiores
- 1162 Administrativos y Técnicos

1163 Obreros, Maestranza y Servicios  
1164 Docentes  
1165 Seguridad  
1166 Magistratura  
1167 Convenio

**117 Complementos**

1171 Autoridades Superiores  
1172 Administrativos y Técnicos  
1173 Obreros, Maestranza y Servicios  
1174 Docentes  
1175 Seguridad  
1176 Magistratura  
1177 Convenio

**12 Personal Transitorio**

**121 Retribuciones del cargo**

1211 Administrativos y Técnicos  
1212 Obreros, Maestranza y Servicios  
1213 Docentes  
1214 Seguridad  
1215 Magistratura  
1216 Convenio

**122 Retribuciones que no hacen al cargo**

1221 Administrativos y Técnicos  
1222 Obreros, Maestranza y Servicios  
1223 Docentes  
1224 Seguridad  
1225 Magistratura  
1226 Convenio

**123 Sueldo anual complementario**

1231 Administrativos y Técnicos  
1232 Obreros, Maestranza y Servicios  
1233 Docentes  
1234 Seguridad  
1235 Magistratura  
1236 Convenio

**124 Otros gastos en personal**

1241 Administrativos y Técnicos  
1242 Obreros, Maestranza y Servicios  
1243 Docentes  
1244 Seguridad  
1245 Magistratura  
1246 Convenio

**125 Contribuciones patronales**

1251 Administrativos y Técnicos  
1252 Obreros, Maestranza y Servicios  
1253 Docentes

- 1254 Seguridad
- 1255 Magistratura
- 1256 Convenio
- 126 Complementos**
- 1261 Administrativos y Técnicos
- 1262 Obreros, Maestranza y Servicios
- 1263 Docentes
- 1264 Seguridad
- 1265 Magistratura
- 1266 Convenio

### **13 Servicios extraordinarios**

#### **131 Retribuciones extraordinarias**

- 1311 Administrativos y Técnicos
- 1312 Obreros, Maestranza y Servicios
- 1313 Seguridad
- 1314 Magistratura
- 1315 Convenio
- 1316 Otros

#### **132 Sueldo anual complementario**

- 1321 Administrativos y Técnicos
- 1322 Obreros, Maestranza y Servicios
- 1323 Seguridad
- 1324 Magistratura
- 1325 Convenio
- 1326 Otros

#### **133 Contribuciones patronales**

- 1331 Administrativos y Técnicos
- 1332 Obreros, Maestranza y Servicios
- 1333 Seguridad
- 1334 Magistratura
- 1335 Convenio
- 1336 Otros

### **14 Asignaciones familiares**

- 141 Asignaciones Familiares Personal Permanente
- 142 Asignaciones Familiares Personal Transitorio
- 143 Asignaciones Familiares Personal Plan de Inserción Laboral

### **15 Asistencia social al personal**

### **16 Beneficios y compensaciones**

(\*) En cada partida principal o parcial, según el caso, se debe realizar una apertura adicional para reflejar el escalafón a que corresponde el gasto.

## **2 Bienes de consumo**

### **21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales**

- 211 Alimentos para personas
- 212 Alimentos para animales
- 213 Productos pecuarios

- 214 Productos agroforestales
- 215 Madera, corcho y sus manufacturas
- 219 Otros no especificados precedentemente (n.e.p.)

## **22 Textiles y vestuario**

- 221 Hilados y telas
- 222 Prendas de vestir
- 223 Confecciones textiles
- 229 Otros n.e.p.

## **23 Productos de papel, cartón e impresos**

- 231 Papel de escritorio y cartón
- 232 Papel para computación
- 233 Productos preimpresos y artes gráficas
- 234 Productos de papel y cartón
- 235 Libros, revistas y periódicos
- 236 Textos de enseñanza
- 237 Especies timbradas y valores
- 239 Otros n.e.p.

## **24 Productos de cuero y caucho**

- 241 Cueros y pieles
- 242 Artículos de cuero
- 243 Artículos de caucho
- 244 Cubiertas y cámaras de aire
- 249 Otros n.e.p.

## **25 Productos químicos, combustibles y lubricantes**

- 251 Compuestos químicos
- 252 Productos farmacéuticos y medicinales
- 253 Abonos y fertilizantes
- 254 Insecticidas, fumigantes y otros
- 255 Tintas, pinturas y colorantes
- 256 Combustibles y lubricantes (\*)
- 257 Específicos veterinarios
- 258 Productos de material plástico
- 259 Otros n.e.p.

## **26 Productos de minerales no metálicos**

- 261 Productos de arcilla y cerámica
- 262 Productos de vidrio
- 263 Productos de loza y porcelana
- 264 Productos de cemento, asbesto y yeso
- 265 Cemento, cal y yeso
- 269 Otros n.e.p.

## **27 Productos metálicos**

- 271 Productos ferrosos
- 272 Productos no ferrosos
- 273 Material de guerra
- 274 Estructuras metálicas acabadas
- 275 Herramientas menores
- 279 Otros n.e.p.

## **28      Minerales**

- 281      Minerales metalíferos
- 282      Petróleo crudo y gas natural      (\*)
- 283      Carbón mineral
- 284      Piedra, arcilla y arena
- 289      Otros n.e.p.

## **29      Otros bienes de consumo**

- 291      Elementos de limpieza
- 292      Útiles de escritorio, oficina y enseñanza
- 293      Útiles y materiales eléctricos
- 294      Utensilios de cocina y comedor
- 295      Útiles menores médico, quirúrgico y de laboratorio
- 296      Repuestos y accesorios
- 299      Otros n.e.p.

## **3              Servicios no personales**

### **31              Servicios básicos**

- 311      Energía eléctrica
- 312      Agua y cloacas
- 313      Gas
- 314      Teléfonos, telex, telefax, internet, correo electrónico, radiomensaje y radiotelecomunicación
- 315      Correos y telégrafo
- 319      Otros n.e.p.

(\*) Ver descripción de las cuentas 256, 282 y 313

### **32              Alquileres y derechos**

- 321      Alquiler de edificios y locales
- 322      Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte
- 323      Alquiler de equipos de computación
- 324      Alquiler de fotocopiadoras
- 325      Arrendamiento de tierras y terrenos
- 326      Derechos de bienes intangibles
- 327      Alquileres con opción a compra
- 329      Otros n.e.p.

### **33              Mantenimiento, reparación y limpieza**

- 331      Mantenimiento y reparación de edificios y locales
- 332      Mantenimiento y reparación de vehículos
- 333      Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
- 334      Mantenimiento y reparación de vías de comunicación
- 335      Limpieza, aseo y fumigación
- 336      Mantenimiento de los sistemas informáticos
- 339      Otros n.e.p.

### **34              Servicios profesionales, técnicos y otros**

- 341      Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
- 342      Médicos y sanitarios
- 343      Jurídicos
- 344      Contabilidad y auditoria
- 345      De capacitación
- 346      De informática y sistemas computarizados
- 347      De turismo

- 348 Geriátricos
- 349 Otros n.e.p.

### **35 Servicios comerciales y financieros**

- 351 Transporte
- 352 Almacenamiento
- 353 Imprenta, publicaciones y reproducciones
- 354 Primas y gastos de seguros
- 355 Comisiones y gastos bancarios
- 356 Comisiones y gastos ventas juegos
- 358 Comisiones por ventas y cobranzas
- 359 Otros n.e.p.

### **36 Publicidad y propaganda**

#### **37 Pasajes, viáticos y otros**

- 371 Pasajes
- 372 Viáticos
- 379 Otros n.e.p.

#### **38 Impuestos, derechos, tasas y juicios**

- 381 Impuestos indirectos
- 382 Impuestos directos
- 383 Derechos y tasas
- 384 Multas y recargos
- 385 Regalías
- 386 Juicios y mediaciones
- 389 Otros n.e.p.

#### **39 Otros servicios**

- 391 Servicios de ceremonial
- 392 Gastos reservados
- 393 Servicios de vigilancia
- 394 Gastos protocolares
- 395 Demolición de edificios
- 396 Pasantías
- 397 Becas de investigación
- 398 Peculio
- 399 Otros n.e.p.

### **4 Bienes de uso**

#### **41 Bienes preexistentes**

- 411 Tierras y terrenos
- 412 Edificios e instalaciones
- 413 Otros bienes preexistentes

#### **42 Construcciones**

- 421 Construcciones en bienes de dominio privado
- 422 Construcciones en bienes de dominio público

#### **43 Maquinaria y equipo**

- 431 Maquinaria y equipo de producción
- 432 Equipo de transporte, tracción y elevación
- 433 Equipo sanitario y de laboratorio
- 434 Equipo de comunicación y señalamiento

- 435 Equipo educacional y recreativo
- 436 Equipo para computación
- 437 Equipo de oficina y muebles
- 438 Herramientas y repuestos mayores
- 439 Equipos varios

#### **44 Equipo militar y de seguridad**

#### **45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables**

#### **46 Obras de arte**

#### **47 Semovientes**

#### **48 Activos intangibles**

- 481 Programas de computación
- 489 Otros activos intangibles

### **5 Transferencias**

#### **51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes**

- 511 Jubilaciones y/o retiros (\*)
- 512 Pensiones
- 513 Becas
- 514 Ayudas sociales a personas
- 515 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 516 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro (\*\*)
- 518 Transferencias a cooperativas (\*\*)
- 519 Transferencias a empresas privadas (\*\*)

(\*) Desagregar por régimen o escalafón y por origen provincial o municipal del pasivo

(\*\*) Ver aperturas de subparciales contenidas en Sistema "e-SIDIF".

#### **52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital**

- 521 Transferencias a personas
- 522 Transferencias a instituciones de enseñanza
- 523 Transferencias para actividades científicas o académicas
- 524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro (\*\*)
- 525 Transferencias a cooperativas (\*\*)
- 526 Transferencias a empresas privadas (\*\*)

(\*\*) Ver aperturas de subparciales contenidas en Sistema "e-SIDIF".

#### **53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes**

- 531 A la administración central nacional
- 532 A instituciones descentralizadas nacionales
- 533 A instituciones de seguridad social nacional
- 534 A otras instituciones públicas nacionales

#### **54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital**

- 541 A la administración central nacional
- 542 A instituciones descentralizadas nacionales
- 543 A instituciones de seguridad social nacional
- 544 A otras instituciones públicas nacionales

## **55 Transferencias al Sector Público empresarial y otros entes**

- 551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes (\*\*)
- 552 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes (\*\*)
- 553 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes
- 554 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes para financiar gastos corrientes
- 556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital (\*\*)
- 557 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital (\*\*)
- 558 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital
- 559 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes para financiar gastos de capital

(\*\*) Ver aperturas de subparciales contenidas en Sistema "e-SIDIF".

## **56 Transferencias a universidades nacionales**

### **561 Transferencia a Universidades Nacionales para Financiar Gastos Corrientes**

- 5611 Universidad Tecnológica Nacional
- 5612 Universidad Nacional de La Rioja

### **562 Transferencia a Universidades Nacionales para Financiar Gastos de Capital**

- 5621 Universidad Tecnológica Nacional
- 5622 Universidad Nacional de La Rioja

## **57 Transferencias a instituciones prov. y municipales para financiar gastos corrientes**

- 571 Transferencias a gobiernos provinciales
- 572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 574 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales
- 575 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales
- 576 Transferencias y aportes a gobiernos municipales
- 576101 Coparticipación de impuestos municipios
- 576201 Aportes a municipios
- 577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
- 578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
- 579 Transferencias a otras instituciones públicas municipales

## **58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital**

- 581 Transferencias a gobiernos provinciales
- 582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales
- 583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales
- 584 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales
- 585 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales
- 586 Transferencias y aportes a gobiernos municipales
- 586101 Coparticipación de impuestos municipios
- 586102 Coparticipación a Municipios Fondo Federal Solidario
- 586201 Aportes a municipios
- 587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales
- 588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales
- 589 Transferencias a otras instituciones públicas municipales

## **59 Transferencias al exterior**

- 591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes
- 592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes
- 596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital
- 597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

## **6 Incremento de activos financieros**

### **61 Aportes de capital y compra de acciones**

- 611 Aportes de capital a empresas y/o sociedades privadas
- 612 Aportes de capital a empresas y/o sociedades públicas no financieras (\*\*)
- 613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras (\*\*)
- 614 Aportes de capital a organismos internacionales
- 615 Aportes de capital a empresas y/o sociedades públicas multinacionales
- 616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo
- 617 Aportes de capital a fondos fiduciarios

(\*\*) Ver aperturas de subparciales contenidas en Sistema “e-SIDIF”.

### **62 Préstamos a corto plazo**

- 621 Préstamos a corto plazo al sector privado (\*\*)
- 622 Préstamos a corto plazo al sector público nacional
- 6221 Préstamos a corto plazo a administración central
- 6222 Préstamos a corto plazo a organismos descentralizados
- 6223 Préstamos a corto plazo a instituciones seguridad social
- 6224 Préstamos a corto plazo a otras instituciones
- 623 Préstamos a corto plazo a provincias
- 6231 Préstamos a corto plazo a administración central
- 6232 Préstamos a corto plazo a organismos descentralizados
- 6233 Préstamos a corto plazo a instituciones seguridad social
- 6234 Préstamos a corto plazo a otras instituciones
- 624 Préstamos a corto plazo a municipalidades
- 625 Préstamos a corto plazo al sector público provincial
- 6251 Préstamos a corto plazo a administración central
- 6252 Préstamos a corto plazo a organismos descentralizados
- 6253 Préstamos a corto plazo a instituciones seguridad social
- 6254 Préstamos a corto plazo a otras instituciones
- 626 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras
- 627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
- 628 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales
- 629 Préstamos a corto plazo al sector externo

(\*\*) Ver aperturas de subparciales contenidas en Sistema “e-SIDIF”.

### **63 Préstamos a largo plazo**

- 631 Préstamos a largo plazo al sector privado (\*\*)
- 632 Préstamos a largo plazo al sector público nacional
- 6321 Préstamos a largo plazo a administración central
- 6322 Préstamos a largo plazo a organismos descentralizados
- 6323 Préstamos a largo plazo a instituciones seguridad social
- 6324 Préstamos a largo plazo a otras instituciones
- 633 Préstamos a largo plazo a provincias
- 6331 Préstamos a largo plazo a administración central
- 6332 Préstamos a largo plazo a organismos descentralizados
- 6333 Préstamos a largo plazo a instituciones seguridad social
- 6334 Préstamos a largo plazo a otras instituciones
- 634 Préstamos a largo plazo a municipalidades
- 635 Préstamos a largo plazo al sector público provincial
- 6351 Préstamos a largo plazo a administración central

- 6352 Préstamos a largo plazo a organismos descentralizados
- 6353 Préstamos a largo plazo a instituciones seguridad social
- 6354 Préstamos a largo plazo a otras instituciones
- 636 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras
- 637 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras y Fondos fiduciarios
- 638 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales
- 639 Préstamos a largo plazo al sector externo

(\*\*) Ver aperturas de subparciales contenidas en Sistema "e-SIDIF".

#### **64 Adquisición de Títulos y valores**

- 641 De Títulos y valores en moneda nacional
- 646 De Títulos y valores en moneda extranjera

#### **65 Incremento de disponibilidades**

- 651 Incremento de caja y bancos
- 652 Incremento de inversiones financieras temporarias

#### **66 Incremento de cuentas a cobrar**

- 661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo
- 662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo
- 667 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

#### **67 Incremento de documentos a cobrar**

- 671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo
- 676 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo
- 677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

#### **68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas**

- 681 Incremento de activos diferidos a corto plazo
- 682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 686 Incremento de activos diferidos a largo plazo
- 687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

### **7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**

#### **71 Servicio de la deuda colocada moneda nacional**

- 711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 711 Tesoro nacional
- 7112 Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial
- 7113 Otros Fondos Fiduciarios
- 7114 ENOHTA
- 7115 Fideicomiso
- 7116 Entidades bancarias y financieras
- 7117 Salariales – deuda consolidada
- 7118 Previsionales – deuda consolidada
- 7119 Obras sociales o mutuales - deuda consolidada
- 71110 Honorarios – deuda consolidada
- 71111 Otras deudas consolidadas
- 71112 Títulos públicos provinciales
- 71113 Garantías y/o avales
- 71199 Otros

- 712 Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo
  - 7121 Tesoro nacional
  - 7122 Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial
  - 7123 Otros Fondos Fiduciarios
  - 7124 ENOHSA
  - 7125 Fideicomiso
  - 7126 Entidades bancarias y financieras
  - 7127 Salariales – deuda consolidada
  - 7128 Previsionales – deuda consolidada
  - 7129 Obras sociales o mutuales - deudas consolidadas
  - 71210 Honorarios – deuda consolidada
  - 71211 Otras deudas consolidadas
  - 71212 Títulos públicos provinciales
  - 71213 Garantías y/o avales
  - 71299 Otros
  - 7130 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
  - 7140 Cancelación de deuda no financiera en moneda nacional
  - 7160 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo
  - 7161 Tesoro nacional
  - 7162 Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial
  - 7163 Otros Fondos Fiduciarios
  - 7164 ENOHSA
  - 7165 Fideicomiso
  - 7166 Entidades bancarias y financieras
  - 7167 Salariales – deuda consolidada
  - 7168 Previsionales – deuda consolidada
  - 7169 Obras sociales o mutuales - deuda consolidada
  - 71610 Honorarios – deuda consolidada
  - 71611 Otras deudas consolidadas
  - 71612 Títulos públicos provinciales
  - 71613 Garantías y/o avales
  - 71699 Otros
  - 7170 Amortización de la deuda en moneda nacional a largo plazo
  - 7171 Tesoro nacional
  - 7172 Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial
  - 7173 Otros Fondos Fiduciarios
  - 7174 ENOHSA
  - 7175 Fideicomiso
  - 7176 Entidades bancarias y financieras
  - 7177 Salariales – deuda consolidada
  - 7178 Previsionales – deuda consolidada
  - 7179 Obras sociales o mutuales - deuda consolidada
  - 71710 Honorarios – deuda consolidada
  - 71711 Otras deudas consolidadas
  - 71712 Títulos públicos provinciales
  - 71713 Garantías y/o avales
  - 71799 Otros
  - 7180 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 72 Servicio de la deuda colocada en moneda extranjera**
- 721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
  - 722 Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
  - 723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo

- 724 Cancelación de deuda no financiera en moneda extranjera
- 726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 727 Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera largo plazo

**73 Intereses por préstamos recibidos**

- 731 Intereses por préstamos del sector privado
- 732 Intereses por préstamos del sector público nacional
- 7321 Intereses por préstamos de administración central
- 7322 Intereses por préstamos de organismos descentralizados
- 7323 Intereses por préstamos de instituciones seguridad social
- 7324 Intereses por préstamos de otras instituciones
- 733 Intereses por préstamos de provincias
- 7331 Intereses por préstamos de administración central
- 7332 Intereses por préstamos de organismos descentralizados
- 7333 Intereses por préstamos de instituciones seguridad social
- 7334 Intereses por préstamos de otras instituciones
- 734 Intereses por préstamos de municipalidades
- 735 Intereses por préstamos del sector público provincial
- 7351 Intereses por préstamos de administración central
- 7352 Intereses por préstamos de organismos descentralizados
- 7353 Intereses por préstamos de instituciones seguridad social
- 7354 Intereses por préstamos de otras instituciones
- 736 Intereses de préstamos de empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
- 737 Intereses por préstamos de instituciones públicas financieras
- 738 Intereses por préstamos de empresas públicas multinacionales
- 739 Intereses por préstamos del sector externo
- 7391 Organismos internacionales – Préstamos por Convenios Subsidiarios
- 7392 Organismos internacionales – Préstamos por Convenios Bilaterales
- 7393 Organismos internacionales – Préstamos por Convenios Multilaterales
- 7394 Organismos internacionales – Préstamos Directos
- 7395 Instituciones financieras extranjeras

**74 Disminución de préstamos a corto plazo**

- 741 Préstamos recibidos del sector privado
- 742 Préstamos recibidos del sector público nacional
- 7421 Préstamos recibidos de administración central
- 7422 Préstamos recibidos de organismos descentralizados
- 7423 Préstamos recibidos de instituciones seguridad social
- 7424 Préstamos recibidos de otras instituciones
- 743 Préstamos recibidos de provincias
- 7431 Préstamos recibidos de administración central
- 7432 Préstamos recibidos de organismos descentralizados
- 7433 Préstamos recibidos de instituciones seguridad social
- 7434 Préstamos recibidos de otras instituciones
- 744 Préstamos recibidos de municipalidades
- 745 Préstamos recibidos del sector público provincial
- 7451 Préstamos recibidos de administración central
- 7452 Préstamos recibidos de organismos descentralizados
- 7453 Préstamos recibidos de instituciones seguridad social
- 7454 Préstamos recibidos de otras instituciones
- 746 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
- 747 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras

- 748 Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales
- 749 Préstamos recibidos del sector externo

**75 Disminución de préstamos a largo plazo**

- 751 Préstamos recibidos del sector privado
- 752 Préstamos recibidos del sector público nacional
- 7521 Préstamos recibidos de administración central
- 7522 Préstamos recibidos de organismos descentralizados
- 7523 Préstamos recibidos de instituciones seguridad social
- 7524 Préstamos recibidos de otras instituciones
- 753 Préstamos recibidos de provincias
- 7531 Préstamos recibidos de administración central
- 7532 Préstamos recibidos de organismos descentralizados
- 7533 Préstamos recibidos de instituciones seguridad social
- 7534 Préstamos recibidos de otras instituciones
- 754 Préstamos recibidos de municipalidades
- 755 Préstamos recibidos del sector público provincial
- 7551 Préstamos recibidos de administración central
- 7552 Préstamos recibidos de organismos descentralizados
- 7553 Préstamos recibidos de instituciones seguridad social
- 7554 Préstamos recibidos de otras instituciones
- 756 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
- 757 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras
- 758 Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales
- 759 Préstamos recibidos del sector externo
- 7591 Organismos internacionales – Préstamos por Convenios Subsidiarios
- 7592 Organismos internacionales – Préstamos por Convenios Bilaterales
- 7593 Organismos internacionales – Préstamos por Convenios Multilaterales
- 7594 Organismos internacionales – Préstamos Directos
- 7595 Instituciones financieras extranjeras

**76 Disminución de cuentas y documentos a pagar**

- 761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo
- 762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo
- 764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
- 766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo
- 767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo
- 769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo

**77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras**

- 771 Disminución de depósitos a la vista
- 772 Disminución de depósitos en ahorro y plazo fijo

**78 Disminución de otros pasivos**

- 781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 782 Disminución de provisiones para cuentas incobrables
- 783 Disminución de provisiones para autoseguro
- 784 Disminución de provisiones
- 785 Disminución de reservas técnicas
- 786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

## **8 Otros gastos**

### **81 Intereses de instituciones públicas financieras**

#### **82 Depreciación y amortización**

- 821 Depreciación del activo fijo
- 822 Amortización del activo intangible

#### **83 Descuentos y bonificaciones**

- 831 Descuentos por ventas
- 832 Bonificaciones por ventas

#### **84 Otras pérdidas**

- 841 Cuentas incobrables
- 842 Pérdida de inventarios
- 843 Autoseguro
- 844 Pérdidas de operaciones cambiarias
- 845 Pérdidas en venta de activos
- 846 Otras pérdidas de operación
- 847 Otras pérdidas ajenas a la operación
- 848 Reservas técnicas
- 849 Primas de emisión de valores públicos

#### **85 Disminución del patrimonio**

- 851 Disminución del capital
- 852 Disminución de las reservas
- 853 Disminución de los resultados acumulados

## **9 Gastos figurativos**

### **91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes**

#### **911 Contribución a la administración central**

- 9111 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Función Legislativa
- 9112 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Función Judicial
- 9113 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Tribunal de Cuentas
- 9115 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Función Legislativa
- 91140 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Fiscalía General
- 91141 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Defensoría General
- 91110 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Secretaría General de la Gobernación
- 91111 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Secretaría de Comunicación y Planificación Pública
- 91112 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Jefatura de Gabinete
- 91113 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Ministerio de Turismo y Culturas
- 911130 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Secretaría de Cultura
- 911140 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Secretaría de Turismo
- 911182 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales
- 911183 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Secretaría de Participación Social y Articulación Solidaria
- 911184 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Unidad de Gestión Integral de Fortalecimiento Institucional y Socio Comunitaria
- 911200 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social

- 911250 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos
- 911255 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Secretaria de Trabajo
- 911256 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Policía de la Provincia
- 911258 Contribuciones figurativas para financiar transacciones Corrientes a la Secretaría de Justicia
- 911300 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
- 911330 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Dirección de Relaciones con Municipios
- 911400 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Ministerio de Educación
- 911420 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Pacto Federal
- 911500 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Ministerio de Salud Publica
- 911510 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Hospital Doctor Enrique Vera Barros
- 911600 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Ministerio de Producción y Ambiente
- 911610 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Secretaria de Agricultura
- 911615 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Susscretaria de Enlace
- 911620 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Secretaria de Ganadería
- 911630 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Secretaria de Minería
- 911640 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Secretaria de Tierras
- 911650 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria
- 911700 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Ministerio de Infraestructura y Transporte
- 911711 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Ministerio de Vivienda, Tierra y Habitat Social
- 911712 Contribuciones figurativas para financiar transacciones Corrientes al Ministerio de Agua y Energía
- 911730 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Inversión Publica Provincial
- 911740 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Secretaría de Transporte
- 911900 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes al Servicio de la Deuda Publica
- 911910 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a la Obligaciones a Cargo del Tesoro
- 911999 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a Recursos del Tesoro Provincial
  
- 912 Contribución a organismos descentralizados
  
- 912161 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Ente Único de Control de Privatizaciones
- 912164 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana Canal 9
- 912165 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales- IRePCSA
- 912301 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Administración de Juegos de Azar de La Rioja
- 912502 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Hospital de la Madre y el Niño
- 912701 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
- 912702 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Administración Provincial de Vialidad
  
- 913 Contribución a instituciones de seguridad social
- 913501 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Administración Provincial de Obra Social APOS

## **92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital**

### **921 Contribución a la administración central**

- 9211 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Función Legislativa
- 9212 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Función Judicial
- 9213 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Tribunal de Cuentas
- 9215 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Función Legislativa
- 92140 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Fiscalía General
- 92141 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Defensoría General
- 921110 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Secretaría General de la Gobernación
- 921111 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Secretaría de Comunicación y Planificación Pública
- 921112 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Jefatura de Gabinete
- 921113 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Ministerio de Turismo y Culturas
- 921130 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Secretaria de Cultura
- 921140 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Secretaria de Turismo
- 921182 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales
- 921183 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Secretaria de Participación Social y Articulación Solidaria
- 921184 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Unidad de Gestión Integral de Fortalecimiento Institucional y Socio Comunitaria
- 921200 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social
- 921250 Contribución figurativa para financiar transacciones de capital al Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos
- 921255 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Secretaria de Trabajo
- 921256 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Policía de la Provincia
- 921258 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Secretaria de Justicia
- 921300 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
- 921330 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Dirección de Relaciones con Municipios
- 921400 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Ministerio de Educación
- 921420 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Pacto Federal
- 921500 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Ministerio de Salud Pública
- 921510 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Hospital Doctor Enrique Vera Barros
- 921600 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Ministerio de Producción y Ambiente
- 921610 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Secretaria de Agricultura
- 921615 Contribuciones figurativas para financiar transacciones corrientes a Subsecretaria de Enlace
- 921620 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Secretaria de Ganadería
- 921630 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Secretaria de Minería
- 921640 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Secretaria de Tierras
- 921650 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria
- 921700 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Ministerio de Infraestructura y Transporte
- 921711 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Ministerio de Vivienda, Tierra y Habitat Social

- 921712 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Ministerio de Agua y Energía
- 921730 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Inversión Pública Provincial.
- 921740 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a la Secretaría de Transporte
- 921900 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital al Servicio de la Deuda Pública
- 921910 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a Obligaciones a Cargo del Tesoro
- 921999 Contribuciones figurativas para financiar transacciones de capital a Recursos del Tesoro Provincial

**922 Contribución a organismos descentralizados**

- 922161 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Ente Único de Control de Privatizaciones
- 922164 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana Canal 9
- 922165 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales- IRePCSA
- 922301 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Administración de Juegos de Azar de La Rioja
- 922502 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Hospital de la Madre y el Niño
- 922701 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
- 922702 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Administración Provincial de Vialidad

**923 Contribución a instituciones de seguridad social**

- 923501 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Administración Provincial de Obra Social APOS

**93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras**

**931 Contribución a la administración central**

- 9311 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Función Legislativa
- 9312 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Función Judicial
- 9313 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Tribunal de Cuentas
- 9315 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Función Legislativa
- 93140 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Fiscalía General
- 93141 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Defensoría General
- 931110 Contribución figurativa para financiar aplicaciones financieras a la Secretaría General de la Gobernación
- 931111 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Secretaría de Comunicación y Planificación Pública
- 931112 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Jefatura de Gabinete
- 931113 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Ministerio de Turismo y Culturas
- 931130 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Secretaría de Cultura
- 931140 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Secretaría de Turismo
- 931182 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales
- 931183 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Secretaría de Participación Social y Articulación Solidaria
- 931184 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Unidad de Gestión Integral de Fortalecimiento Institucional y Socio Comunitaria
- 931200 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Ministerio de Desarrollo, Igualdad e Integración Social
- 931250 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos

- 931255 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Secretaria de Trabajo
- 931256 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Policía de la Provincia
- 931258 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Secretaria de Justicia
- 931300 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
- 931330 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Dirección de Relaciones con Municipios
- 931400 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Ministerio de Educación
- 931420 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Pacto Federal
- 931500 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Ministerio de Salud Publica
- 931510 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Hospital Doctor Enrique Vera Barros
- 931600 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Ministerio de Producción y Ambiente
- 931610 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Secretaria de Agricultura
- 931615 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Subsecretaria de Enlace
- 931620 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Secretaria de Ganadería
- 931630 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Secretaria de Minería
- 931640 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Secretaria de Tierras
- 931650 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Ministerio de Trabajo, Empleo e Industria
- 931700 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Ministerio de Infraestructura y Transporte
- 931711 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Ministerio de Vivienda, Tierra y Habitat Social
- 931712 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Ministerio de Agua y Energía
- 931730 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Inversión Publica Provincial
- 931740 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a la Secretaria de Transporte
- 931900 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras al Servicio de la Deuda Publica
- 931910 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a Obligaciones a Cargo del Tesoro
- 931999 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras a Recursos del Tesoro Provincial

**932 Contribución a organismos descentralizados**

- 932161 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Ente Único de Control de Privatizaciones
- 932164 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana Canal 9
- 932165 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales- IRePCSA
- 932301 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Administración de Juegos de Azar de La Rioja
- 932502 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Hospital de la Madre y el Niño
- 932701 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
- 932702 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Administración Provincial de Vialidad

**933 Contribución a instituciones de seguridad social**

- 933501 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Administración Provincial de Obra Social APOS

## 5. Descripción de las cuentas

### **I Gastos en personal**

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas, y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios, y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

### **II Personal permanente**

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector Público.

#### **111 Retribución del cargo**

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo, con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función. Esta partida parcial se abrirá, en la respectiva distribución de cargos, por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración.

#### **112 Retribuciones a personal directivo y de control**

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas.

#### **113 Retribuciones que no hacen al cargo**

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

#### **114 Sueldo anual complementario**

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

#### **115 Otros gastos en personal**

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva.

#### **116 Contribuciones patronales**

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

#### **117 Complementos**

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables.

### **12 Personal transitorio**

Retribuciones y contribuciones patronales del personal de la plantas del personal transitorio.

#### **121 Retribuciones del cargo**

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá, en la distribución de cargos, por la modalidad del personal temporario y con indicación de la remuneración individual correspondiente.

## **122 Retribuciones que no hacen al cargo**

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

## **123 Sueldo anual complementario**

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

## **124 Otros gastos en personal**

Retribuciones a agentes que integran las plantas no permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlos en reserva.

## **125 Contribuciones patronales**

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

## **126 Complementos**

Corresponde a las sumas abonadas al personal transitorio en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten carácter de no remunerativas y no bonificables.

## **13 Servicios extraordinarios**

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

## **131 Retribuciones extraordinarias**

Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor.

## **132 Sueldo anual complementario**

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

## **133 Contribuciones patronales**

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

## **14 Asignaciones familiares**

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc.

## **15 Asistencia social al personal**

Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajos u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye asimismo las contribuciones complementarias jubilatorias, las asignaciones por refrigerio cuando son de carácter no remunerativo y en general aquellas que tienden a asegurar prestaciones de asistencia social al personal de Estado.

## **16 Beneficios y compensaciones**

Gastos por una sola vez originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarias, y no tienen la característica de habitualidad.

## **2 Bienes de consumo**

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

## **21 Productos alimenticios agropecuarios y forestales**

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

### **211 Alimentos para personas**

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye gastos en concepto de raciones alimentarias de hospitales, comedores, entre otros, cualquiera sea la modalidad de compra o contratación, como asimismo el pago de gastos de comida, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes. Excluye los reintegros por gastos de comidas por horas extras abonadas al personal.

### **212 Alimentos para animales**

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

### **213 Productos pecuarios**

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

### **214 Productos agroforestales**

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos.

### **215 Madera corcho y sus manufacturas**

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

### **219 Otros n.e.p.**

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas anteriores.

## **22 Textiles y vestuario**

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

### **221 Hilados y telas**

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales.

### **222 Prendas de vestir**

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

### **223 Confecciones textiles**

Sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

### **229 Otros no especificados precedentemente**

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

### **23 Productos de papel, cartón e impresos**

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

### **231 Papel de escritorio y cartón**

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

### **232 Papel para computación**

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades para uso en sistemas informáticos.

### **233 Productos preimpresos y artes gráficas**

Formularios, minutas, hojas de protocolo, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos preimpresos y artes gráficas.

### **234 Productos de papel y cartón**

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y servilletas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

### **235 Libros: revistas y periódicos**

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas o de uso de los organismos.

### **236 Textos de enseñanza**

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

### **237 Especies timbradas y valores**

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

### **239 Otros n.e.p.**

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

### **24 Productos de cuero y caucho**

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

### **241 Cueros y pieles**

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y apergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial.

### **242 Artículos de cuero**

Tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificado precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.2. Prendas de vestir.

### **243 Artículos de caucho**

Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimiento de pisos, flotadores, etc.

#### **244 Cubiertas y cámaras de aire**

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descritas anteriormente.

#### **249 Otros n.e.p.**

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

#### **25 Productos químicos, combustibles y lubricantes**

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

#### **251 Compuestos químicos**

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerante, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenoles: cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

#### **252 Productos farmacéuticos y medicinales**

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

#### **253 Abonos y fertilizantes**

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

#### **254 Insecticidas, fumigantes y otros**

Insecticidas, raticidas, fungicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

#### **255 Tintas pinturas y colorantes**

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y' enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

#### **256 Combustibles y lubricantes**

Combustibles líquidos, nucleares, gas envasado, aceites de alumbrado y aceites y grasa lubricantes.

#### **257 Específicos veterinarios**

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

#### **258 Productos de material plástico**

Artículos diversos de material plástico, tales como: laminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificado en otros bienes de consumo.

#### **259 Otros n.e.p.**

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillajes. Productos diversos derivados del petróleo, excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

## **26 Productos de minerales no metálicos**

Artículos de cerámica, de vidrio, de loza y porcelana y de cemento; cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

### **261 Productos de arcilla y cerámica**

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura.

### **262 Productos de vidrio**

Vidrio en barra, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrio óptico sin labrar, y demás productos de vidrio no especificado precedentemente.

### **263 Productos de loza y porcelana**

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

### **264 Productos de cemento asbesto y yeso**

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares.

### **265 Cemento cal y yeso**

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clínica y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

### **269 Otros n.e.p.**

Otros productos de minerales no metálicos como ser: hilados, telas y artículos de asbesto; materiales aislante de origen mineral (lana de escorias, vermiculita, etc.); productos de lana de vidrio para aislante térmico; piedras de amolar y productos abrasivos y otros artículos elaborados con sustancias minerales no metálicas no incluidas en las partidas parciales anteriores.

## **27 Productos metálicos**

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

### **271 Productos ferrosos**

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

### **272 Productos no ferrosos**

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

### **273 Material de guerra**

Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

### **274 Estructuras metálicas acabadas**

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

### **275 Herramientas menores**

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

**279 Otros n.e.p.**

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

**28 Minerales**

Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

**281 Minerales metalíferos**

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita) Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

**282 Petróleo crudo y gas natural**

Petróleo crudo y gas natural en bruto.

**283 Carbón mineral**

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

**284 Piedra arcilla y arena**

Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

**289 Otros n.e.p.**

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre, y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

**29 Otros bienes de consumo**

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimiento de enseñanza, cocina y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

**291 Elementos de limpieza**

Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, y carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: Cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

**292 Útiles de escritorio oficina y enseñanza**

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, disquetes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc., y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

**293 Útiles y materiales eléctricos**

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

**294 Utensilios de cocina y comedor**

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

**295 Útiles menores médicos quirúrgico y de laboratorio**

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

### **296 Repuestos y accesorios**

Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental complementario de máquinas y equipo. Comprende repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

### **299 Otros n.e.p.**

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

## **3 Servicios no personales**

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

### **31 Servicios básicos**

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluida la evacuación del efluente cloacal) y de comunicaciones Comprende el pago de:

#### **311 Energía eléctrica**

#### **312 Agua y cloacas**

#### **313 Gas**

#### **314 Teléfonos, telex, telefax, internet, correo electrónico, radio mensaje y radiotelecomunicación**

#### **315 Correos y telégrafos**

#### **319 Otros n.e.p.**

### **32 Alquileres y derechos**

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre los bienes intangibles, tales como los que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación y las sumas pactadas por la suscripción de contratos de "leasing" o la construcción, a riesgo del contratista, de obras bajo la modalidad "llave en mano".

#### **321 Alquiler de edificios y locales**

#### **322 Alquiler de maquinaria y equipos, y medios de transporte**

#### **323 Alquiler de equipos de computación**

#### **324 Alquiler de fotocopiadoras**

#### **325 Arrendamiento de tierras y terrenos**

#### **326 Derechos de bienes intangibles**

#### **327 Alquileres con opción a compra**

#### **329 Otros n.e.p.**

### **33 Mantenimiento, reparación y limpieza**

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento que se especifican a nivel de partidas "parcial".

#### **331 Mantenimiento y reparación de edificios y locales**

Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores, incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

#### **332 Mantenimiento y reparación de vehículos**

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

#### **333 Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo**

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

#### **334 Mantenimiento y reparación de vías de comunicación**

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

#### **335 Limpieza, aseo y fumigación**

Gastos por extracción de basura, limpieza, desinfección de edificios y oficinas públicas y fumigación en general.

#### **336 Mantenimiento de los sistemas informáticos**

Gastos destinados al mantenimiento y actualización del software correspondiente a los sistemas informáticos.

#### **339 Otros n.e.p.**

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

### **34 Servicios profesionales, técnicos y otros**

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas, técnicos y otros, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc.

#### **341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad**

#### **342 Médicos y sanitarios**

#### **343 Jurídicos**

#### **344 Contabilidad y auditoría**

#### **345 De capacitación**

#### **346 De informática y sistemas computarizados**

#### **347 De turismo**

#### **348 Geriátricos**

#### **349 Otros n.e.p.**

### **35 Servicios comerciales y financieros**

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de personas, bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas, etc.

#### **351 Transporte**

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes y el transporte de personas por razones de servicios.

#### **352 Almacenamiento**

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

#### **353 Imprenta, publicaciones y reproducciones**

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos culturales, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.3 Productos de artes gráficas.

#### **354 Primas y gastos de seguros**

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

#### **355 Comisiones y gastos bancarios**

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.

#### **356 Comisiones y gastos venta juegos**

#### **358 Comisiones por ventas y cobranzas**

#### **359 Otros n.e.p.**

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

### **36 Publicidad y ropaganda**

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

### **37 Pasajes, viáticos y otros**

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera de lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio.

#### **371 Pasajes**

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

#### **372 Viáticos**

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Excluye los importes abonados al personal en concepto de movilidad.

#### **379 Otros n.e.p.**

### **38 Impuestos, derechos, tasas y juicios**

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos, juicios y mediaciones judiciales.

#### **381 Impuestos indirectos**

Gastos destinados al pago de impuestos indirectos.

#### **382 Impuestos directos**

Gastos destinados al pago de impuestos directos.

#### **383 Derechos y tasas**

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

#### **384 Multas y recargos**

Gastos en concepto de multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar.

#### **385 Regalías**

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine con relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc. cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

#### **386 Juicios y mediaciones**

Gastos originados en sentencias judiciales contra el Estado y en acuerdos de partes resultantes de procesos de mediación en donde éste deba hacerse cargo. Incluye las costas y demás gastos generados en el proceso judicial.

#### **389 Otros n.e.p.**

Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente

### **39 Otros servicios**

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados, protocolares y servicios varios.

#### **391 Servicios de ceremonial**

Gastos destinados al servicio de ceremonial como es el caso de eventos, recepciones, homenajes, agasajos y similares.

#### **392 Gastos reservados**

#### **393 Servicios de vigilancia**

Gastos destinados a la seguridad de bienes y personas.

#### **394 Gastos protocolares**

Gastos en concepto de reintegros que se abonan a autoridades superiores para afrontar los gastos protocolares que el ejercicio de la función les requiera.

#### **395 Demolición de edificios**

#### **396 Pasantías**

Gastos originados en convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y que en razón de ello no suponen la contraprestación de servicios de carácter personal, no obstante implica la contraprestación de servicios.

#### **397 Becas de Investigación**

Gastos originados en estipendios que se abonan en concepto de trabajos de investigación científica y tecnológica sin implicar relación laboral actual o futura. La contraprestación del estipendio supone el cumplimiento de un trabajo convenido y la presentación de los respectivos informes.

### **398 Peculio**

Gastos originados en las retribuciones a internos en establecimientos penales, educativos y médicos asistenciales por las actividades laborales que se realizan en distintos talleres de laborterapia.

### **399 Otros n.e.p.**

Otros servicios no personales no especificados precedentemente.

## **4 Bienes de uso**

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las jurisdicciones y entidades del Sector Público en un período dado; siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles. Deberán incluirse los gastos generados por la adquisición y construcción de bienes de uso propios y aquellos adquiridos o construidos para ser transferidos a terceros.

También se incluyen los bienes de uso adquiridos bajo la modalidad “llave en mano” por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

## **41 Bienes Preexistentes**

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

### **411 Tierras y terrenos**

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

### **412 Edificios e instalaciones**

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre

### **413 Otros bienes preexistentes**

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

## **42 Construcciones**

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. no incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

También se incluyen las obras que se realizan bajo la modalidad “llave en mano” por la cual se efectúa un contrato de construcción a riesgo del contratista.

### **421 Construcciones en bienes de dominio privado**

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

### **422 Construcciones en bienes de dominio público**

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

### **43 Maquinaria y equipo**

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

#### **431 Maquinaria y equipo de producción**

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.), entre otros.

#### **432 Equipo de transporte, tracción y elevación**

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladoras, elevadores, ascensores, tráiler, entre otros.

#### **433 Equipo sanitario y de laboratorio**

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otros, mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, entre otros.

#### **434 Equipo de comunicación y señalamiento**

Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, entre otros.

#### **435 Equipo educacional y recreativo**

Aparatos audiovisuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

#### **436 Equipo para computación**

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, entre otros.

#### **437 Equipo de oficina y muebles**

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquinas de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, camas, sillas, entre otros.

#### **438 Herramientas y repuestos mayores**

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. y máquinas y herramientas para torneado, perforar, frezar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

#### **439 Equipos varios**

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

### **44 Equipo militar y de seguridad**

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público

#### **45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables**

Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

#### **46 Obras de arte**

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, entre otros.

#### **47 Semovientes**

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

#### **48 Activos intangibles**

Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

#### **481 Programas de computación**

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en su sistema computacional. Incluye los gastos que se realizan en concepto de licencias por el uso de programas de computación.

#### **489 Otros activos intangibles**

Otros activos intangibles no incluidos en la partida parcial anterior.

#### **5 Transferencias**

Gastos que implican salidas de fondos que no suponen una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes son no reintegrables por los beneficiarios y de carácter gratuito. Corresponden exclusivamente a entregas de dinero y no transferencias en especie. No incluye las entregas de fondos a instituciones públicas, privadas o externas en las que los organismos del sector público, incluidas las unidades ejecutoras de préstamos externos, hubieran delegado la administración de los mismos. En tanto exista una contraprestación de bienes o servicios se deberá respetar la clasificación del gasto según el objeto último de la transacción que genera el mismo, v.g.: contratos de personal, adquisición de bienes de consumo o bienes de uso, contratación de servicios, entre otros, independientemente de la fuente que financia dichos gastos.

#### **51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes**

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de instituciones sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye becas de estudio, subsidios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos, jubilaciones, retiros y pensiones. Se entiende por subsidio la prestación pública asistencial de carácter económico, a personas o instituciones privadas.

#### **511 Jubilaciones y/o retiros**

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y/o retiros.

#### **512 Pensiones**

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

#### **513 Becas**

Becas acordadas a estudiantes y otras personas de acuerdo con disposiciones vigentes. No incluye los gastos originados por convenios con universidades por pasantías que estudiantes y graduados cumplen en las jurisdicciones y entidades y los estipendios que se abonan en concepto de trabajos de investigación científica y tecnológica, los cuales deben imputarse respectivamente en las partidas 396.Pasantías y 397 Becas de Investigación de este clasificador.

#### **514 Ayudas sociales a personas**

Auxilios o ayudas especiales acordadas a personas. Incluye, además, los gastos en concepto de premios y recompensas abonados por los organismos en certámenes, premios a la calidad, en reconocimiento por acciones destacadas, entre otros.

#### **515 Transferencias a instituciones de enseñanza**

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

#### **516 Transferencias para actividades científicas o académicas**

Subsidios destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

#### **517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro**

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter público y/o privado sin fines de lucro.

#### **518 Transferencias a cooperativas**

Subsidios destinados a promover el cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

#### **519 Transferencias a empresas privadas**

Subsidios destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

#### **52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital**

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, cooperativas y empresas privadas. Incluye subsidios para el equipamiento de la investigación científica, tecnológica y aplicada y la ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes de capital. Se entiende por subsidio la prestación pública asistencial de carácter económico, a personas o instituciones privadas.

#### **521 Transferencias a personas**

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

#### **522 Transferencias a instituciones de enseñanza**

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

#### **523 Transferencias para actividades científicas o académicas**

Subsidios para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades académicas y la investigación científica, tecnológica y aplicada.

#### **524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro**

Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

#### **525 Transferencias a cooperativas**

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

#### **526 Transferencias a empresas privadas**

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

### **53 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos corrientes**

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

#### **531 A la administración central nacional**

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

#### **532 A instituciones descentralizadas nacionales**

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial

#### **533 A instituciones de seguridad social nacionales**

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

#### **534 A otras instituciones del sector público nacional**

Transferencias a otras instituciones del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

### **54 Transferencias al Sector Público Nacional para financiar gastos de capital**

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial

#### **541 A la administración central nacional**

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

#### **542 A instituciones descentralizadas nacionales**

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

#### **543 A instituciones de seguridad social nacionales**

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

#### **544 A otras instituciones del sector público nacional**

Transferencias a otras instituciones del Sector Público Nacional otorgados por organismos del Sector Público Provincial.

### **55 Transferencias al sector público empresarial y otros entes**

Transferencias a empresas y otros entes.

#### **551 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes**

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos corrientes.

#### **552 Transferencias a empresas para financiar gastos corrientes**

Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes.

#### **553 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes**

Transferencias a empresas públicas multinacionales para atender gastos corrientes.

#### **554 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes para financiar gastos corrientes**

Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes para atender gastos corrientes.

**556 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital**

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos de capital.

**557 Transferencias a empresas para financiar gastos de capital**

Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital

**558 Transferencias a empresas multinacionales para financiar gastos de capital**

Transferencias a empresas públicas multinacionales para atender gastos de capital.

**559 Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes para financiar gastos de capital**

Transferencias a fondos fiduciarios y otros entes para atender gastos de capital.

**56 Transferencias a universidades nacionales**

Transferencias a Universidades Nacionales otorgadas por organismos del sector público provincial.

**57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes**

Subsidios destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

**571 Transferencias a gobiernos provinciales**

Subsidios otorgados a las provincias para atender sus erogaciones corrientes.

**572 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales**

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

**573 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales**

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

**574 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales**

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

**575 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales**

Subsidios otorgados a otras instituciones de enseñanza provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

**576 Aportes a Gobiernos municipales**

Subsidios otorgados a las Municipalidades para atender sus erogaciones corrientes.

**576101 Coparticipación de Impuestos Municipios**

Participaciones a las Municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos.

**576201 Aportes a Municipios**

Aportes otorgados a las Municipalidades para atender erogaciones corrientes.

**577 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales**

Subsidios otorgados a instituciones financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes.

**578 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales**

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones corrientes

**579 Transferencias a otras instituciones públicas municipales**

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas municipales para atender sus erogaciones corrientes.

**58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital**

Subsidios destinados a los estados provinciales y municipalidades que tengan por objeto financiar sus erogaciones de capital.

**581 Transferencias a Gobiernos provinciales**

Subsidios otorgados a las provincias para atender sus erogaciones de capital.

**582 Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales**

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

**583 Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales**

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital.

**584 Transferencias a otras instituciones públicas provinciales**

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas provinciales para atender sus erogaciones de capital.

**585 Transferencias a instituciones de enseñanza provinciales**

Subsidios otorgados a otras instituciones de enseñanza provinciales para atender sus erogaciones de capital.

**586 Aportes a Gobiernos municipales**

Subsidios otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones de capital.

**586101 Coparticipación de impuestos Municipios**

Participaciones a las Municipalidades derivadas de regímenes de coparticipación de impuestos con afectación a erogaciones de capital.

**586201 Aportes a Municipios**

Aportes otorgados a las Municipalidades para atender erogaciones de capital.

**587 Transferencias a instituciones públicas financieras municipales**

Subsidios otorgados a instituciones públicas financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

**588 Transferencias a empresas públicas no financieras municipales**

Subsidios otorgados a empresas públicas no financieras municipales para atender sus erogaciones de capital.

**589 Transferencias a otras instituciones públicas municipales**

Subsidios otorgados a otras instituciones públicas municipales para atender sus erogaciones de capital.

**59 Transferencias al exterior**

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias, atento el carácter de país miembro. Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayuda a personas en el exterior.

**591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes**

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos corrientes.

**592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes**

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro.

**596 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital**

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos de capital.

**597 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital**

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital

**6 Incremento de Activos financieros**

Gastos que dan origen a activos financieros (inversiones financieras) constituidos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos, sean estos públicos o privados; concesión de préstamos; incremento de disponibilidades; cuentas y documentos a cobrar; de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

**61 Aportes de capital y compra de acciones**

Gastos que constituyen activos financieros que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a empresas y/o sociedades estatales, mixtas o privadas, así como a organismos nacionales e internacionales.

**611 Aportes de capital a empresas y/o sociedades privadas**

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas y/o sociedades privadas.

**612 Aportes de capital a empresas y/o sociedades públicas no financieras**

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas y/o sociedades públicas no financieras.

**613 Aportes de capital a instituciones públicas financieras**

Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras.

**614 Aportes de capital a organismos internacionales**

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos internacionales.

**615 Aportes de capital a empresas y/o sociedades públicas multinacionales**

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas y/o sociedades públicas multinacionales.

**616 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo**

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo

**617 Aportes de capital a fondos fiduciarios**

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a fondos fiduciarios.

**62 Préstamos a corto plazo**

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sector público y al sector privado y externo. Se entiende por préstamo el dinero que se otorga a alguien con obligación de devolverlo.

**621 Préstamos a corto plazo al sector privado**

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.

**622 Préstamos a corto plazo al Sector Público Nacional**

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.

**623 Préstamos a corto plazo a provincias**

Préstamos directos a corto plazo otorgados a provincias.

**624 Préstamos a corto plazo a municipalidades**

Préstamos directos a corto plazo otorgados a municipalidades.

**625 Préstamos a corto plazo al Sector Público Provincial**

Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Provincial.

**626 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras**

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones públicas financieras.

**627 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios**

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios.

**628 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales**

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas multinacionales.

**629 Préstamos a corto plazo al sector externo**

Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.

**63 Préstamos a largo plazo**

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sector público y a los sectores privado y externo. Se entiende por préstamo el dinero que se otorga a alguien con obligación de devolverlo.

**631 Préstamos a largo plazo al sector privado**

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

**632 Préstamos a largo plazo al Sector Público Nacional**

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público nacional.

**633 Préstamos a largo plazo a provincias**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las provincias.

**634 Préstamos a largo plazo a municipalidades**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a las municipalidades.

**635 Préstamos a largo plazo al Sector Público Provincial**

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Provincial.

**636 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras.

**637 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios.

**638 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas multinacionales.

**639 Préstamos a largo plazo al sector externo**

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del sector externo.

**64 Adquisición de Títulos y valores**

Adquisición de títulos y valores, emitidos por terceros, representativos de deudas asumidas por los mismos.

**641 De títulos y valores en moneda nacional**

Adquisición de títulos y valores en moneda nacional.

**646 De títulos y valores en moneda extranjera**

Adquisición de títulos y valores en moneda extranjera.

**65 Incremento de disponibilidades**

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

**651 Incremento de caja y bancos**

Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

**652 Incremento de inversiones financieras temporarias**

Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

**66 Incremento de cuentas a cobrar**

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

**661 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo**

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.

**662 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo**

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

**666 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo**

Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

**667 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo**

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

**67 Incremento de documentos a cobrar**

Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

**671 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo**

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

**672 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo**

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

#### **676 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo**

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo.

#### **677 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo**

Asignación de recursos que incrementa la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

#### **68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas**

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

#### **681 Incremento de activos diferidos a corto plazo**

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

#### **682 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo**

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y a contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

#### **686 Incremento de activos diferidos a largo plazo**

Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

#### **687 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo**

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

#### **7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos**

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública originada en empréstitos (títulos y bonos entre otros), préstamos y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público, en concepto de amortizaciones, intereses y comisiones y otros gastos.

#### **71 Servicio de la deuda colocada en moneda nacional**

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, cancelaciones y otros gastos de la deuda en moneda nacional de organismos del sector público, representada por empréstitos (títulos y bonos entre otros) emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo.

#### **711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo**

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública en moneda nacional a corto plazo de los organismos públicos.

#### **712 Amortizaciones de la deuda en moneda nacional a corto plazo**

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera en moneda nacional a corto plazo de los organismos del Sector Público Nacional. Implica una disminución del pasivo.

#### **713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo**

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a corto plazo.

**714 Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional**

Gastos destinados a atender la cancelación de deudas en moneda nacional reconocidas por el Estado Provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

**716 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo**

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

**717 Amortizaciones de la deuda en moneda nacional a largo plazo**

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera en moneda nacional a largo plazo de los organismos del Sector Público Provincial. Implica una disminución del pasivo.

**718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo**

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda en moneda nacional a largo plazo.

**72 Servicio de la deuda colocada en moneda extranjera**

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, cancelaciones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas emanadas del Poder Legislativo. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado y por amortización la extinción o disminución gradual de cualquier deuda durante un periodo de tiempo.

**721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública en moneda extranjera a corto plazo de los organismos públicos.

**722 Amortizaciones de la deuda en moneda extranjera a corto plazo**

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera en moneda extranjera a corto plazo de los organismos del Sector Público Nacional. Implica una disminución del pasivo.

**723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo**

Gastos destinados a atender el pago de comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda extranjera a corto plazo de los organismos públicos.

**724 Cancelación de la deuda no financiera en moneda extranjera**

Gastos destinados a atender la cancelación de deudas en moneda extranjera reconocidas por el Estado Provincial originadas por la adquisición de bienes y servicios, otorgamiento de subsidios y préstamos, reconocimiento de derechos legales adquiridos por terceros, subrogación de deudas de terceros y toda otra obligación no derivada del propio financiamiento.

**726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo de los organismos públicos.

**727 Amortizaciones de la deuda en moneda extranjera a largo plazo**

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública financiera en moneda extranjera a largo plazo de los organismos del Sector Público Nacional. Implica una disminución del pasivo.

**728 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a largo plazo**

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública en moneda extranjera a largo plazo de los organismos públicos.

### **73 Intereses por préstamos recibidos**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de los préstamos de corto y largo plazo. Se entiende por intereses el monto que el deudor debe pagar al acreedor por el dinero prestado.

#### **731 Intereses por préstamos del sector privado**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

#### **732 Intereses por préstamos del Sector Público Nacional**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Nacional.

#### **733 Intereses de préstamos de provincias**

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las provincias.

#### **734 Intereses de préstamos de municipalidades**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las municipalidades.

#### **735 Intereses por préstamos del Sector Público Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos por el Sector Público Provincial.

#### **736 Intereses de préstamos de empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios.

#### **737 Intereses de préstamos de instituciones públicas financieras**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas financieras.

#### **738 Intereses de préstamos de empresas públicas multinacionales**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas multinacionales.

#### **739 Intereses de préstamos del sector externo**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

#### **7391 Organismos internacionales – Préstamos por Convenios Subsidiarios**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos de Convenios Subsidiarios.

#### **7392 Organismos internacionales – Préstamos por Convenios Bilaterales**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos de Convenios Bilaterales.

#### **7393 Organismos internacionales – Préstamos por Convenios Multilaterales**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos de Convenios Multilaterales.

#### **7394 Organismos internacionales – Préstamos Directos**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por Préstamos Directos.

#### **7395 Instituciones financieras extranjeras**

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos con instituciones financieras.

### **74 Disminución de préstamos a corto plazo**

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

#### **741 Préstamos recibidos del sector privado**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

**742 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

**743 Préstamos recibidos de provincias**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

**744 Préstamos recibidos de municipalidades**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

**745 Préstamos recibidos del Sector Público Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Provincial.

**746 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios.

**747 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

**748 Préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

**749 Préstamos recibidos del sector externo**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

**75 Disminución de préstamos a largo plazo**

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

**751 Préstamos recibidos del sector privado**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

**752 Préstamos recibidos del Sector Público Nacional**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

**753 Préstamos recibidos de provincias**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias

**754 Préstamos recibidos de municipalidades**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

**755 Préstamos recibidos del Sector Público Provincial**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Provincial.

**756 Préstamos recibidos de empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios.

**757 Préstamos recibidos de instituciones públicas financieras**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

**758 Préstamos recibidos de empresas publicas multinacionales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

**759 Préstamos recibidos del sector externo**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

**7591 Organismos internacionales – Préstamos por Convenios Subsidiarios**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos por Convenios Subsidiarios.

**7592 Organismos internacionales – Préstamos por Convenios Bilaterales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos por Convenios Bilaterales.

**7593 Organismos internacionales – Préstamos por Convenios Multilaterales**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos por Convenios Multilaterales.

**7594 Organismos internacionales – Préstamos Directos**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de Préstamos Directos.

**7595 Instituciones financieras extranjeras**

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos con instituciones financieras.

**76 Disminución de cuentas y documentos a pagar**

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

**761 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

**762 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

**763 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

**764 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

**766 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales

**767 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo

**768 Disminución de documentos a pagar comerciales a largo plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a largo plazo originados por deudas comerciales.

**769 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo**

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a largo plazo.

### **77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras**

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

#### **771 Disminución de depósitos a la vista**

Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

#### **772 Disminución de depósitos en ahorro y a plazo fijo**

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

### **78 Disminución de otros pasivos**

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio (por ejemplo, recursos recibidos por adelantado).

#### **781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo**

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

#### **782 Disminución de provisiones y cuentas incobrables**

Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las provisiones incobrables, durante el ejercicio.

#### **783 Disminución de provisiones para autoseguro**

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para autoseguro, durante el ejercicio.

#### **784 Disminuciones de provisiones**

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

#### **785 Disminución de reservas técnicas**

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

#### **786 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo**

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo, durante el ejercicio.

### **8 Otros gastos**

Partidas de gastos de uso en las empresas públicas, instituciones públicas financieras y entidades descentralizadas que desarrollan actividades industriales y/o comerciales no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos de las entidades.

### **81 Intereses de instituciones públicas financieras**

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

### **82 Depreciación y amortización**

Cuotas de depreciación anual de los bienes del activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

#### **821 Depreciación del activo fijo**

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

#### **822 Amortización del activo intangible**

Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la entidad.

### **83 Descuentos y bonificaciones**

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la entidad por concepto de descuento y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

#### **831 Descuentos por ventas**

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

#### **832 Bonificaciones por ventas**

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales

### **84 Otras pérdidas**

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

#### **841 Cuentas incobrables**

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de construir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

#### **842 Pérdida de inventario**

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

#### **843 Autoseguro**

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

#### **844 Pérdidas de operaciones cambiarias**

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

#### **845 Pérdidas en venta de activos**

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

#### **846 Otras pérdidas de operación**

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

#### **847 Otras pérdidas ajenas a la operación**

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

#### **848 Reservas técnicas**

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales.

#### **849 Primas de emisión de valores públicos**

Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

### **85 Disminución del patrimonio**

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

#### **851 Disminución del capital**

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

#### **852 Disminución de las reservas**

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

#### **853 Disminución de los resultados acumulados**

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio, como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.

### **9 Gastos figurativos**

Contribuciones de la administración central de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la administración provincial.

**91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes** Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

#### **911 Contribución a la administración central (\*\*)**

#### **912 Contribución a organismos descentralizados**

- 912161 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Ente Único de Control de Privatizaciones
- 912164 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana Canal 9
- 912165 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales- IRePCSA
- 912301 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Administración de Juegos de Azar de La Rioja
- 912502 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Hospital de la Madre y el Niño
- 912701 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
- 912702 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Administración Provincial de Vialidad

#### **913 Contribución a instituciones de seguridad social**

- 913501 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones corrientes Administración Provincial de Obra Social APOS

(\*\*) Ver aperturas de subparciales contenidas en Sistema "e-SIDIF".

**92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital** Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

**921 Contribución a la administración central (\*\*)**

**922 Contribución a organismos descentralizados**

- 922161 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Ente Único de Control de Privatizaciones
- 922164 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana Canal 9
- 922165 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales- IRePCSA
- 922301 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Administración de Juegos de Azar de La Rioja
- 922502 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Hospital de la Madre y el Niño
- 922701 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
- 922702 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Administración Provincial de Vialidad

**923 Contribución a instituciones de seguridad social**

- 923501 Contribuciones figurativas para financiar erogaciones de capital Administración Provincial de Obra Social APOS

(\*\*) Ver aperturas de subparciales contenidas en Sistema "e-SIDIF".

**93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras** Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

**931 Contribución a la administración central (\*\*)**

**932 Contribución a organismos descentralizados**

- 932161 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Ente Único de Control de Privatizaciones
- 932164 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Administración Provincial de Radio y Televisión Riojana Canal 9
- 932165 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Instituto Regional de Planificación, Control y Servicios Ambientales- IRePCSA
- 932301 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Administración de Juegos de Azar de La Rioja
- 932502 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Hospital de la Madre y el Niño
- 932701 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo
- 932702 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Administración Provincial de Vialidad

**933 Contribución a instituciones de seguridad social**

- 933501 Contribuciones figurativas para financiar aplicaciones financieras Administración Provincial de Obra Social APOS

(\*\*) Ver aperturas de subparciales contenidas en Sistema "e-SIDIF".

## **D. CLASIFICACION DEL GASTO POR SU CARACTER ECONOMICO**

### **1. Concepto**

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado; este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado, y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

### **2. Finalidad**

- Permite la vinculación de la política económica y social con la política presupuestaria.
- Permite identificar las relaciones que existen entre el presupuesto y la economía, entre el nivel de recursos y el nivel de gastos, entre los costos y los beneficios y entre los objetivos de los programas y su eficacia.
- Las diferentes categorías económicas de los gastos facilitan las proyecciones con fines de análisis macroeconómico.
- La desagregación de los gastos corrientes permite conocer la remuneración a los factores de la producción y en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.
- Los gastos de capital muestran la inversión que realiza el sector público y su contribución al incremento de la capacidad instalada de producción.
- Su contrastación con la clasificación económica de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público en su conjunto, las fuentes de financiamiento interno y externo a que el mismo recurre y la presión que ejercerá sobre la totalidad de medios de financiamiento disponibles por la economía provincial.
- Sirve como estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público y para relacionar las transacciones con las cuentas nacionales.

### **3. Aspectos Generales**

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificador por objeto del gasto ya que este proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura; sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneos de las cuentas económicas. Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como "corrientes", como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría "proyecto" y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "gastos de capital". El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de **decisiones**.

## 4. Catálogo de cuentas (versión sintética)

- 2 Gastos**
  - 2.1 Gastos corrientes**
    - 2.1.1 Gastos de operación**
      - 2.1.1.1 Remuneraciones
      - 2.1.1.2 Bienes y servicios
      - 2.1.1.3 Impuestos indirectos
      - 2.1.1.4 Depreciación y amortización
      - 2.1.1.5 Provisiones
      - 2.1.1.6 Variación de existencias
      - 2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones
      - 2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras
    - 2.1.2 Gastos de consumo**
      - 2.1.2.1 Remuneraciones
      - 2.1.2.2 Bienes y servicios
      - 2.1.2.3 Impuestos indirectos
      - 2.1.2.4 Depreciación y amortización
      - 2.1.2.5 Provisiones y reservas técnicas
      - 2.1.2.6 Variación de existencias
    - 2.1.3 Intereses y otras Rentas de la propiedad**
      - 2.1.3.1 Intereses
      - 2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos
      - 2.1.3.3 Rentas sobre bienes intangibles
    - 2.1.4 Prestaciones de la seguridad social**
    - 2.1.5 Impuestos directos**
    - 2.1.6 Otras pérdidas**
    - 2.1.7 Transferencias corrientes**
      - 2.1.7.1 Al sector privado
      - 2.1.7.2 Al sector público
      - 2.1.7.3 Al sector externo
    - 2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes**
  - 2.2 Gastos de capital**
    - 2.2.1 Inversión real directa**
      - 2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo
      - 2.2.1.2 Incremento de existencias
      - 2.2.1.3 Tierras y terrenos
      - 2.2.1.4 Activos intangibles
    - 2.2.2 Transferencias de capital**
      - 2.2.2.1 Al sector privado
      - 2.2.2.2 Al sector público
      - 2.2.2.3 Al sector externo

**2.2.3 Inversión financiera (Gastos generados por el subsector Provincial) 7**

- 2.2.3.1 Aportes de capital y compra de acciones
- 2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo
- 2.2.3.3 Concesión de préstamos de largo plazo

**2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital**

**2.3 Aplicaciones financieras**

**2.3.1 Inversión financiera 8**

- 2.3.1.1 Aportes de capital y compra de acciones (Gastos Generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero) 8
- 2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo (Gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero) 8
- 2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores
- 2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros
- 2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo (gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero) 8

**2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos**

- 2.3.2.1 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo
- 2.3.2.2 Amortización deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo
- 2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo
- 2.3.2.5 Disminución de otros pasivos
- 2.3.2.6 Amortización deuda colocada en moneda nacional a largo plazo
- 2.3.2.7 Amortización deuda colocada moneda extranjera a largo plazo
- 2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo
- 2.3.2.9 Cancelación de deuda no financiera

**2.3.3 Disminución del patrimonio**

- 2.3.3.1 Disminución de capital
- 2.3.3.2 Disminución de reservas
- 2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados
- 2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras

7 Gastos generados por el subsector Administración provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

7 Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

8 Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez ((ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

## 5. Catálogo de cuentas (versión analítica)

### 2 Gastos

#### 2.1 Gastos corrientes

##### 2.1.1. Gastos de operación

###### 2.1.1.1. Remuneraciones

- 2.1.1.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.1.1.2 Contribuciones Patronales
- 2.1.1.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.1.1.4 Beneficios y compensaciones

###### 2.1.1.2 Bienes y servicios

- 2.1.1.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.1.2.2 Servicios no personales

###### 2.1.1.3 Impuestos indirectos

###### 2.1.1.4 Depreciación y amortización

###### 2.1.1.5 Previsiones

- 2.1.1.5.1 Cuentas incobrables
- 2.1.1.5.2 Autoseguro

###### 2.1.1.6 Variación de existencias

- 2.1.1.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.1.6.2 De materias primas y materiales y suministros

###### 2.1.1.7 Descuentos y bonificaciones

###### 2.1.1.8 Intereses de instituciones financieras

##### 2.1.2 Gastos de consumo

###### 2.1.2.1 Remuneraciones

- 2.1.2.1.1 Sueldos y salarios
- 2.1.2.1.2 Contribuciones patronales
- 2.1.2.1.3 Prestaciones sociales
- 2.1.2.1.4 Beneficios y compensaciones

###### 2.1.2.2 Bienes y servicios

- 2.1.2.2.1 Bienes de consumo
- 2.1.2.2.2 Servicios no personales

###### 2.1.2.3 Impuestos indirectos

###### 2.1.2.4 Depreciación y amortización

###### 2.1.2.5 Previsiones y reservas técnicas

###### 2.1.2.6 Variación de existencias

- 2.1.2.6.1 De productos terminados y en proceso
- 2.1.2.6.2 De materias primas y materiales y suministros

## **2.1.3 Intereses y otras Rentas de la propiedad**

### **2.1.3.1 Intereses**

- 2.1.3.1.1 Intereses en moneda nacional
- 2.1.3.1.1.1 Intereses por deuda
- 2.1.3.1.1.2 Intereses por préstamos
- 2.1.3.1.2 Intereses en moneda extranjera
- 2.1.3.1.2.1 Intereses por deuda
- 2.1.3.1.2.2 Intereses por préstamos

### **2.1.3.2 Arrendamiento de tierras y terrenos**

### **2.1.3.3 Rentas sobre bienes intangibles**

## **2.1.4 Prestaciones de la seguridad social**

## **2.1.5 Impuestos directos**

## **2.1.6 Otras pérdidas**

## **2.1.7 Transferencias corrientes**

### **2.1.7.1 Al sector privado**

- 2.1.7.1.1 A unidades familiares
- 2.1.7.1.2 A instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.1.7.1.3 A empresas privadas

### **2.1.7.2 Al sector público**

- 2.1.7.2.1 Al Sector Público nacional
- 2.1.7.2.1.1 A la administración central
- 2.1.7.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.1.7.2.1.3 A las universidades nacionales
- 2.1.7.2.1.4 A las instituciones de seguridad social
- 2.1.7.2.1.5 A otras instituciones del sector público nacional
- 2.1.7.2.2 Al sector público empresarial y otros entes
- 2.1.7.2.2.1 A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
- 2.1.7.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.1.7.2.3 A las provincias y municipios
- 2.1.7.2.3.1 A los gobiernos provinciales
- 2.1.7.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
- 2.1.7.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
- 2.1.7.2.3.7 A otras instituciones públicas provinciales
- 2.1.7.2.3.4 A los gobiernos municipales
- 2.1.7.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
- 2.1.7.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
- 2.1.7.2.3.8 A otras instituciones públicas municipales
- 2.1.7.2.3.9 A instituciones de enseñanza provinciales

### **2.1.7.3 Al sector externo**

- 2.1.7.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.1.7.3.2 A los organismos internacionales

## **2.1.8 Gastos figurativos para transacciones corrientes**

### **2.1.8.1 A la administración provincial**

- 2.1.8.1.1 A la administración central
- 2.1.8.1.2 A organismos descentralizados
- 2.1.8.1.3 A instituciones de seguridad social

## **2.2 Gastos de capital**

### **2.2.1 Inversión real directa**

#### **2.2.1.1 Formación bruta de capital fijo**

- 2.2.1.1.1 Edificios e instalaciones
- 2.2.1.1.2 Construcciones del dominio privado
- 2.2.1.1.3 Construcciones del dominio público
- 2.2.1.1.4 Maquinaria y equipo
- 2.2.1.1.6 Producción propia. 9
  - 2.2.1.1.6.1 Remuneraciones
    - 2.2.1.1.6.1.1 Sueldos y salarios
    - 2.2.1.1.6.1.2 Contribuciones patronales
    - 2.3.1.1.6.1.3 Prestaciones sociales
    - 2.3.1.1.6.1.4 Beneficios y compensaciones
  - 2.2.1.1.6.2 Bienes y servicios
    - 2.2.1.1.6.2.1 Bienes de consumo
    - 2.2.1.1.6.2.2 Servicios no personales
  - 2.2.1.1.6.3 Impuestos indirectos
  - 2.2.1.1.6.4 Depreciación y amortización
  - 2.2.1.1.6.5 Intereses capitalizables
    - 2.2.1.1.6.5.1 Intereses capitalizables en moneda nacional
    - 2.2.1.1.6.5.2 Intereses capitalizables en moneda extranjera
  - 2.2.1.1.6.6 Arrendamiento de tierras y terrenos
  - 2.2.1.1.6.7 Rentas de bienes intangibles

9 Comprende imputar como “producción propia” los gastos reflejados en la categoría programática “proyecto” cuando este es administrado en forma directa

#### **2.2.1.2 Incremento de existencias**

- 2.2.1.2.1 De productos terminados y proceso
- 2.2.1.2.2 De materias primas y materiales y suministros
- 2.2.1.2.3 De productos estratégicos

#### **2.2.1.3 Tierras y terrenos**

#### **2.2.1.4 Activos intangibles**

### **2.2.2 Transferencias de capital**

#### **2.2.2.1 Al sector privado**

- 2.2.2.1.1 A las unidades familiares
- 2.2.2.1.2 A las instituciones privadas sin fines de lucro
- 2.2.2.1.3 A las empresas privadas

#### **2.2.2.2 Al sector público**

- 2.2.2.2.1 Al sector público nacional
  - 2.2.2.2.1.1 A la administración central

- 2.2.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.2.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.2.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
- 2.2.2.2.2 Al sector público empresarial y otros entes
- 2.2.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
- 2.2.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.2.2.2.3 A las provincias y municipios
- 2.2.2.2.3.1 A los gobiernos provinciales
- 2.2.2.2.3.2 A las empresas públicas no financieras provinciales
- 2.2.2.2.3.3 A las instituciones públicas financieras provinciales
- 2.2.2.2.3.7 A otras instituciones públicas provinciales
- 2.2.2.2.3.4 A los gobiernos municipales
- 2.2.2.2.3.5 A las empresas públicas no financieras municipales
- 2.2.2.2.3.6 A las instituciones públicas financieras municipales
- 2.2.2.2.3.8 A otras instituciones públicas municipales
- 2.2.2.2.3.9 A instituciones de enseñanza provinciales

### **2.2.2.3 Al sector externo**

- 2.2.2.3.1 A los gobiernos extranjeros
- 2.2.2.3.2 A los organismos internacionales

## **2.2.3 Inversión financiera 10**

### **(Gastos generados por el subsector administración provincial)**

#### **2.2.3.1 Aportes de capital y compra de acciones**

- 2.2.3.1.1 Sector privado empresarial
- 2.2.3.1.2 Sector público empresarial y otros entes
- 2.2.3.1.2.1 Empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
- 2.2.3.1.2.2 Instituciones públicas financieras
- 2.2.3.1.3 Sector externo

#### **2.2.3.2 Concesión de préstamos de corto plazo**

- 2.2.3.2.1 Al sector privado
- 2.2.3.2.2 Al sector público
- 2.2.3.2.2.1 Al sector público nacional
- 2.2.3.2.2.1.1 A la administración central
- 2.2.3.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.2.3.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.2.3.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
- 2.2.3.2.2.2. Al sector público empresarial y otros entes
- 2.2.3.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
- 2.2.3.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.2.3.2.2.3 A provincias y municipios
- 2.2.3.2.2.4 Al sector público provincial
- 2.2.3.2.3 Al sector externo fiduciarios

10 Gastos generados por el subsector Administración provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

#### **2.2.3.6 Concesión de préstamos de largo plazo**

- 2.2.3.6.1 Al sector privado
- 2.2.3.6.2 Al sector público
- 2.2.3.6.2.1 Al sector público nacional
- 2.2.3.6.2.1.1 A la administración central
- 2.2.3.6.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.2.3.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.2.3.6.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales

- 2.2.3.6.2.2 Al sector público empresarial y otros entes
- 2.2.3.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras y fondos
- 2.2.3.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.2.3.6.2.3 A provincias y municipios
- 2.2.3.6.2.4 Al sector público provincial
- 2.2.3.6.3 Al sector externo

## **2.2.4 Gastos figurativos para transacciones de capital**

### **2.2.4.1. A la administración provincial**

- 2.2.4.1.1 A la administración central
- 2.2.4.1.2 A organismos descentralizados
- 2.2.4.1.3 A instituciones de seguridad social

## **2.3 Aplicaciones financieras**

### **2.3.1 Inversión financiera<sup>11</sup>**

#### **2.3.1.1 Aportes de capital y compra de acciones 11 (Gastos Generados por el Subsector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)**

- 2.3.1.1.1 Sector privado empresarial
- 2.3.1.1.2 Sector público empresarial y otros entes
  - 2.3.1.1.2.1 Empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
  - 2.3.1.1.2.2 Instituciones públicas financieras
- 2.3.1.1.3 Sector externo

#### **2.3.1.2 Concesión de préstamos de corto plazo 11 (gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades del Estado y sector público financiero)**

- 2.3.1.2.1 Al sector privado
- 2.3.1.2.2 Al sector público
  - 2.3.1.2.2.1 Al sector público nacional
    - 2.3.1.2.2.1.1 A la administración central
    - 2.3.1.2.2.1.2 A los organismos descentralizados
    - 2.3.1.2.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
    - 2.3.1.2.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
  - 2.3.1.2.2.2 Al sector público empresarial y otros entes
    - 2.3.1.2.2.2.1 A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
    - 2.3.1.2.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
  - 2.3.1.2.2.3 A provincias y municipios
  - 2.3.1.2.2.4 Al sector público provincial
- 2.3.1.2.3 Al sector externo

#### **2.3.1.3 Adquisición de títulos y valores**

- 2.3.1.3.1 De títulos y valores en moneda nacional
- 2.3.1.3.6 De títulos y valores en moneda extranjera

#### **2.3.1.4 Incremento de otros activos financieros**

- 2.3.1.4.1 Incremento de disponibilidades
- 2.3.1.4.1.1 Incremento de caja y bancos
- 2.3.1.4.1.2 Incremento de inversiones financieras temporarias
- 2.3.1.4.2 Incremento de cuentas a cobrar
- 2.3.1.4.2.1 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo
- 2.3.1.4.2.2 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo
- 2.3.1.4.2.6 Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.2.7 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.3 Incremento de documentos a cobrar
- 2.3.1.4.3.1 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo
- 2.3.1.4.3.2 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

11 Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

- 2.3.1.4.3.6 Incremento de documentos comerciales cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.3.7 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo
- 2.3.1.4.4 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
- 2.3.1.4.4.1 Incremento de activos diferidos a corto plazo
- 2.3.1.4.4.2 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
- 2.3.1.4.4.6 Incremento de activos diferidos a largo plazo
- 2.3.1.4.4.7 Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

#### **2.3.1.6 Concesión de préstamos de largo plazo 11 (gastos generados por el Subsector Empresas y Sociedades del Estado y Sector Público Financiero)**

- 2.3.1.6.1 Al sector privado
- 2.3.1.6.2 Al sector público
- 2.3.1.6.2.1 Al sector público nacional
- 2.3.1.6.2.1.1 A la administración central
- 2.3.1.6.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.3.1.6.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.3.1.6.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
- 2.3.1.6.2.2 Al sector público empresarial y otros entes
- 2.3.1.6.2.2.1 A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
- 2.3.1.6.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.3.1.6.2.3 A provincias y municipios
- 2.3.1.6.2.4 Al sector público provincial
- 2.3.1.6.3 Al sector externo

#### **2.3.2 Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos**

##### **2.3.2.1 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a corto plazo**

##### **2.3.2.2 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo**

### **2.3.2.3 Amortización de préstamos a corto plazo**

- 2.3.2.3.1 Al sector privado
- 2.3.2.3.2 Al sector público
- 2.3.2.3.2.1 Al sector público nacional
- 2.3.2.3.2.1.1 A la administración central
- 2.3.2.3.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.3.2.3.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.3.2.3.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
- 2.3.2.3.2.2 Al sector público empresarial y otros entes
- 2.3.2.3.2.2.1 A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
- 2.3.2.3.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.3.2.3.2.3 A provincias y municipios
- 2.3.2.3.2.4 Al sector público provincial
- 2.3.2.3.3 Al sector externo

### **2.3.2.5 Disminución de otros pasivos**

- 2.3.2.5.1 Disminución de cuentas a pagar
- 2.3.2.5.1.1 Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo
- 2.3.2.5.1.2 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo
- 2.3.2.5.1.6 Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo
- 2.3.2.5.1.7 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo
- 2.3.2.5.2 Disminución de documentos a pagar
- 2.3.2.5.2.1 Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo
- 2.3.2.5.2.2 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo
- 2.3.2.5.2.6 Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo
- 2.3.2.5.2.7 Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo
- 2.3.2.5.3 Disminución de depósitos a la vista
- 2.3.2.5.4 Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo
- 2.3.2.5.5 Disminución de pasivos diferidos
- 2.3.2.5.5.1 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
- 2.3.2.5.5.6 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

### **2.3.2.6 Amortización de deuda colocada en moneda nacional a largo plazo**

### **2.3.2.7 Amortización de deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo**

### **2.3.2.8 Amortización de préstamos a largo plazo**

- 2.3.2.8.1 Al sector privado
- 2.3.2.8.2 Al sector público
- 2.3.2.8.2.1 Al sector público nacional
- 2.3.2.8.2.1.1 A la administración central
- 2.3.2.8.2.1.2 A los organismos descentralizados
- 2.3.2.8.2.1.3 A las instituciones de seguridad social
- 2.3.2.8.2.1.4 A otras instituciones públicas nacionales
- 2.3.2.8.2.2 Al sector público empresarial y otros entes
- 2.3.2.8.2.2.1 A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios
- 2.3.2.8.2.2.2 A las instituciones públicas financieras
- 2.3.2.8.2.3 A provincias y municipios
- 2.3.2.8.2.4 Al sector público provincial
- 2.3.2.8.3 Al sector externo
- 2.3.2.9.0 Cancelación de deuda no financiera
- 2.3.2.9.1 Cancelación de deuda no financiera en moneda nacional
- 2.3.2.9.2 Cancelación de deuda no financiera en moneda extranjera

### **2.3.3 Disminución del patrimonio**

- 2.3.3.1 Disminución de capital
- 2.3.3.2 Disminución de reservas
- 2.3.3.3 Disminución de resultados acumulados

### **2.3.4 Gastos figurativos para aplicaciones financieras**

- 2.3.4.1 A la administración provincial**
  - 2.3.4.1.1 A administración central
  - 2.3.4.1.2 A organismos descentralizados
  - 2.3.4.1.3 A instituciones de seguridad social

## 6. Metodología para su elaboración

CODIGO	DESCRIPCION	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
<b>2.0.0.0.0.0.0</b>	<b>Gastos</b>	
<b>2.1.0.0.0.0.0</b>	<b>Gastos corrientes</b>	
<b>2.1.1.0.0.0.0</b>	<b>Gastos de operación 12</b>	
	12 Gastos realizados por las empresas del subsector de Empresas y Sociedades del Estado	
<b>2.1.1.1.0.0.0</b>	<b>Remuneraciones</b>	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	110-120-130 Excluir (116-125-133)
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116-125-133
2.1.1.1.3.0.0	Prestaciones sociales	140-150
2.1.1.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160
<b>2.1.1.2.0.0.0</b>	<b>Bienes y servicios</b>	
2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo	200
2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales	00-713-718-723-728 Excluir(325-326-381-382)
<b>2.1.1.3.0.0.0</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	381
<b>2.1.1.4.0.0.0</b>	<b>Depreciación y amortización</b>	820
<b>2.1.1.5.0.0.0</b>	<b>Previsiones</b>	
2.1.1.5.1.0.0	Cuentas incobrables	841
2.1.1.5.2.0.0	Autoseguro	843
<b>2.1.1.6.0.0.0</b>	<b>Variación de existencias</b>	
2.1.1.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.1.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
<b>2.1.1.7.0.0.0</b>	<b>Descuentos y bonificaciones</b>	830
<b>2.1.1.8.0.0.0</b>	<b>Intereses de instituciones financieras</b>	810
<b>2.1.2.0.0.0.0</b>	<b>Gastos de consumo</b>	
	<b>(Gastos realizados por las instituciones del subsector de Administración Provincial)</b>	
<b>2.1.2.1.0.0.0</b>	<b>Remuneraciones</b>	
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios	110-120-130 Excluir 116-125-133)
2.1.2.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116-125-133
2.1.2.1.3.0.0	Prestaciones sociales	140-150
2.1.2.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160

<b>2.1.2.2.0.0.0</b>	<b>Bienes y servicios</b>	
2.1.2.2.1.0.0	Bienes de consumo	200
2.1.2.2.2.0.0	Servicios no personales	300-713-718-723-728
		Excluir(325-326-381-382)
<b>2.1.2.3.0.0.0</b>	<b>Impuestos indirectos</b>	381
<b>2.1.2.4.0.0.0</b>	<b>Depreciación y amortización</b>	820
<b>2.1.2.5.0.0.0</b>	<b>Previsiones y reservas técnicas</b>	841-843-848
<b>2.1.2.6.0.0.0</b>	<b>Variación de existencias</b>	
2.1.2.6.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.1.2.6.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
<b>2.1.3.0.0.0.0</b>	<b>Intereses y otras rentas de la propiedad</b>	
<b>2.1.3.1.0.0.0</b>	<b>Intereses</b>	
<b>2.1.3.1.1.0.0</b>	<b>Intereses en moneda nacional</b>	
2.1.3.1.1.1.0	Intereses por deuda	711-716
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731/738
<b>2.1.3.1.2.0.0</b>	<b>Intereses en moneda extranjera</b>	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deuda	721-726
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos	739
<b>2.1.3.2.0.0.0</b>	<b>Arrendamiento de tierras y terrenos</b>	325
<b>2.1.3.3.0.0.0</b>	<b>Rentas sobre bienes intangibles</b>	326
<b>2.1.4.0.0.0.0</b>	<b>Prestaciones de la seguridad social</b>	511-512
<b>2.1.5.0.0.0.0</b>	<b>Impuestos directos</b>	382
<b>2.1.6.0.0.0.0</b>	<b>Otras pérdidas</b>	840
		Excluir (841-843-848)
<b>2.1.7.0.0.0.0</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	
<b>2.1.7.1.0.0.0</b>	<b>Al sector privado</b>	
2.1.7.1.1.0.0	A unidades familiares	513-514
2.1.7.1.2.0.0	A instituciones privadas sin fines de lucro	515-516-517
2.1.7.1.3.0.0	A empresas privadas	518-519
<b>2.1.7.2.0.0.0</b>	<b>Al sector público</b>	
2.1.7.2.1.0.0	Al sector público nacional	
2.1.7.2.1.1.0	A la administración central	531
2.1.7.2.1.2.0	A los organismos descentralizados	532
2.1.7.2.1.3.0	A las universidades nacionales	560
2.1.7.2.1.4.0	A las instituciones de seguridad social	533
2.1.7.2.1.5.0	A otras instituciones públicas nacionales	534
2.1.7.2.2.0.0	Al sector público empresarial y otros entes	
2.1.7.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios	552-553-554

2.1.7.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	551
2.1.7.2.3.0.0	A las provincias y municipios	
2.1.7.2.3.1.0	A los gobiernos provinciales	571
2.1.7.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	573
2.1.7.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	572
2.1.7.2.3.7.0	A otras instituciones públicas provinciales	574
2.1.7.2.3.9.0	A instituciones de enseñanzas provinciales	575
2.1.7.2.3.4.0	A los gobiernos municipales	576
2.1.7.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	578
2.1.7.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	577
2.1.7.2.3.8.0	A otras instituciones públicas municipales	579
<b>2.1.7.3.0.0.0</b>	<b>Al sector externo</b>	
2.1.7.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	591
2.1.7.3.2.0.0	A los organismos internacionales	592
<b>2.1.8.0.0.0.0</b>	<b>Gastos Figurativos para transacciones corrientes</b>	
2.1.8.1.0.0.0	A la administración provincial	
2.1.8.1.1.0.0	A la administración central	911
2.1.8.1.2.0.0	A organismos descentralizados	912
2.1.8.1.3.0.0	A instituciones de seguridad social	913
<b>2.2.0.0.0.0.0</b>	<b>Gastos de capital</b>	
<b>2.2.1.0.0.0.0</b>	<b>Inversión real directa</b>	
<b>2.2.1.1.0.0.0</b>	<b>Formación bruta de capital fijo</b>	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	412
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado	421
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público	422
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria y equipo	413-430-450-460-470
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia 14	
14 corresponde imputar como "producción propia" a los gastos reflejados en la categoría programática "proyecto" de todas las funciones		
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	
2.2.1.1.6.1.1	Sueldos y salarios	110-120-130 Excluir(116-125-133)
2.2.1.1.6.1.2	Contribuciones patronales	116-125-133
2.2.1.1.6.1.3	Prestaciones sociales	140-150
2.2.1.1.6.1.4	Beneficios y compensaciones	160
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	
2.2.1.1.6.2.1	Bienes de consumo	200
2.2.1.1.6.2.2	Servicios no personales	300-713-718-723-728 Excluir(325-326-381-382)
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos indirectos	381
2.2.1.1.6.4.0	Depreciación y amortización	820
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	711-716-721-726-
2.2.1.1.6.5.1	Intereses capitalizables en moneda nacional	1-716-
2.2.1.1.6.5.2	Intereses capitalizables en moneda extranjera	721-726-
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	325
2.2.1.1.6.7.0	Derecho de bienes intangibles	326

<b>2.2.1.2.0.0.0</b>	<b>Incremento de existencias</b>	
2.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso	No clasificado
2.2.1.2.2.0.0	De materias primas y materiales y suministros	No clasificado
2.2.1.2.3.0.0	De productos estratégicos	No clasificado
<b>2.2.1.3.0.0.0</b>	<b>Tierras y terrenos</b>	411
<b>2.2.1.4.0.0.0</b>	<b>Activos intangibles</b>	480
<b>2.2.2.0.0.0.0</b>	<b>Transferencias de capital</b>	
<b>2.2.2.1.0.0.0</b>	<b>Al sector privado</b>	
2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares	521
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	522-523-524
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas	525-526
<b>2.2.2.2.0.0.0</b>	<b>Al sector público</b>	
2.2.2.2.1.0.0	Al sector público nacional	
2.2.2.2.1.1.0	A la administración central	541
2.2.2.2.1.2.0	A los organismos descentralizados	542
2.2.2.2.1.3.0	A las instituciones de seguridad social	543
2.2.2.2.1.4.0	A otras instituciones públicas nacionales	544
2.2.2.2.2.0.0	Al sector público empresarial y otros entes	
2.2.2.2.2.1.0	A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios	557-558-559
2.2.2.2.2.2.0	A las instituciones públicas financieras	556
2.2.2.2.3.0.0	A las provincias y municipios	
2.2.2.2.3.1.0	A los gobiernos provinciales	581
2.2.2.2.3.2.0	A las empresas públicas no financieras provinciales	583
2.2.2.2.3.3.0	A las instituciones públicas financieras provinciales	582
2.2.2.2.3.7.0	A otras instituciones públicas provinciales	584
2.2.2.2.3.4.0	A los gobiernos municipales	586
2.2.2.2.3.5.0	A las empresas públicas no financieras municipales	588
2.2.2.2.3.6.0	A las instituciones públicas financieras municipales	587
2.2.2.2.3.8.0	A otras instituciones públicas municipales	589
2.2.2.2.3.9.0	A instituciones de enseñanzas provinciales	585
<b>2.2.2.3.0.0.0</b>	<b>Al sector externo</b>	
2.2.2.3.1.0.0	A los gobiernos extranjeros	596
2.2.2.3.2.0.0	A los organismos internacionales	597

### **2.2.3.0.0.0.0 Inversión financiera 15**

**15** Gastos generados por el subsector Administración provincial por transacciones que se realizan en cumplimiento de objetivos de política (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

<b>2.2.3.1.0.0.0</b>	<b>Aportes de capital y compra de acciones</b>	
2.2.3.1.1.0.0	Sector privado empresarial	611
2.2.3.1.2.0.0	Sector público empresarial y otros entes	
2.2.3.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios	612-615-617
2.2.3.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613
2.2.3.1.3.0.0	Sector externo	614-616

<b>2.2.3.2.0.0.0</b>	<b>Concesión de préstamos de corto plazo</b>	
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	621
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	Al sector público nacional	
2.2.3.2.2.1.1	A la administración central	6221
2.2.3.2.2.1.2	A los organismos descentralizados	6222
2.2.3.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6223
2.2.3.2.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6224
2.2.3.2.2.2.0	Al sector público empresarial y otros entes	
2.2.3.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios	
2.2.3.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	627-628
2.2.3.2.2.3.0	A provincias y municipios	626
2.2.3.2.2.4.0	Al sector público provincial	623-624
2.2.3.2.3.0.0	Al sector externo	625
2.2.3.6.0.0.0	Concesión de préstamos de largo plazo	629
2.2.3.6.1.0.0	Al sector privado	
2.2.3.6.2.0.0	Al sector público	631
2.2.3.6.2.1.0	Al sector público nacional	
2.2.3.6.2.1.1	A la administración central	
2.2.3.6.2.1.2	A los organismos descentralizados	
2.2.3.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6321
2.2.3.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6322
2.2.3.6.2.2.0	Al sector público empresarial y otros entes	6323
2.2.3.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios	6324
2.2.3.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	
2.2.3.6.2.3.0	A provincias y municipios	637-638
2.2.3.6.2.4.0	Al sector público provincial	636
2.2.3.6.3.0.0	Al sector externo	633-634
2.2.4.0.0.0.0	Gastos Figurativos para transacciones de capital	635
2.2.4.1.0.0.0	A la administración provincial	639
2.2.4.1.1.0.0	A la administración central	
2.2.4.1.2.0.0	A organismos descentralizados	
2.2.4.1.3.0.0	A instituciones de seguridad social	921
2.3.0.0.0.0.0	Aplicaciones financieras	922
2.3.1.0.0.0.0	Inversión financiera 16	923

16 Gastos generados por el Sector Público Provincial por transacciones que se realizan a los fines de administrar liquidez (ver capítulo dedicado a la explicación de la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento)

### **2.3.1.1.0.0.0 Aportes de capital y compra de acciones 16**

2.3.1.1.1.0.0	Sector privado empresarial	611
2.3.1.1.2.0.0	Sector público empresarial y otros entes	
2.3.1.1.2.1.0	Empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios	612-615-617
2.3.1.1.2.2.0	Instituciones públicas financieras	613
2.3.1.1.3.0.0	Sector externo	614-616

<b>2.3.1.2.0.0.0</b>	<b>Concesión de préstamos de corto plazo 16</b>	
2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	621
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	Al sector público nacional	
2.3.1.2.2.1.1	A la administración central	6221
2.3.1.2.2.1.2	A los organismos descentralizados	6222
2.3.1.2.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6223
2.3.1.2.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6224
2.3.1.2.2.2.0	Al sector público empresarial y otros entes	
2.3.1.2.2.2.1	A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios	627-628
2.3.1.2.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	626
2.3.1.2.2.3.0	A provincias y municipios	623-624
2.3.1.2.2.4.0	Al sector público provincial	625
2.3.1.2.3.0.0	Al sector externo	629
<b>2.3.1.3.0.0.0</b>	<b>Adquisición de títulos y valores</b>	
2.3.1.3.1.0.0	De Títulos valores en moneda nacional	641
2.3.1.3.6.0.0	De Títulos valores en moneda extranjera	646
<b>2.3.1.4.0.0.0</b>	<b>Incremento de otros activos financieros</b>	
2.3.1.4.1.0.0	Incremento de disponibilidades	
2.3.1.4.1.1.0	Incremento de caja y bancos	651
2.3.1.4.1.2.0	Incremento de inversiones financieras temporarias	652
2.3.1.4.2.0.0	Incremento de cuentas a cobrar	
2.3.1.4.2.1.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a corto plazo	661
2.3.1.4.2.2.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo	662
2.3.1.4.2.6.0	Incremento de cuentas comerciales a cobrar a largo plazo	666
2.3.1.4.2.7.0	Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo	667
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de documentos a cobrar	
2.3.1.4.3.1.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo	671
2.3.1.4.3.2.0	Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo	672
2.3.1.4.3.6.0	Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo	676
2.3.1.4.3.7.0	Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo	677
2.3.1.4.4.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	
2.3.1.4.4.1.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	681
2.3.1.4.4.2.0	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	682
2.3.1.4.4.6.0	Incremento de activos diferidos a largo plazo	686
2.3.1.4.4.7.0	Incremento de adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	687
<b>2.3.1.6.0.0.0</b>	<b>Concesión de préstamos de largo plazo</b>	
	<b>(gastos generados por el subsector Empresas y Sociedades de Estado y Sector Público Financiero)</b>	
2.3.1.6.1.0.0	Al sector privado	631
2.3.1.6.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.6.2.1.0	Al sector público nacional	
2.3.1.6.2.1.1	A la administración central	6321
2.3.1.6.2.1.2	A los organismos descentralizados	6322
2.3.1.6.2.1.3	A las instituciones de seguridad social	6323
2.3.1.6.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	6324
2.3.1.6.2.2.0	Al sector público empresarial y otros entes	
2.3.1.6.2.2.1	A las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios	637-638
2.3.1.6.2.2.2	A las instituciones públicas financieras	636
2.3.1.6.2.3.0	A provincias y municipios	633-634
2.3.1.6.2.4.0	Al sector público provincial	635
2.3.1.6.3.0.0	Al sector externo	639

<b>2.3.2.0.0.0</b>	<b>Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos</b>	
<b>2.3.2.1.0.0.0</b>	<b>Amortización deuda colocada en moneda nacional a corto plazo</b>	712
<b>2.3.2.2.0.0.0</b>	<b>Amortización deuda colocada en moneda extranjera a corto plazo</b>	722
<b>2.3.2.3.0.0.0</b>	<b>Amortización de préstamos a corto plazo</b>	
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado	741
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.3.2.1.0	Del sector público nacional	
2.3.2.3.2.1.1	De la administración central	7421
2.3.2.3.2.1.2	De los organismos descentralizados	7422
2.3.2.3.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	7423
2.3.2.3.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	7424
2.3.2.3.2.2.0	Del sector público empresarial y otros entes	
2.3.2.3.2.2.1	De las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios	746-748
2.3.2.3.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	747
2.3.2.3.2.3.0	De provincias y municipios	743-744
2.3.2.3.2.4.0	Del sector público provincial	745
2.3.2.3.3.0.0	Del sector externo	749
<b>2.3.2.5.0.0.0</b>	<b>Disminución de otros pasivos</b>	
2.3.2.5.1.0.0	Disminución de cuentas a pagar	
2.3.2.5.1.1.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a corto plazo	761
2.3.2.5.1.2.0	Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo	762
2.3.2.5.1.6.0	Disminución de cuentas comerciales a pagar a largo plazo	766
2.3.2.5.1.7.0	Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo	767
2.3.2.5.2.0.0	Disminución de documentos a pagar	
2.3.2.5.2.1.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a corto plazo	763
2.3.2.5.2.2.0	Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo	764
2.3.2.5.2.6.0	Disminución de documentos comerciales a pagar a largo plazo	768
2.3.2.5.2.7.0	Disminución de otros documentos a pagar a largo plazo	769
2.3.2.5.3.0.0	Disminución de depósitos a la vista	771
2.3.2.5.4.0.0	Disminución de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo	772
2.3.2.5.5.0.0	Disminución de pasivos diferidos	
2.3.2.5.5.1.0	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	781/783
2.3.2.5.5.6.0	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	784/786
<b>2.3.2.6.0.0.0</b>	<b>Amortización deuda colocada en moneda nacional a largo plazo</b>	717
<b>2.3.2.7.0.0.0</b>	<b>Amortización deuda colocada en moneda extranjera a largo plazo</b>	727
<b>2.3.2.8.0.0.0</b>	<b>Amortización de préstamos a largo plazo</b>	
2.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	751
2.3.2.8.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.8.2.1.0	Del sector público nacional	
2.3.2.8.2.1.1	De la administración central	7521
2.3.2.8.2.1.2	De los organismos descentralizados	7522
2.3.2.8.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	7523
2.3.2.8.2.1.4	De otras instituciones públicas nacionales	7524
2.3.2.8.2.2.0	Del sector público empresarial y otros entes	

2.3.2.8.2.2.1	De las empresas públicas no financieras y fondos fiduciarios	756-758
2.3.2.8.2.2.2	De las instituciones públicas financieras	757
2.3.2.8.2.3.0	De provincias y municipios	753-754
2.3.2.8.2.4.0	Del sector público provincial	755
2.3.2.8.3.0.0	Del sector externo	759
2.3.2.9.0.0.0	Cancelación de deuda no financiera	
2.3.2.9.1.0.0	Cancelación de deuda no financiera en moneda nacional	714
2.3.2.9.2.0.0	Cancelación de deuda no financiera en moneda extranjera	724
<b>2.3.3.0.0.0.0</b>	<b>Disminución del patrimonio</b>	
<b>2.3.3.1.0.0.0</b>	<b>Disminución de capital</b>	851
<b>2.3.3.2.0.0.0</b>	<b>Disminución de reservas</b>	852
<b>2.3.3.3.0.0.0</b>	<b>Disminución de resultados acumulados</b>	853
<b>2.3.4.0.0.0.0</b>	<b>Gastos figurativos para aplicaciones financieras</b>	
<b>2.3.4.1.0.0.0</b>	<b>A la administración provincial</b>	
2.3.4.1.1.0.0	A administración central	931
2.3.4.1.2.0.0	A organismos descentralizados	932
2.3.4.1.3.0.0	A instituciones de seguridad social	933

## 7. Descripción de las principales cuentas

Del contenido de las anteriores cuentas, se estima necesario explicar las principales, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. Para tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza económica del mismo.

### **1. Gastos corrientes**

Comprenden las erogaciones destinadas a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público, los gastos por el pago de intereses por deudas y préstamos, y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

#### **a. Gastos de operación**

Incluyen los gastos en que incurren las empresas públicas, relacionados con el proceso de producción y distribución de bienes y servicios. Los gastos realizados con estos fines tienen como destino el pago de remuneraciones, la compra de bienes y servicios menos los aumentos de existencias de los materiales comprados y no utilizados durante el período, la depreciación y amortización de los impuestos que se originan en el proceso de producción.

#### **b. Gastos de consumo**

Son las erogaciones que realiza la Administración Provincial en la producción de bienes y servicios públicos de utilidad directa para los destinatarios. Los gastos destinados a este fin comprenden las remuneraciones, los bienes y servicios adquiridos menos los aumentos de existencias, la depreciación y amortización y los pagos de impuestos indirectos si corresponde. Se incluyen las erogaciones para construcciones y equipos realizados con fines militares.

#### **c. Intereses y otras rentas de la propiedad**

Son las erogaciones destinadas al pago de los intereses de la deuda pública y de otras deudas que reflejan la retribución al capital obtenido. Se incluyen los pagos por el uso de las tierras y terrenos y los que corresponden a los derechos por concesiones y utilización de patentes, marcas y otros derechos.

#### **d. Transferencias corrientes**

Son las erogaciones destinadas a financiar a agentes económicos, y no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios. Los respectivos importes no son reintegrables por los beneficiarios. No se incluyen los beneficios o prestaciones de la seguridad, que se clasifican en la cuenta "prestaciones de la seguridad social".

#### **e. Gastos figurativos para transacciones corrientes**

Son los gastos que realiza una jurisdicción y/o entidad que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos corrientes de otra jurisdicción y/o entidad que también consolida en dicho presupuesto

### **2. Gastos de capital**

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras, que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumentos para la producción de bienes y servicios. Los gastos de capital incluyen la inversión real, las transferencias de capital y la inversión financiera.

### **a. Inversión real directa**

Son gastos destinados a la adquisición o producción por cuenta propia de bienes de capital. Estos gastos comprenden las edificaciones, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una vida superior a un año y están sujetos a depreciación.

Se incluyen en este concepto las ampliaciones y modificaciones de los activos fijos que mejoren su productividad o prolonguen su vida de modo considerable, así como los gastos relacionados con la adquisición e instalación de activos fijos. Incluye los gastos por materiales y factores de producción, incluida la mano de obra, si se producen bienes por cuenta propia.

El incremento de las existencias representa el aumento de los activos de capital disponible para uso futuro. En tal sentido, son cambios en los inventarios de materias primas, productos terminados y en proceso y de bienes estratégicos, que surgen de comparar las existencias proyectadas al final del ejercicio con las que existían al comienzo del mismo, reflejando un incremento de las mismas. La inversión real incluye la compra de tierras y terrenos y los de activos intangibles.

### **b. Transferencias de capital**

Las transferencias de capital son gastos sin contraprestación, con el objeto de que los diferentes agentes económicos públicos, privados o externos beneficiarios, se capitalicen mediante inversiones reales o financieras.

### **c. Inversión financiera**

Son gastos que efectúa el sector público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas, así como de instituciones nacionales e internacionales. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, del sector externo y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la consecución de objetivos de políticas y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros o administración de liquidez.

### **d. Gastos figurativos para transacciones de capital**

Son los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una jurisdicción y/o entidad que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital de otra jurisdicción y/o entidad que también consolida en dicho presupuesto

## **3. Aplicaciones financieras**

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos.

### **a. Inversión financiera**

Los activos financieros provienen de la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores, con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

### **b. Amortización de la deuda pública**

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos, etc. Colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos o deuda no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarcan la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumento de deuda, así como las variaciones de las cuentas y documentos por pagar.

**c. Gastos figurativos para aplicaciones financieras**

Son los gastos sin contraprestación, ni reintegro y de carácter gratuito que realiza una jurisdicción y/o entidad que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras de otra jurisdicción y/o entidad que también consolida en dicho presupuesto

## **E. CLASIFICACION POR FINALIDADES Y FUNCIONES**

### **I. Concepto**

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

### **2. Finalidad**

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas
- Facilita la elaboración de estadísticas de los gastos, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.
- Permite conocer en que medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.
- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

### **3. Unidades de clasificación**

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra; por consiguiente, cada actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional, de acuerdo con la función a la cual se corresponda.

Si un programa o proyecto no se desagrega, respectivamente, en actividades u obras, dicho programa o proyecto constituye la unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general, ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación:

- 511 Jubilaciones
- 512 Pensiones

A los que les corresponde el código 3.3 de la clasificación funcional: "Servicios Sociales, Seguridad Social".

En tanto a las siguientes partidas:

- 711 Intereses de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 713 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a corto plazo
- 716 Intereses de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 718 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional a largo plazo
- 721 Intereses de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 723 Comisiones y otros gastos de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
- 726 Intereses de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
- 728 Comisiones y otros gastos de la deuda en extranjera a largo plazo

## 73 Intereses por préstamos recibidos

Les corresponde el código funcional 5.1.: "Deuda Publica, Servicio de la Deuda Pública (intereses y gastos).

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración Provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos no son unidades de clasificación. Los incisos y las partidas no clasificables por finalidad y función se detallan a continuación:

64	Adquisición de Títulos y valores
65	Incremento de disponibilidades
66	Incremento de cuentas a cobrar
67	Incremento de documentos a cobrar
68	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas
712	Amortización de la deuda en moneda nacional a corto plazo
714	Cancelación de la deuda no financiera en moneda nacional
717	Amortización de la deuda en moneda nacional a largo plazo
722	Amortización de la deuda en moneda extranjera a corto plazo
724	Cancelación de la deuda no financiera en moneda extranjera
727	Amortización de la deuda en moneda extranjera a largo plazo
74	Disminución de préstamos a corto plazo
75	Disminución de préstamos a largo plazo
76	Disminución de cuentas y documentos a pagar
77	Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
78	Disminución de otros pasivos
9	Gastos figurativos

Por consiguiente, las cuentas de gasto que se identificarán con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos en personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Compra de acciones y participaciones de capital (subsector administración provincial)
- Préstamos a corto y largo plazo ( subsector administración provincial)
- Intereses, comisiones y otros gastos de la deuda en moneda nacional y extranjera a corto y largo plazo.

### **4. Criterios para clasificar funciones**

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más significativa, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad-función que es la que se ha definida conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, con la excepción de las aplicaciones financieras. Pero, a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad-función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado como excepciones al criterio general en el punto 3.

## **5. Aspectos generales**

El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) finalidades principales, identificados por el primer dígito de la clasificación, veintiocho (27) funciones identificados por el segundo dígito.

Las dos primeras finalidades, abarcan actividades propias de la administración pública; la tercera y cuarta finalidad incluyen los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último, la finalidad relacionada con la deuda pública, agrupa Gastos por Intereses y Comisiones de la Deuda Pública.

## 6. Catálogo de cuentas

### **1 Administración gubernamental**

- 1.1 Legislativa
- 1.2 Judicial
- 1.3 Dirección superior ejecutiva
- 1.5 Relaciones interiores
- 1.6 Administración Fiscal
- 1.7 Control de la gestión pública
- 1.8 Información y estadísticas básicas

### **2 Servicios de seguridad**

- 2.2 Seguridad interior
- 2.3 Sistema penal

### **3 Servicios sociales**

- 3.1 Salud
- 3.2 Promoción y asistencia social
- 3.3 Seguridad social
- 3.4 Educación y cultura
- 3.5 Ciencia y técnica
- 3.6 Trabajo
- 3.7 Vivienda y urbanismo
- 3.8 Agua potable y alcantarillado
- 3.9 Otros servicios urbanos

### **4 Servicios económicos**

- 4.1 Energía, combustible y minería
- 4.2 Comunicaciones
- 4.3 Transporte
- 4.4 Ecología y medio ambiente
- 4.5 Agricultura, ganadería y otros
- 4.6 Industria
- 4.7 Comercio, turismo y otros servicios
- 4.8 Seguros y finanzas

### **5 Deuda pública**

- 5.1 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

### **9 No Clasificado**

## 7. Descripción de las cuentas

### 1 ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL

Gastos destinados a acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

#### 1.1 Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

#### 1.2 Judicial

Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquéllas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).

#### 1.3 Dirección superior ejecutiva

Acciones de administración general a cargo del Gobernador de la Provincia e intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Incluye asimismo acciones de igual carácter desarrolladas por los ministros y secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador.

#### 1.5 Relaciones interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipalidades y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

#### 1.6 Administración Fiscal

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal.

#### 1.7 Control de la gestión pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos

#### 1.8 Información y estadísticas básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

### 2 SERVICIOS DE SEGURIDAD

Gastos destinados a acciones inherentes al mantenimiento del orden público y acciones relacionadas con el sistema penal.

#### 2.2 Seguridad interior

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

#### 2.3 Sistema penal

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

### 3 SERVICIOS SOCIALES

Gastos sociales destinados a acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, seguridad social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

### **3.1 Salud**

Acciones inherentes para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

### **3.2 Promoción y asistencia social**

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como materiales y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye aportes a instituciones con fines sociales con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

### **3.3 Seguridad social**

Acciones inherentes a complementar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las asignaciones familiares y las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

### **3.4 Educación y cultura**

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven y a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población.

### **3.5 Ciencia y técnica**

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de post grado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

### **3.6 Trabajo**

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normalización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social.

### **3.7 Vivienda y urbanismo**

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

### **3.8 Agua potable y alcantarillado**

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

### **3.9 Otros servicios urbanos**

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, parques, alumbrado y limpieza urbana, etc.

## **4 SERVICIOS ECONÓMICOS**

Gastos destinados a sectores económicos por acciones relativas a la infraestructura económica, de producción y de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

### **4.1 Energía, combustible y minería**

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía; explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición,

procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados; acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

#### **4.2 Comunicaciones**

Acciones inherentes a la prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicación y control técnico de la tele y radio transmisoras.

#### **4.3 Transporte**

Acciones inherentes con el servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

#### **4.4 Ecología y medio ambiente**

Acciones inherentes a controlar y explotar los recursos naturales (bosques naturales, parques nacionales, etc.), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo.

#### **4.5 Agricultura, ganadería y otros**

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción, agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial, protección de la fauna, suministro de semillas y erradicación de plagas; explotación ictícola comercial y protección e incremento de ésta. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuarias por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

#### **4.6 Industria**

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relacionadas con la actividad industrial del sector privado.

#### **4.7 Comercio, turismo y otros servicios**

Acciones inherentes a las actividades comerciales; servicios de depósitos o almacenaje de bienes; acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción, y conocimiento de zonas del país.

#### **4.8 Seguros y finanzas**

Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

### **5 DEUDA PÚBLICA**

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

#### **5.1 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)**

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

### **9 NO CLASIFICADO**

Comprende las aplicaciones financieras generadas como variaciones de activos y pasivos, ya que no constituyen unidades de clasificación, pues no pueden asignarse a una función particular.

## **F. CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA**

### **1. Concepto**

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mínimo nivel (actividad y obra) y los recursos financieros se agregan en las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto, la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

### **2. Finalidad**

- El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y terminales por parte de las instituciones públicas.
- Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas del gobierno para el período presupuestario.
- Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

### **3. Aspectos Generales**

Esta clasificación presenta particularidades con respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición en cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

## V. CLASIFICACIONES COMBINADAS

### 1. Concepto

Las clasificaciones combinadas constituyen agrupaciones de los gastos y recursos públicos, que se elaboran con fines de análisis y toma de decisiones en los diferentes niveles del Sector Público.

La conformación matricial de estas clasificaciones permite mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hace posible el estudio sistemático del gasto y recursos público, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

### 2. Finalidad

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer a un sólo tipo de clasificación del gasto y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer las funciones sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o que parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los Organismos Descentralizados.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene el gasto de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas. Como instrumentos informativos cumplen las siguientes finalidades:

Permiten ofrecer información que proporciona los suficientes elementos de juicio, necesario para responder a diferentes aspectos de la realidad económica del país.

- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.
- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y economía que aplica el gobierno en un período dado.
- Permiten apreciar la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos reales y financieros que utilizan las instituciones para el logro de sus objetivos.

### 3. Tipos de clasificaciones combinadas

#### a. Económica - Por Rubros de Recursos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica de los recursos diferenciándose los corrientes, los recursos de capital y las fuentes financieras.

#### b. Por finalidad, funciones y clasificaciones económica de los gastos

Indica la interacción de las finalidades y funciones y del carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

#### c. Institucional y económica de los gastos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura de sus gastos y, por ende, cuales son los que contribuyen decisivamente a la formulación bruta de capital fijo.

#### d. Económico - por objeto

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por incisos, se orientan a Gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

#### **e. Institucional y por finalidades y funciones del gasto**

El objeto que se persigue con la información que se presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

#### **f. Por finalidad, funciones y objeto del gasto**

Esta clasificación permite apreciar al gasto público detallado para cada uno de los incisos del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros y servicios de la deuda y disminución de otros pasivos asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de los incisos mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

#### **g. Institucional del gasto según la fuente de financiamiento**

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de los incisos del gasto y muestra la presión que sobre el Tesoro Provincial ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por esta fuente.

#### **h. Institucional - por objeto del gasto**

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de los incisos del gasto.

Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

#### **i. Geográfica - institucional**

En esta clasificación los gastos se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos y tiene como uno de sus propósitos, armonizar la magnitud de los datos estadísticos que se producen en diversas ubicaciones geográficas, reflejando el sentido y alcance de las acciones que realiza el sector público con las mismas.

#### **j. Institucional - por programas**

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categoría programática que se conforman por agregación.

La importancia básica que tiene esta clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es esta la combinación de gastos que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

#### **k. Por programas - por objeto del gasto**

Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías programáticas.

#### **l. Por procedencia y rubro**

Permite distinguir la procedencia (nacional, provincial u otra) y la disponibilidad de los recursos, en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.

#### **m. Por procedencia y económica de recursos**

Muestra de acuerdo a su procedencia nacional, provincial u otra, la estructura económica de los recursos.

#### **n. Cuenta de ahorro, inversión, financiamiento y sus resultados**

En la estructuración de la mencionada cuenta, deben considerarse los contenidos de cada una de las cuentas y sus mecanismos de interacción (corrientes, capital, financiamiento) y obtención de resultados (ahorro/desahorro superávit/déficit financiero).

## **VI. CUENTA DE AHORRO-INVERSION-FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PUBLICO**

### **1. Concepto**

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento tiene por propósito ordenar las cuentas públicas a efecto de permitir su análisis económico. Al decir análisis económico se hace particular referencia a la repercusión de las transacciones financieras del sector público en la economía del sector privado o, más aún, en la economía global o general.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de los recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público considerado (clasificación institucional).

### **2. Finalidad**

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento permite determinar las magnitudes de diferentes conceptos con contenido económico, tales como: recursos tributarios, recursos corrientes, gastos de consumo, gastos de transferencia, gastos corrientes, ahorro o desahorro corriente, gastos en inversión real, gastos de capital, gastos primarios, recursos de capital, resultados primario y financiero (déficit o superávit fiscal), fuentes financieras (por ejemplo uso del crédito) y aplicaciones financieras (por ejemplo amortización de la deuda).

A su vez, esas magnitudes corresponderán a diferentes componentes institucionales, tales como: administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social, administración provincial, empresas públicas, fondos fiduciarios, sector público nacional, provincias y municipalidades.

Las citadas magnitudes podrán corresponder a diferentes momentos o etapas de los recursos y gastos públicos: presupuesto, ejecución del presupuesto (base devengado), ejecución de tesorería (base caja).

Las magnitudes pueden expresarse de diferentes maneras: en moneda corriente o a precios corrientes; en moneda constante o a precios reales, para analizar el comportamiento histórico o temporal; en relación con el PBI (u otro indicador macroeconómico), lo que permite dar idea de la significación de los agregados públicos en la economía, de modo relativamente sencillo, y posibilitar la comparación internacional.

### **3. Aspectos Generales**

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento presenta las transacciones y transferencias entre el sector público no financiero, con diferentes contenidos institucionales, y el resto de la economía y, por lo tanto, no incorpora a las instituciones financieras del gobierno (bancos oficiales), salvo en el caso de que éstas efectúen actividades cuasifiscales. Se considera que los bancos no operan en la órbita fiscal, con la excepción mencionada, sino en el mercado financiero.

La citada cuenta es de tipo consolidada, o sea que no computa para la determinación total de recursos y del total de gastos, aquellas transferencias (gastos figurativos) y financiamiento (contribuciones figurativas) intrasector público, de modo de evitar duplicaciones.

La cuenta de referencia adopta la denominada metodología internacional, que consiste en exponer para las empresas públicas el resultado operativo (superávit operativo o déficit operativo del subsector de empresas públicas no financieras) sin descomponer las operaciones que lo determinan. El criterio que fundamenta este procedimiento, es de considerar las mismas como actividades operativas no equiparables por su naturaleza a las realizadas por el resto del sector público. En cambio, sí se incluyen los recursos y gastos de capital y las fuentes y aplicaciones financieras.

La cuenta ahorro-inversión permitirá determinar implicancias económicas del presupuesto del sector público y su ejecución, tales como: consumo público, inversión pública, presión tributaria, pagos de transferencias, presión tributarias netas de transferencias, participación del sector público en la demanda agregada, valor agregado público, déficit o superávit fiscal, financiamiento con ahorro interno y externo de ese déficit o utilización del superávit público.

Los resultados que surgen de las cuentas (ahorro, resultado primario, resultado financiero) permiten disponer de indicadores resumen de la política fiscal. El más relevante esos indicadores es el resultado financiero, o sea un superávit o déficit fiscal o público, también designado este último, necesidad de financiamiento. Para su determinación se divide a los recursos y gastos públicos según se lo ubique por "encima o por debajo de la línea" (del resultado). **Por encima de la línea** se coloca los recursos, gastos corrientes y de capital, que corresponden estrictamente al campo de la política fiscal; **por debajo de la línea** se ubican las fuentes y aplicaciones financieras, que relacionan lo fiscal con lo monetario y financiera, y determinan la evolución de la deuda pública, su nivel y composición.

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento se vincula con el equilibrio macroeconómico, En una economía cerrada y sin sector público la condición de equilibrio se verifica cuando el ahorro es igual a la inversión. Si a esa economía se le agrega el sector público, la condición de equilibrio incluirá el ahorro privado y público y la inversión pública y privada, que deberán ser iguales. Por ejemplo: si el ahorro público no alcanza cubrir la inversión pública será necesario destinar ahorro privado a financiar el presupuesto. Si consideramos una economía abierta incorporaremos el ahorro externo, que no es otra cosa que el déficit de la cuenta corriente de la balanza de pagos. Un desequilibrio entre el ahorro (privado y público) y la inversión (privado y público), conducirá a un déficit en esa cuenta corriente, requerirá un financiamiento mediante el ahorro externo. En síntesis la inversión (privado y público) se financia con ahorro (privado y público) y ahorro externo.

#### 4.Aspectos Específicos

El universo de transacciones que se realiza en el ámbito del sector público admite, entre ellas, una serie de distinciones básicas:

- Entradas (ingresos) y salidas (gastos). En primer lugar, la distinción fundamental entre las transacciones radica en la diferencia entre las entradas (ingresos) las salidas (gastos), según que las mismas aporten recursos al gobierno o detraigan recursos del gobierno, respectivamente.
- Transacciones corrientes y transacciones de capital. Las transacciones corrientes abarcan ingresos y gastos por la adquisición de bienes y servicios que se efectúan durante el ejercicio y transacciones sin contraprestación que para el beneficiario no implican incremento de la dotación de capital (ingresos tributarios, transferencias corrientes recibidas y otorgadas). Las transacciones de capital implican ingresos y gastos con bajas y altas de activos de capital fijo, existencia, tierras o activos intangibles, y los ingresos y gastos sin contraprestación efectuados con el fin de que los beneficiarios incrementen su dotación de capital (p.e.: transferencias de capital). Asimismo, se considera transacciones de capital aquellas transacciones reembolsables que el gobierno realiza con fines de políticas (p.e.: concesión de préstamos a municipios, aportes de capital a empresas públicas, etc).
- Transacciones con contraprestación y transacciones sin contraprestación. La distinción radica en que las primeras, sean ingresos o gastos, entrañan un flujo de bienes y servicios a cambio (compra de insumos, contratación de servicios, venta de bienes, etc.) por el contrario, un ingreso o gasto no tiene contraprestación sino implica un flujo a cambio (p.e.: donaciones recibidas, subsidios otorgados, etc.).
- Transacciones reembolsables y transacciones no reembolsables. Un ingreso o gastos es reembolsables si la transacción implica un flujo de pasivos convenidos a cambio. De lo contrario se trata de transacciones no reembolsables. Por ejemplo, un gasto de gobierno por concesión de préstamos representa una transacción reembolsable, dado que implica un flujo de pasivos a un determinado plazo para el beneficiario del préstamo y un flujo de activos para el gobierno en conceptos de recuperación del

préstamo; el uso del crédito por parte del gobierno representa un ingreso reembolsable puesto que implica un flujo de pasivos contractuales a un plazo determinado en concepto de servicios de la deuda; etc.

- Activos financieros y pasivos financieros. Dentro de las transacciones reembolsables correspondientes a títulos de crédito debe hacerse una distinción entre las que implican pasivos ante el gobierno (activos financieros de gobierno) y las que indican pasivos de gobiernos frente a otros. Existe una asimetría entre los activos y pasivos del gobierno debido a la motivación que hace actuar al gobierno y a los medios financieros de que dispone. El gobierno está motivado mayormente por fines de política no por la necesidad de obtener beneficio.

Dentro de estas transacciones se distinguen dos grandes tipos:

- Para fines de políticas y para administración de la liquidez. Si bien todas las transacciones recuperables que entrañan pasivos del gobierno se realizan con fines de liquidez, no todas las transacciones del gobierno que suponen pasivos de otros se llevan a cabo con fines de liquidez. Cuando el gobierno mantiene activos financieros con propósito de liquidez y no con objetivos de política, dichas transacciones deben agruparse junto con los pasivos financieros del gobierno, bajo la línea del resultado financiero. Cuando es con fines de política (p.e.: préstamos a municipios) debe ir arriba de la línea. La concesión de préstamo por parte del gobierno no se debe generalmente a fines de administración de la liquidez o al propósito de obtener un beneficio sino a fines de política.

- Variación de disponibilidades. Aunque no constituyen en sí mismas un tipo de transacción, deben incluirse en la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento. La disminución de las disponibilidades se interpretan como una fuente de financiamiento para cubrir un exceso de gastos sobre los ingresos, mientras que el aumento de esos saldos indica una aplicación financiera del efectivo debido a un exceso de ingresos sobre gastos.

El siguiente cuadro muestra la cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento que ordena la clasificación económica de los recursos y gastos, en este caso hasta el tercer nivel de desagregación, y la consolidación de los tres caracteres del subsector Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social) con el subsector Empresas y Sociedades del Estado.

**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**

**CUENTA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO**

CONCEPTO	ADMINISTRACION CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL ADMINISTRACION PROVINCIAL	EMPRESAS, SOCIEDADES DEL ESTADO Y OTROS	TOTAL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
<b>I) INGRESOS CORRIENTES</b> -INGRESOS TRIBUTARIOS -APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL -INGRESOS NO TRIBUTARIOS -VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS -RENTAS DE LA PROPIEDAD -TRANSFERENCIAS CORRIENTES -SUPERAVIT OPERATIVO DE EMPRESAS PUBLICAS <b>II) GASTOS CORRIENTES</b> -GASTOS DE CONSUMO -INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD -PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL -IMPUESTOS DIRECTOS -OTRAS PERDIDAS -TRANSFERENCIAS CORRIENTES -DEFICIT OPERATIVO DE EMPRESAS PUBLICAS <b>III) RESULTADO ECONOMICO: AHORRO / DESAHORRO (I-II) IV)</b> <b>RECURSOS DE CAPITAL</b> -RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL -TRANSFERENCIAS DE CAPITAL -DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA <b>V) GASTOS DE CAPITAL</b> -INVERSION REAL DIRECTA -TRANSFERENCIAS DE CAPITAL -INVERSION FINANCIERA <b>VI) TOTAL RECURSOS (I+IV) VII)</b> <b>TOTAL GASTOS (II+V)</b> <b>VIII) TOTAL GASTOS PRIMARIOS</b>						
<b>IX) RESULTADO FINANCIERO ANTES DE CONTRIBUCIONES (VI-VII)</b>						
<b>X) CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS</b>						
<b>XI) GASTOS FIGURATIVOS</b>						
<b>XII) RESULTADO PRIMARIOS (VI-VIII+X-XI)</b>						
<b>XIII) RESULTADO FINANCIERAS (IX+X-XI)</b>						
<b>XIV) FUENTES FINANCIERAS</b> -DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA -ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS -CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS <b>XV) APLICACIONES FINANCIERAS</b> -INVERSION FINANCIERA -AMORTIZACION DE DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS -GASTOS FIGURATIVOS PARA APLICACIONES FINANCIERAS						

## NORMA ADMINISTRATIVA



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE LA RIOJA

LA RIOJA, 03 AGO 2021

**VISTO:** el Decreto N° 1.700 de fecha 25 de setiembre del 2014; y, -

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el Artículo 2° del acto administrativo citado, facultó a este Ministerio a dictar las normas de interpretación, como así también las modificaciones y adaptaciones necesarias en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias que proponga la Dirección General de Presupuesto.

**QUE**, a la fecha, se hizo uso de dicha facultad mediante el dictado de las Resoluciones M.H. N°s. 653 de fecha 29 de julio del 2.015, 1.003 de fecha 28 de diciembre del 2.018 y M.H.yF.P. N° 1.016 de fecha 02 de setiembre del 2.020, respectivamente.

**QUE**, la Dirección General de Presupuesto, atento al desarrollo y dinámica administrativa de la gestión pública en los distintos estamentos, ha expuesto la necesidad de realizar a dicho manual, nuevas actualizaciones en sus partes pertinentes.

**QUE**, ello es así, por cuanto resulta necesario brindar información apropiada a los usuarios del Manual mencionado, en esta oportunidad, en actualizaciones y/o modificaciones, en las respectivas cuentas presupuestarias de los Clasificadores de "Recursos por Rubro" y de "Objeto del Gasto".

1136

3



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE LA RIOJA

**QUE**, es propósito hacer lugar a lo solicitado por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario en los términos propuestos.

**POR ELLO,-**

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

1º.- **INCORPORAR** al Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial aprobado por Decreto N° 1.700/14 y sus modificatorias, las cuentas presupuestarias de los Clasificadores de "Recursos por Rubro" y por "Objeto del Gasto", respecto a estos Clasificadores se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente acto administrativo.

2º.- **SUPRIMIR**, en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial aprobado por Decreto N° 1.700/14 y sus modificatorias, en el nivel respectivo las Cuentas Presupuestarias contenidas en los Clasificadores por "Objeto del Gasto" y de "Recursos por Rubro", detallados en Anexo II que forma parte integrante del presente acto administrativo.

3º.- Lo dispuesto en los Apartados 1º y 2º será de aplicación a partir del 1º de enero de 2.022.

4º.- La Dirección General de Presupuesto, en su condición de Órgano Rector del Sistema Presupuestario, deberá notificar a los demás Órganos Rectores del Sistema de Administración Financiera y a todos los Servicios de Administración Financiera,

1136



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE LA RIOJA

las adecuaciones introducidas al Manual de Clasificaciones Presupuestarias del Sector Público Provincial aprobado por Decreto N° 1.700/14 y su modificatorias, como también, la confección del texto ordenado del mismo teniendo en cuenta lo dispuesto en el presente acto administrativo.

5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.H. Y F.P. 1 1 3 6

*J. Quintero*  
Dr. JORGE ANTONIO QUINTERO  
MINISTRO DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Quintero*  
AGENCIA EJECUTIVA DE  
CODIFICACIÓN LEGISLATIVA  
GOBIERNO DE LA RIOJA  
MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS



1136

MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE LA RIOJA

## CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANEXO I

IN	PR	PA	SP	DESCRIPCION
5	1	9	9996	PROTECCION DEL TRABAJO - DEC. F.E.P. N 426/20
5	2	6	9996	PROTECCION DEL TRABAJO - DEC. F.E.P. N 426/20
5	6	1	1	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
5	6	2	1	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
5	6	1	2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
5	6	2	2	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
6	1	2	3034	S.A.U TRANSPORTE
6	2	1	4503	ASISTENCIA FINANCIERA REINTEGRABLE DECRETO 1.369/20
6	3	1	4503	ASISTENCIA FINANCIERA REINTEGRABLE DECRETO 1.369/20

## CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO

TIPO	CLASE	CONCEP	SUBCON	DESCRIPCION
14	2	6	0	COMISION POR VENTA DE PRODUCTOS
17	2	1	93	FONDO DE PROMOCION DEL MICRO CREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL
22	2	1	93	FONDO DE PROMOCION DEL MICRO CREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL



1136

MINISTERIO DE HACIENDA Y  
FINANZAS PÚBLICAS  
GOBIERNO DE LA RIOJA

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

ANEXO II

IN	PR	PA	SP	DESCRIPCION
9	1	1	180	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR TRANSACCIONES CORRIENTES A LA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y POLITICAS SOCIALES REGIONALES
9	1	1	181	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR TRANSACCIONES CORRIENTES A LA UNIDAD PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO, GESTION Y COORDINACION DE PROYECTOS Y OBRAS
9	1	2	703	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIER EROGACIONES CORRIENTES AL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA LA RIOJA
9	2	1	180	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR TRANSACCIONES DE CAPITAL A LA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y POLITICAS SOCIALES REGIONALES
9	2	1	181	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR TRANSACCIONES DE CAPITAL A LA UNIDAD PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO, GESTION Y COORDINACION DE PROYECTOS Y OBRAS
9	2	2	703	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIER EROGACIONES DE CAPITAL AL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA LA RIOJA
9	3	1	180	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS A LA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y POLITICAS SOCIALES REGIONALES
9	3	1	181	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS A LA UNIDAD PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO, GESTION Y COORDINACION DE PROYECTOS Y OBRAS
9	3	2	703	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS AL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA LA RIOJA

CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR RUBRO

TIPO	CLASE	CONCEP	SUBCON	DESCRIPCION
41	1	2	703	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA LA RIOJA
41	2	2	703	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA LA RIOJA
41	3	2	703	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIAR APLICACIONES FINANCIERAS INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA LA RIOJA

8